

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"EL DERECHO EN LA ANTIGÜEDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL, RELIGIOSA, POLÍTICA E  
INSTITUCIONES JURÍDICAS"

TESIS DE GRADO

**FLOR DE MARIA MENDEZ DIAZ**

CARNET 10429-12

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, NOVIEMBRE DE 2018  
CAMPUS CENTRAL

**UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

"EL DERECHO EN LA ANTIGÜEDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL, RELIGIOSA, POLÍTICA E  
INSTITUCIONES JURÍDICAS"

TESIS DE GRADO

TRABAJO PRESENTADO AL CONSEJO DE LA FACULTAD DE  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

POR  
**FLOR DE MARIA MENDEZ DIAZ**

PREVIO A CONFERÍRSELE

LOS TÍTULOS DE ABOGADA Y NOTARIA Y EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIADA EN CIENCIAS  
JURÍDICAS Y SOCIALES

GUATEMALA DE LA ASUNCIÓN, NOVIEMBRE DE 2018  
CAMPUS CENTRAL

## **AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD RAFAEL LANDÍVAR**

RECTOR: P. MARCO TULIO MARTINEZ SALAZAR, S. J.  
VICERRECTORA ACADÉMICA: DRA. MARTA LUCRECIA MÉNDEZ GONZÁLEZ DE PENEDO  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y PROYECCIÓN: ING. JOSÉ JUVENTINO GÁLVEZ RUANO  
VICERRECTOR DE INTEGRACIÓN UNIVERSITARIA: P. JULIO ENRIQUE MOREIRA CHAVARRÍA, S. J.  
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO: LIC. ARIEL RIVERA IRÍAS  
SECRETARIA GENERAL: LIC. FABIOLA DE LA LUZ PADILLA BELTRANENA DE LORENZANA

## **AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

DECANO: DR. ROLANDO ESCOBAR MENALDO  
VICEDECANA: MGTR. HELENA CAROLINA MACHADO CARBALLO  
SECRETARIO: LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ  
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. ALAN ALFREDO GONZÁLEZ DE LEÓN  
DIRECTOR DE CARRERA: MGTR. JUAN FRANCISCO GOLOM NOVA  
DIRECTORA DE CARRERA: MGTR. ANA BELEN PUERTAS CORRO

## **NOMBRE DEL ASESOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN**

MGTR. MARIO ROBERTO IRAHETA MONROY

## **TERNA QUE PRACTICÓ LA EVALUACIÓN**

LIC. LUIS ANDRÉS LEPE SOSA

Guatemala 28 de noviembre 2017

Señores Miembros del Consejo de la  
Facultad Ciencias Jurídicas y Sociales  
De la Universidad Rafael Landívar  
Su despacho.

Estimados señores:


Por este medio hago de su conocimiento que asesoré a la alumna, **FLOR DE MARÍA MÉNDEZ DÍAZ, Carné: 1042912**, en la elaboración del trabajo de tesis titulado **“EL DERECHO EN LA ANTIGÜEDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL, RELIGIOSA, POLÍTICA E INSTITUCIONES JURÍDICAS”**, de conformidad con lo notificado por la Facultad.

La estudiante desarrolló su trabajo de investigación, dentro del tema de la elaboración del manual de Historia del Derecho.

En este sentido, el aporte de este trabajo radica en contribuir a la elaboración del Manual de Historia del Derecho, para que sirva de consulta para profesionales y estudiantes de las Ciencias Jurídicas y Sociales. Asimismo realizó una revisión bibliográfica extensa que ilustra el tema. La alumna cumplió con los requisitos que establece el reglamento para la elaboración de un trabajo de tesis, atendió las observaciones realizadas y contiene una bibliografía suficiente y adecuada.

Por lo anterior, apruebo el trabajo de tesis antes mencionado y considero que puede continuar con los procesos respectivos para su publicación.

Respetuosamente,



Mgtr. Mario Roberto Iraheta Monroy  
Académico Docente IV  
Código 3263

Guatemala, 02 de noviembre de 2018

Señores  
Miembros del Consejo  
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales  
Universidad Rafael Landívar

Honorables miembros del Consejo:

Por este medio, en calidad de revisor de forma y fondo del trabajo de tesis de la estudiante **FLOR DE MARÍA MÉNDEZ DÍAZ**, carné URL número 1042912, titulado *EL DERECHO EN LA ANTIGÜEDAD. ORGANIZACIÓN SOCIAL, RELIGIOSA, POLÍTICA E INSTITUCIONES JURÍDICAS*, tengo el agrado de informar que la investigación señalada cumple satisfactoriamente con los requisitos de forma y fondo contenidos en el *Instructivo para la elaboración de tesis de graduación* de esta Facultad.

La estudiante entregó la versión final de su tesis en formato Word, PDF e impreso, así como el anteproyecto que realizó en el curso de Tesis I. Con base en estos documentos se llevó a cabo la revisión, de la que surgieron varias correcciones que se solicitaron a la estudiante, quien las atendió cabal y oportunamente. Cabe mencionar que en todo momento se respetó el punto de vista y criterio jurídico de la autora de la tesis.

Con base en lo anterior, procedo a rendir **DICTAMEN FAVORABLE** sobre el trabajo de tesis mencionado para que pueda continuarse con los trámites administrativos correspondientes.

Aprovecho para reiterar a los honorables miembros del Consejo las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,



Luis Andrés Lepe Sosa  
Revisor de forma y fondo



Universidad  
Rafael Landívar  
Tradición Jesuita en Guatemala

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
No. 071956-2018

### Orden de Impresión

De acuerdo a la aprobación de la Evaluación del Trabajo de Graduación en la variante Tesis de Grado de la estudiante FLOR DE MARIA MENDEZ DIAZ, Carnet 10429-12 en la carrera LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES, del Campus Central, que consta en el Acta No. 07711-2018 de fecha 2 de noviembre de 2018, se autoriza la impresión digital del trabajo titulado:

"EL DERECHO EN LA ANTIGÜEDAD ORGANIZACIÓN SOCIAL, RELIGIOSA, POLÍTICA E INSTITUCIONES JURÍDICAS"

Previo a conferírsele los títulos de ABOGADA Y NOTARIA y el grado académico de LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Dado en la ciudad de Guatemala de la Asunción, a los 6 días del mes de noviembre del año 2018.



LIC. CHRISTIAN ROBERTO VILLATORO MARTÍNEZ, SECRETARIO  
CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
Universidad Rafael Landívar

**Responsabilidad: La autora es la única responsable de los contenidos y conclusiones de la presente tesis.**

## **DEDICATORIA**

Con amor para quienes estuvieron y para quienes están.



## RESUMEN EJECUTIVO

El presente trabajo forma parte del *Manual de Historia del Derecho* en el cual se analiza desde una perspectiva global, social, política y religiosa, la historia de las primeras y más importantes civilizaciones orientales del mundo, para analizar las instituciones jurídicas de dichas civilizaciones.

El objetivo general de este trabajo de investigación fue realizar un análisis en conjunto del elemento social, político, religioso y jurídico de cada civilización oriental antigua para determinar su influencia en el Derecho actual. Para el efecto, fue necesario realizar una investigación de tipo histórico-jurídica que permitió darle un seguimiento al desarrollo completo, pero especialmente de las instituciones jurídicas, dentro de un espacio temporal de la prehistoria e historia antigua a las civilizaciones continentales de la Mesopotamia y a las marítimas. Asimismo, gracias a la investigación jurídica descriptiva y comparativa, se pudo explicar el Derecho de cada una de las civilizaciones y se pudieron establecer similitudes y diferencias entre ellas.

Se alcanzó así a responder la pregunta principal de la investigación por medio de la explicación, análisis, determinación y descripción de cada uno de los aspectos anteriormente mencionados, especialmente las instituciones jurídicas de las civilizaciones antiguas, para cual fue necesario utilizar la guía de cuadros de cotejo donde se examinaron las unidades de análisis correspondientes.

# ÍNDICE

	<b>Página</b>
<b>Resumen ejecutivo</b>	
<b>Introducción</b>	I
<b>Capítulo I</b>	
1. Civilizaciones continentales	1
1.1 Prehistoria del Derecho	
1.2 Mesopotamia	4
1.2.1 Sumeria	6
1.2.1.a. Organización social	8
1.2.1.b. Organización política	10
1.2.1.c. Organización religiosa	12
1.2.1.d. Instituciones jurídicas	14
1.2.2 Acadia	16
1.2.2.a. Organización social	17
1.2.2.b. Organización política	17
1.2.2.c. Organización religiosa	19
1.2.2.d. Instituciones jurídicas	20
1.2.3 Babilonia	21
1.2.3.a. Organización social	23
1.2.3.b. Organización política	24
1.2.3.c. Organización religiosa	25
1.2.3.d. Instituciones jurídicas	26
1.2.4 Asiria	31

1.2.4.a. Organización social	33
1.2.4.b. Organización política	34
1.2.4.c. Organización religiosa	38
1.2.4.d. Instituciones jurídicas	38
1.2.5 Imperio Caldeo-babilónico	40
1.2.5.a. Organización social	40
1.2.5.b. Organización política	41
1.2.5.c. Organización religiosa	41
1.2.5.d. Instituciones jurídicas	42
1.2.6 Imperio Hitita	44
1.2.6.a. Organización social	46
1.2.6.b. Organización política	48
1.2.6.c. Organización religiosa	51
1.2.6.d. Instituciones jurídicas	51
1.3 Antigua civilización egipcia	57
1.3.1. Organización social	60
1.3.2. Organización política	63
1.3.3. Organización religiosa	65
1.3.4. Instituciones jurídicas	66
1.4 Antigua civilización china	71
1.4.1. Organización social	72
1.4.2. Organización política	74
1.4.3. Organización religiosa	77
1.4.4. Instituciones jurídicas	78

<b>Capítulo II</b>	
2. Civilizaciones marítimas	81
2.1 Civilización fenicia	82
2.1.1. Organización social	84
2.1.2. Organización política	85
2.1.3. Organización religiosa	86
2.2 Cartago	88
2.2.1. Organización social	88
2.2.2. Organización política	90
2.2.3. Organización religiosa	92
2.2.4. Instituciones jurídicas	93
2.3 Palestina	93
2.3.1. Organización social	94
2.3.2. Organización política	95
2.3.3. Organización religiosa	96
2.3.4. Instituciones jurídicas	98
2.4 Media y Persia	99
2.4.1. Organización social	100
2.4.2. Organización política	101
2.4.3. Organización religiosa	103
2.4.4. Instituciones jurídicas	104
2.5 Antigua civilización india	107
2.5.1. Organización social	109
2.5.2. Organización política	112

2.5.3. Organización religiosa	113
2.5.4. Instituciones jurídicas	114
<b>Capítulo III</b>	
3. Presentación y discusión de resultados	
3.1. Del desarrollo del Derecho de los sumerios	120
3.2. Del desarrollo del Derecho en Acadia	123
3.3. Del desarrollo del Derecho en Babilonia	124
3.4. Del desarrollo del Derecho en Asiria	128
3.5. Del desarrollo del Derecho en el Imperio Caldeo-babilónico	130
3.6. Del desarrollo del Derecho en el Imperio Hitita	131
3.7. Del desarrollo del Derecho egipcio	133
3.8. Del desarrollo del Derecho en China	135
3.9. Del desarrollo del Derecho en Fenicia y Cartago	136
3.10. Del desarrollo del Derecho en Palestina	137
3.11. Del desarrollo del Derecho en Media y Persia	138
3.12. Del desarrollo del Derecho en la India	139
3.13. Del cumplimiento de los objetivos propuestos y la respuesta a la pregunta de investigación	141
<b>Conclusiones</b>	144
<b>Recomendaciones</b>	147
<b>Referencias</b>	148
<b>Anexos</b>	153

## INTRODUCCIÓN

El presente trabajo se aborda inicialmente con una contextualización acerca de la aparición, los orígenes y evolución del ser humano en la tierra, para posteriormente centrarse en los aspectos sociales, políticos, religiosos y jurídicos de cada una de las civilizaciones más importantes de la antigüedad en el oriente, no sin antes haber indicado los elementos que se requieren para catalogar a cada civilización como tal.

Se hace relevante poder conocer y tratar este tema toda vez que el desarrollo y aplicación del Derecho, especialmente en una sociedad tan compleja como la nuestra, requiere ser analizado desde una perspectiva histórica, donde cobra sentido cada institución jurídica que se pretenda crear, modificar o continuar, pudiendo dar respuesta así a las necesidades sociales y comprender de una mejor forma, tanto en la parte de su creación como en su aplicación, el Derecho actual.

De la importancia que tiene conocer el Derecho y sus orígenes se desarrolla este tema: *El Derecho en la antigüedad. Organización social, religiosa, política e instituciones jurídicas*, cuyo objetivo general fue conocer y analizar cada una de las civilizaciones de la antigüedad para determinar así cuál había sido su influencia en el Derecho actual. Lo cual se pudo alcanzar con el cumplimiento de cada uno de los objetivos específicos trazados, siendo estos: a) La explicación de la organización social de las civilizaciones continentales y marítimas de la antigüedad oriental; b) Señalar los elementos de la organización religiosa de las civilizaciones continentales y marítimas de la antigüedad Oriental; c) Determinar la forma de organización política de las civilizaciones continentales y marítimas de la antigüedad Oriental; y por último y la base del presente trabajo, d) Describir las instituciones jurídicas de las civilizaciones continentales y marítimas de la antigüedad Oriental.

Dichos objetivos tenían como finalidad dar respuesta a la pregunta de investigación planteada: ¿Se puede entender el Derecho actual a la luz del estudio de la organización social, religiosa, política e instituciones jurídicas de las civilizaciones antiguas?

Para poder alcanzar los objetivos trazados y responder a la pregunta de investigación se desarrolló el presente trabajo en tres capítulos. El primero aborda de manera breve pero contextualizándola, desde la prehistoria e historia, el origen del ser humano en la tierra y su aparición en la región de la Mesopotamia, catalogando a las civilizaciones asentadas en esta región y sus alrededores como continentales. De esta cuenta es que en los aspectos ya descritos se abordan los imperios, civilizaciones o ciudades, según sea el caso, de: Mesopotamia, Egipto y China; exponiendo en este capítulo los cuatro aspectos identificados como los objetivos específicos.

En el segundo capítulo se presentan las civilizaciones consideradas como marítimas, las cuales se consideraron como tal, por estar en un área del mediterráneo y dedicarse especialmente al comercio marítimo, estas civilizaciones eran: Fenicia, Cartago, Palestina, Media y Persia, y por último la India.

En el último y tercer capítulo, se desarrolla la presentación, discusión y análisis de resultados, por lo que se trata únicamente de los aspectos jurídicos de cada una de las civilizaciones tratadas tanto en el primer como en el segundo capítulo.

Como alcance de la investigación se propuso analizar el tema indicado de forma temporal, haciendo referencia a la prehistoria e historia antigua de las civilizaciones orientales, dando inicio con los orígenes de cada una de ellas, hasta su término según sea considerado, únicamente como su historia antigua. De la misma forma se propuso un alcance de tipo espacial ya que se investigó específicamente a las civilizaciones que se originaron o habitaron el Oriente del mundo, limitando en ambos aspectos al análisis de los objetivos específicos planteados, con la información que se consideró más objetiva y relevante.

Para realizar este trabajo de investigación fue necesario contar con las unidades de análisis de tipo documental, siendo estas bibliográficas y electrónicas, siendo estas las únicas fuentes de las cuales se pudo obtener la información necesaria. A su vez sirvió para el análisis de toda esta información recabada, los cuadros de cotejo presentados al

final de este trabajo, de los cuales se analizaron los indicadores propuestos en base a características o elementos de estos, puestos en forma comparativa en relación a las unidades de análisis.

Todos los elementos anteriores proporcionan como resultado final de la investigación, que la misma sea un valioso aporte para los académicos y estudiosos del Derecho, y en general para cualquier persona interesada en conocer y aprender sobre la historia de las civilizaciones antiguas del Oriente, especialmente en las instituciones jurídicas desarrolladas en dicha época. A su vez esta investigación, por formar parte del proyecto de un Manual de estudio, aportará información sobre la Historia del Derecho, por lo que será un texto de ayuda, consulta y referencia para catedráticos, alumnos y profesionales de la Universidad Rafael Landívar o cualquier otra casa de estudios.



# CAPÍTULO 1: CIVILIZACIONES CONTINENTALES

## 1.1 PREHISTORIA DEL DERECHO

Para abordar el tema del Derecho en la Antigüedad es necesario iniciar recordando los orígenes del hombre, su historia y evolución. Se debe hablar así, como primer punto de la prehistoria, periodo que es considerado por los científicos desde la aparición del hombre en la tierra hasta el comienzo de la escritura por este.<sup>1</sup>

No se cuenta con fechas exactas para establecer el año específico en que inició y finalizó dicho periodo, únicamente se puede confiar en las aproximaciones que lo ubican hace unos 2.7 millones de años en África oriental, hasta el año 3300 a. C. en Mesopotamia.<sup>2</sup>

Dentro de la prehistoria se establecen tres edades prehistóricas que marcan la evolución del ser humano, estas edades son: Paleolítica o Edad Antigua de la Piedra, periodo Mesolítico y por último el periodo Neolítico o Edad de Piedra Pulimentada, donde al final de este, se sabe, fue descubierta la agricultura, coincidiendo también con el fin del periodo glacial.<sup>3</sup>

El ser humano por su parte, habiendo aparecido, se estableció en las áreas habitables del planeta; científicamente se les llama homínido a los primeros hombres, denominación que hace referencia a los simios que caminaban sobre dos patas traseras de forma erguida y que tenían un cerebro más desarrollado que otros seres<sup>4</sup>, quienes además en el ámbito de la antropología, paleontología y zoología son considerados como mamíferos primates, con la principal característica de que eran capaces de fabricar sus propios utensilios.<sup>5</sup>

---

<sup>1</sup> Martínez Ascobereta, Rosa del Carmen y Antonio Rubial García. *Historia Universal*. volumen I. México, Fondo de cultura económica, 1999. Segunda edición. Pág.17.

<sup>2</sup> Arte Historia. Arthistoria Proyectos Digitales, S. L. *¿Qué es la Prehistoria?* Madrid, 2005. Disponible en: <http://www.artehistoria.com/v2/contextos/5673.htm> Consultado el 07/03/2017

<sup>3</sup> Martínez Ascobereta, Rosa del Carmen y Antonio Rubial García. *Óp. Cit.*, Pág. 17.

<sup>4</sup> Origen del hombre. *¿Qué Es Un Hominido? Características*. Disponible en: <http://losorigenesdelhombre.blogspot.com/2014/10/que-es-un-hominido-caracteristicas.html> Consultado el: 19/03/2017.

<sup>5</sup> Martínez Ascobereta, Rosa del Carmen y Antonio Rubial García. *Óp. Cit.*, Pág. 30.

Actualmente se sabe de dos géneros de estos: el Australopitecos, el mayor antecedente los seres humanos, y los Homo con sub-clasificaciones en base al progreso, desarrollo y habilidades que el ser humano fue adquiriendo con el tiempo, hasta llegar a ser como el “actual”. Los Homos más conocidos de esta sub-clasificación son el Homo Erectus, Homo Habilis y el Homo Sapiens el cual también se sub clasifica a su vez en hombre Neardental y en el hombre Cro-Magnon.<sup>6</sup>

La historia, considerada actualmente como una ciencia que tiene por objeto averiguar los actos de los seres humanos en el pasado,<sup>7</sup> de los cuales queda testimonio desde que el hombre fue capaz de dejar plasmado para sí mismo y para los demás cualquier ideograma o documento descifrable estudia el pasado de las sociedades humanas<sup>8</sup> para responder cuestionamientos, realizar investigaciones en base a la interpretación de testimonios, y lo más importante, el autoconocimiento humano.<sup>9</sup>

Otra definición de historia, indica que es «*Un registro de todas las realizaciones del nombre en todas las esferas: política, económica, intelectual o social. Comprende también una crónica de sus sueños e ideales, esperanzas, triunfos y fracasos. Y, lo más importante, quizás, incluye una investigación de las causas de los principales movimientos políticos y económicos, una búsqueda de las fuerzas que han impulsado al hombre.*»<sup>10</sup> Es importante entender que la historia no puede ser vista únicamente como el pasado del hombre desde que este aprendió a escribir, sino va más allá de un inicio de su escritura, tiene que ver con cómo se desarrolló, qué lo motivaba, en base a quién o qué actuaba, ya que todo esto como resultado, o no, de su vida social, política religiosa y jurídica, entre otros aspectos ligados a esto, fue y es lo que formó en el día a día la historia del mismo hombre y de la humanidad.

---

<sup>6</sup> *Ibíd.*, Págs. 32 y 33.

<sup>7</sup> Collingwood, R.G. *Idea de la Historia*. Traducción de Edmundo O'gorman y Jorge Hernández Campos. México, Fondo de Cultura Económica, 1992. Segunda edición, decimoséptima reimpresión. Pág. 19.

<sup>8</sup> El Mundo. Unidad Editorial Información General S.L.U. *Diccionario*. Madrid. Disponible en: [http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/diccionario/lee\\_diccionario.html?busca=historia&diccionario=1&submit=Buscar](http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/diccionario/lee_diccionario.html?busca=historia&diccionario=1&submit=Buscar) Consultado el: 07/03/2017

<sup>9</sup> Collingwood, R.G. *Op. Cit.*, Pág. 20.

<sup>10</sup> McNaill Burns, Edwar. *Civilizaciones de Occidente, su historia y su cultura*. Tomo I. Traducido de Rubén A. Laporte. Buenos Aires, Argentina, Ediciones Siglo Veinte, 1947. Treceava edición. Pág. 11.

Cuando se hace referencia a la historia del hombre y de la humanidad es importante definir qué es una civilización. En un inicio el concepto se utiliza para referirse a lo primitivo; al habitante de la ciudad. Posteriormente también se utiliza para catalogar a un grupo de individuos -un pueblo- de ser una cultura o pertenecer a una, siempre que se cumpla con una serie de requisitos, especialmente los de colaboración social y la participación de conocimiento, esto en conjunto con la fabricación de elementos o herramientas esenciales para su evolución.<sup>11</sup> Más recientemente el término se asocia con sociedades grandes, complejas y evolucionadas, especialmente cuando se han hecho progresos en las artes, ciencias, las instituciones políticas, sociales y económicas; se han desarrollado al grado de poder solucionar problemas de orden, seguridad y eficiencia; todo ello como claro ejemplo de dicha sociedad compleja.<sup>12</sup>

Al respecto el autor Roselle expone que es necesario contar con algunas de las características propias de una civilización, como lo son: « 1. *El pueblo o sus gobernantes establece un gobierno para que se ejerza cierto control (...)* 2. *Organizan algunos sistemas de vida ciudadana.* 3. *Comprenden el concepto del tiempo, la importancia del pasado, el presente y el futuro.* 4. *Tiene ideas más elevadas sobre el significado de la vida y la muerte.* 5. *Se expresan mediante la escritura, las artes y la música.* »<sup>13</sup>

Se entiende así que para que un pueblo pudiera lograr un desarrollo y ser considerado como civilización y con cultura, era necesario que tuviera cierta estabilidad, la cual debía provenir de un lugar seguro donde habitar, tener alimentos necesarios y al menos, por un tiempo, buenas relaciones entre sus propios habitantes y los pueblos vecinos, para así no tener que preocuparse por las guerras, las cuales como se verá más adelante, fueron una de las causas principales que impidieron que se desarrollaran aún más estas civilizaciones.

---

<sup>11</sup> Lujan Muñoz, Jorge. *Nociones básicas sobre el concepto de cultura*. Guatemala. Serviprensa Centroamericana, 1994. Sexta reimpresión. Pág.14 y 15.

<sup>12</sup> *Ibid.*, Pág.18 y 16.

<sup>13</sup> Roselle, Daniel. *Historia de la humanidad. Evolución de su cultura*. Volumen I. Traducido por: Angela de Rivera. Bogotá, Colombia, Editorial Norma, 1973. Pág. 25.

Dichos elementos de la civilización han ido cambiando con el tiempo, lo cual se puede observar a través del análisis de la evolución humana, desde la etapa de los recolectores, pasando por todas las edades de la historia. Es especialmente en la época Neolítica, donde se evidencian los elementos iniciales de la civilización: hombres viviendo en chozas de paja, de manera colectiva, alimentándose de la caza y de la recolección de frutos, estando además formados por aspectos religiosos, formativos y jurídicos.<sup>14</sup>

Se sabe que una de las características más importantes de las culturas Neolíticas, siempre desde un punto de vista histórico, fue la aparición de instituciones, puesto que al ser estas una combinación de creencias y actividades, incluían un conjunto de costumbres, tradiciones, un código de reglas y normas, formas de castigo, medios de comunicación y adoctrinamiento.<sup>15</sup>

En la evolución de las civilizaciones, los pueblos que marcaron el inicio de la humanidad y muchos de los fundamentos con los que el hombre cuenta actualmente en diversas áreas del conocimiento, fueron los de oriente, los cuales se encontraban ubicados geográficamente en los continentes de Europa, Asia y África.<sup>16</sup>

Al ser las principales civilizaciones orientales el fundamento de este trabajo, se abordarán las mismas en dos capítulos, dividiendo en un primer capítulo los pueblos que habitaron la Mesopotamia y posteriormente, en un segundo capítulo, las civilizaciones que fueron consideradas como marítimas.

## **1.2 MESOPOTAMIA**

El área de la Mesopotamia fue ocupada por el hombre desde la prehistoria, específicamente en el Periodo Neolítico, considerando la presencia de pueblos Neolíticos a partir del cuarto milenio antes de Cristo, donde el hombre se estableció en forma

---

<sup>14</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Historia del Derecho*. San José, Costa Rica, Editorial Universidad Estatal a Distancia EUNED, 2011. Tercera edición, tercera reimpresión. Pág.17.

<sup>15</sup> McNaill Burns, Edwar. *Civilizaciones de Occidente, su historia y su cultura*. Tomo I. Traducido de Rubén A. Laporte. Buenos Aires, Argentina, Ediciones Siglo Veinte, 1947. Treceava edición. Pág. 24.

<sup>16</sup> Cassin, Elena y otros (Comp.) *Historia Universal del Siglo XXI. Los imperios de antiguo oriente III. La primera Mitad del primer milenio. Volumen II. España, Siglo XXI de España Editores, S.A. 1974. Quinta edición. Pág. 6.*

colectiva, mediante la formación de aldeas, las que con el tiempo se convirtieron en centros urbanos.<sup>17</sup>

Diferente percepción tiene Margadant, quien indica que los hombres no se agrupaban en colectividad, y a su vez expone que la vida en la Mesopotamia se basó en el desarrollo de una jerarquía social y la división de labores, lo que llevó a esta civilización continental a un comercio intenso, y como consecuencia a la necesidad de tener una escritura, pictografía y realizar cálculos.<sup>18</sup> De las anteriores dos concepciones de la vida comunal de los habitantes de la Mesopotamia, se está de acuerdo con la que se indica inicialmente, ya que al existir un sistema de jerarquías sociales, normas laborales y comercio, entre otros factores, estos permitieron un mayor desarrollo de las civilizaciones, el cual no hubiera sido posible sin la participación de una convivencia en comunidad, ya que el desarrollo en aspectos de la escritura, pictografía y cálculos tampoco se logra si no hay una transmisión de conocimientos, lo que implica un aprendizaje que debe ser enseñado y aprendido dentro de un círculo cercano o “íntimo”, probablemente en un modelo de lo que hoy se concibe como comunidad.

El desarrollo descrito estaba ligado a su vez a actividades de comercio abundante y por ende una economía creciente. No es extraño pensar que para lograr dicho desarrollo debían estar estructurados en comunidades, lo que posteriormente se tradujo en ciudades. Esto conllevó a que en el área de la Mesopotamia existieran diversas ciudades o ciudades-Estados, las cuales se desarrollaron posteriormente, dentro de las cuales destacan Sumeria, Acadia, Babilonia, Asiria, el imperio caldeo-babilónico y el imperio Hitita.<sup>19</sup>

Al respecto de las ciudades de cada civilización, es importante aclarar, antes de entrar de lleno en el desarrollo de las mismas, que muchas veces el nombre que estas recibieron -por ejemplo: Sumeria, Acadia, o Babilonia-, hacen referencia al nombre del lugar en el

---

<sup>17</sup> Op. Cit., Pág. 24.

<sup>18</sup> Margadant, Guillermo Floris. *Panorama de la historia universal del Derecho*. México, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A de C.V, 2011. Séptima edición, quinta reimpresión. Pág. 23 y 24.

<sup>19</sup> Martínez Ascobere, Rosa del Carmen y Antonio Rubial García. *Óp. Cit.*, Pág. 41.

que las ciudades se encontraban asentadas. Anotación que se cree importante toda vez que ayudará a comprender de mejor manera cuando se hace referencia a Urk o Akkad, por ejemplo, ya que estos fueron los nombres de las principales ciudades-Estado o de sus capitales, las cuales estuvieron asentadas en los lugares que llevan el nombre de las civilizaciones a investigar.

### 1.2.1 Sumeria

Tal como ya se expuso, cuando se hace referencia a Sumeria, se debe saber que Sumer o Sumeria era un territorio, no una ciudad como muchos la catalogan, la cual se encontraba en la región de la Mesopotamia,<sup>20</sup> ubicada geográficamente en el territorio inferior del valle de Tigris y el Éufrates, aproximadamente entre los años 5000 y 4000 antes de Cristo, considerando a los sumerios los fundadores de la civilización Mesopotámica.

Mallowan y Gadd, citados por Vásquez Hoys, indican que se cuenta con dos teorías respecto al origen de los Sumerios, la primera expone que estos ya estaban ubicados en Mesopotamia desde que esa región comenzó a ser habitada, teoría que parece ser una de las más aceptadas ya que los hallazgos realizados respecto a la forma de vida de estos la avalan. La segunda teoría indica que estos procedían de fuera de la Mesopotamia y se introdujeron en esta región, lo que trajo consigo ya sea una invasión violenta o bien una colonización pacífica.<sup>21</sup> Debido a que se han encontrado elementos propios de los Sumerios, los cuales aportan argumentos para avalar ambas teorías, pueden aceptarse como válidas cualquier de las dos.

Las principales ciudades sumerias fueron Ur, Lagash y Urk, que a pesar de no ser un reino unificado ejercían influencia sobre las demás ciudades de la época.<sup>22</sup> Desde un

---

<sup>20</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Historia Antigua Universal. Próximo Oriente y Egipto*. (1.º cuatrimestre) Volumen I. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, 1996. Pág. 74.

<sup>21</sup> *Ibid.*, Pág. 55.

<sup>22</sup> Eggers-Brass, Teresa, y Federico Derendinger. *Historia I: los primeros hombres, los primeros estados, los distintos mundos*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Maipue, 2004. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=64&docID=10418250&tm=1490149152720> Consultado el: 17/03/2017 Pág. 59.

inicio los habitantes de las ciudades tenían una forma de vida evolucionada y sobre todo ordenada, lo que refuerza la idea de que gracias a esta organización y estilo de vida se pudieron desarrollar en otros ámbitos como la escritura, artes y demás ciencias.

Cabe resaltar el aspecto de su escritura ya que fue el primer pueblo que desarrolló una forma de comunicación escrita, la cual era muy difícil de aprender ya que involucraba elementos pictográficos, ideológicos y fonéticos, los cuales eran plasmados en barro o arcilla.<sup>23</sup>

Al ser el primer pueblo que logra comunicarse a través de la escritura, se le considera como la civilización que dio inicio a la historia. Es gracias a su escritura que se pueden conocer todos los aspectos que se han descubierto hasta la actualidad tanto de esta civilización como de muchas otras, ya que además fue la base de otras escrituras y dialectos. En cuanto a las artes y ciencias se iniciaron en el desarrollo de la Astrología, Matemática y Geometría. Su sistema de numeración era el decimal y sexagesimal, las ciencias de la matemática y geometría se enseñaban en la escuela y se aplicaban a la construcción, pero el estudio de la astrología se reservaba únicamente para la clase sacerdotal.<sup>24</sup>

Todo este florecimiento se fundamentó principalmente en la soberanía mantenida por los jefes de las ciudades, donde los deberes de los soberanos comprendían la satisfacción de las necesidades de la vida temporal del cuidado y el servicio divino. Durante el tiempo que Sumeria pudo mantener su soberanía, sus habitantes pudieron convertirse en uno de los principales pueblos creadores de la historia.<sup>25</sup> Una de las características más relevantes de esta civilización se dio en el periodo del año 2480 al 2350 antes de Cristo, en la primera dinastía Sumeria en la ciudad de *Urk*, donde se desarrolló un modelo económico del funcionamiento de la economía redistributiva, el cual estaba administrado por una sacerdotisa, casi siempre la esposa del Rey, quien llevaba un registro de

---

<sup>23</sup> Vázquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 61.

<sup>24</sup> *Ibid.*, Pág. 87.

<sup>25</sup> Nack, Emil. *Egipto y el próximo oriente en la antigüedad*. Traducido por Francisco Payarols. Barcelona. Editorial Labor, S.A. 1996. Pág. 324.

almacenes el cual comprendía la entrada, salida e inventario de ganadería, producción textil, artesanía, producción de madera, pesca y el comercio exterior. Este esquema de redistribución de la economía, más el control de lo producido, la fijación de las prestaciones y la administración de los recursos empleaba una organización compleja, para lo cual era necesario realizar cada año un modelo de deudor-acreedor. Dicho modelo solo podía funcionar bien con un excelente rendimiento económico de la tierra, modelo que, además, le permitía al Estado ejercer una función paternalista, una acción benéfica divina y asegurar el sustento de todos los miembros de la comunidad.<sup>26</sup>

### 1.2.1.a. Organización social

Inicialmente se conoce que la organización social estuvo estructurada jerárquicamente en:<sup>27</sup>

- A. Patricios o aristócratas;
- B. Ciudadanos o plebeyos; y,
- C. Siervos y esclavos.

A pesar de la división indicada y con base al desarrollo social, fundamentado principalmente en agricultura, lo cual constituía la principal actividad económica de la mayoría de los habitantes, se puede notar que también existía una organización social basada en la propiedad de la tierra, donde los reyes, sacerdotes y oficiales del ejército la tenían repartida en calidad de dueños, cada uno de su parte, mientras que los campesinos medios eran arrendatarios y se dedicaban a trabajar y cosechar la tierra, existiendo por último los siervos, quienes también podían trabajarla.<sup>28</sup>

Gracias a documentos encontrados en la ciudad de Lagash, se sabe que la sociedad también estuvo estructurada de la siguiente forma:<sup>29</sup>

---

<sup>26</sup> López Melero, Raquel. *Breve historia del mundo antiguo*. Madrid, España, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 2012. Segunda edición, primera reimpresión. Pág. 38 y 39.

<sup>27</sup> McNaill Burns, Edwar. *Óp. Cit.*, Pág. 64.

<sup>28</sup> *Ibíd.*, Pág. 63.

<sup>29</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 84 y 85.



- A. Población libre que vivía en las aldeas de cada ciudad-Estado. Estaban obligados al pago de tributos y a prestar un trabajo ya sea agrícola o militar.
- B. Los fieles de Dios eran una parte de la población la cual dependía de los templos y se integraba a ellos de manera política y económica. De esta población se puede diferenciar:
  - i. Sacerdotes, escribas y personal especializado; y,
  - ii. Servidores de los templos que cultivaban la tierra y servían a los sacerdotes, escribas y personal especializado.
- C. Debido al alto comercio, empieza a destacar una nueva clase social, conformada por los comerciantes, escribas y artesanos, quienes pasarían a formar parte del palacio, lugar y significado del mismo que se explicarán con posterioridad.

Por las clasificaciones realizadas, se puede entender que la sociedad estaba dividida en una estructura única, que a su vez podía clasificarse en varios aspectos, como se ha mencionado: jerarquía social, propiedad de la tierra, libertad, religión o comercio. No obstante también es importante indicar lo que McNaill Burns y Vásquez Hoys establecen de esta sociedad, ya que exponen que, primero estaba dividida en hombres libres y esclavos; los hombres libres podían ser los dedicados al culto religioso, los sacerdotes, escribas o servidores, los militares, agricultores, comerciantes y artesanos, cada uno de estos, en el orden indicado, tenía una mayor influencia social y política por el cargo que desempeñaban.

Otro aspecto importante fue la urbanidad en la cual vivían los sumerios, situación que les permitió que su vida en la ciudad se dividiera en el Templo y el Palacio. Esta división entre el templo y el palacio surgía de las funciones que cada una de las instituciones desempeñaba; el templo se encontraba dentro de cada una de las ciudades-Estado y era el centro directivo y mantenía la primacía operativa, mientras que los palacios, tenían funciones de culto, económicas y, mantenía la primacía ideológica.<sup>30</sup>

---

<sup>30</sup> *Ibíd.*, Pág. 77 y 79.

El Templo era así el centro de la ciudad, su eje, tanto simbólico como operativo. Destacaba por su tamaño y riqueza, lo cual ponía en evidencia el poder y dinero con el que la clase dirigente se presentaba ante la población.<sup>31</sup> Era alrededor del Templo donde se acumulaban grandes propiedades, lo cual como se ha descrito fue lo que creó una compleja sociedad.<sup>32</sup>

Para reforzar la idea del templo y la ciudad como centro del poder también hay que indicar que el templo en la ciudad de Uruk, tenía dos funciones principales, servir no solo de templo sino también de almacén; debido a esto no hubo distinción entre lo religioso y lo civil y tampoco entre el individuo y la comunidad. Así entonces la ciudad era un modelo objetivo de la sociedad en una dimensión permanente y magnífica, que se identificaba con el culto y se centralizaba con la economía ya que era allí donde se almacenaban los recursos. De esta forma se veía a la ciudad como una comunidad humana que era una ciudad ideal; una ciudad cósmica.<sup>33</sup>

#### *1.2.1.b. Organización política*

Se sabe que la creación de los primeros Estados y de las primeras ciudades de Mesopotamia, se documentó principalmente con el nacimiento Uruk, ciudad de Sumeria que llegó a alcanzar entre 25,000 y 50,000 habitantes.<sup>34</sup> Así desde el inicio los Sumerios se organizaron en ciudades-Estado, lo cual realizaban especialmente con fines de tipo militar, situación que se hizo más evidente en la primera época de la Dinástica Arcaica de los Sumerios, existiendo varias ciudades, con la característica principal de estar sometidas a la lucha de unas con otras para alcanzar el predominio político de la región.<sup>35</sup>

De esa forma se buscó la supremacía en diversas ciudades-Estado iniciando esto por el primer Rey Sumerio que fue Mebaragesi, también conocido como Enmebaragesi de Kish, quien reinó aproximadamente en el 2700 antes de Cristo. Posteriormente Mebaragesi fue

---

<sup>31</sup> *Ibíd.*, Pág. 83.

<sup>32</sup> *Ibíd.*, Pág. 85.

<sup>33</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 32.

<sup>34</sup> *Ibíd.*, Pág. 29 y 30.

<sup>35</sup> Vázquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 67 y 68.

sucedido por veintiún reyes, de los cuales no se conocen sus nombres. Así prosiguieron otros reyes destacables hasta que se finalizó con Sargon después del año 2316 antes de Cristo.<sup>36</sup>

Para alcanzar la supremacía y poder estar estructurados en ciudades-Estado debían estar organizados de forma política, para lo cual contaban con un orden jerárquico primero con la figura del Rey, luego en cada ciudad-Estado existía la figura de un patesi, persona que tenía en su poder tres funciones principales: la de ser un sumo sacerdote, comandante del ejército y superintendente del sistema de riego.<sup>37</sup>

Al respecto señala Vásquez Hoys, que cada ciudad estaba gobernada por una dinastía local, figura que recibió distintos nombres. El más adecuado de estos nombres fue *en* que quiere decir “gran sacerdote” persona que vivía en el palacio y dirigía la comunidad urbana; sin importar el nombre que se le dio, este tenía el poder como jefe de la ciudad, poder que fue transmitido hereditariamente o por parentesco político.

Al ser una sociedad compleja y centralizada, existía también la figura de los funcionarios, dentro de los que se pueden distinguir:<sup>38</sup>

- A. Sagna: Tenían a su cargo los sacerdotes administradores de los templos;
- B. Nubanda: eran intendentes que tenían a su cargo la inspección de las construcciones y en general la administración de todo;
- C. Mashkin y Ugal: eran capataces que recogían los impuestos;
- D. Uku: fungían como capataces agrícolas, eran elegidos de entre los militares de bajo rango;
- E. Dubsar: su función era ser escribas, de los cuales existían varias categorías; y,
- F. Guru: eran personas libres que luego se convirtieron en esclavos, realizaban funciones como empleados del templo de la diosa *Bau*.

---

<sup>36</sup> *Ibid.*, Pág. 69, 73 y 74.

<sup>37</sup> McNaill Burns, Edwar. *Óp. Cit.*, Pág. 62.

<sup>38</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 85 y 86.

### 1.2.1.c. Organización religiosa

Los pueblos de la Mesopotamia, en cuanto a la religión, tenían características comunes entre sí, las que se pueden resumir diciendo que tenían el concepto de premio y castigo, se le temía a la divinidad y por esto debía proporcionársele a los dioses sacrificios, ofrendas y oraciones, sobresalía con preocupación el tema de la fertilidad, pero en general la religiosidad era simple, pero con un hondo espíritu mítico.<sup>39</sup>

En el caso de Sumeria se puede indicar que estos eran politeístas y concebían a sus divinidades con formas antropomórficas pero con características cercanas a los hombres en cuanto a sus actividades diarias. Su religión fue evolucionando constantemente a lo largo de su desarrollo histórico, lo cual se puede reflejar en las diferentes concepciones de las cosmogonías, teologías y tradiciones que manejaron.<sup>40</sup>

Como se ha expuesto, desde la descripción de las estructuras sociales y su organización política, los Sumerios en su vida en general se encontraban íntimamente ligados entre el poder y la religión, ya que gracias a esta última es que se podía concebir el concepto de ciudades-Estado, donde la cabeza de ambos conceptos (la religión y la política) era el *En* (Rey-sacerdote) y seguido de este, toda una estructura clerical, la cual tenía un definido papel político.<sup>41</sup>

La religión cobró gran importancia, y en este caso el templo, tema que ya se ha abordado, fue una institución fundamental de la sociedad Sumeria ya que en este se justificaba toda la ideología inculcada: las ceremonias, la figura del Rey, su prestigio, y el de los sacerdotes. Dicho sistema también produjo que el Rey, quien a su vez era el Sumo Sacerdote se aprovechara del prestigio que se reflejaba en él como una divinidad.<sup>42</sup>

---

<sup>39</sup> *Ibid.*, Pág. 85 y 91.

<sup>40</sup> *Ibid.*, Pág. 89.

<sup>41</sup> *Loc. Cit.*,

<sup>42</sup> *Ibid.*, Pág. 84.

Nack al respecto también indica que «*Para los sumerios, la fe, y la vida eran una misma cosa. Todo el país pertenecía a sus dioses; el Dios invisible de la ciudad estaba representado en la Tierra por el sacerdote, primer magistrado.*»<sup>43</sup> De una forma clara Nack indica que para los Sumerios no podía existir su forma de vida sin las normas o formas de conducirse inculcadas a través de la religión, lo cual como se ha indicado era también la estructura del poder político de cada ciudad, por lo que no se puede concebir el desarrollo de su vida sin la religión.

En cuanto a la práctica, se realizaban cultos y ceremonias los cuales estuvieron muy regulados, pero dependiendo de cada Ciudad-Estado se variaban las actividades y ritos a realizarse, aunque el fin y sentido último de estos fuera el mismo. Así de manera uniforme se practicaban los cultos siguientes:<sup>44</sup>

- A. *Gish* lo que significaba sacrificios;
- B. *Bal* o libaciones, entre ellas, agua, cerveza, vino y aceites;
- C. *Sa-du u* ofrendas de alimentos o ganado;
- D. *A-ru-a* o entrega de objetos; y,
- E. *Siskur* u ofrendas que estaban acompañadas de plegarias.

Además de los cultos expuestos existían prácticas de magia, adivinación y astrología, lo que se llevaba a cabo de las formas siguientes:<sup>45</sup>

- A. Culto familiar: el cabeza de familia era quien actuaba como sacerdote. Se desarrollaba el culto en torno a la divinidad personal y protectora del hogar.
- B. Culto urbano: se practicaba por Ciudades-Estado y se celebraban ceremonias y ritos enfocados a la obtención del bien de la comunidad.
- C. Culto nacional: este culto fue atribuido de manera específica a Enlil ya que era la divinidad “dispensadora” de la realeza humana. Se le dio culto también a Innanna como diosa-madre, lo que estaba conectado a las fiestas del año nuevo.

---

<sup>43</sup> Nack, Emil. *Óp. Cit.*, Pág. 322.

<sup>44</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 93 y 95.

<sup>45</sup> *Loc. Cit.*

#### 1.2.1.d. Instituciones jurídicas

Al ser una de las primeras civilizaciones que apareció en la Mesopotamia, era la intención de los primeros reyes y legisladores, iniciar protegiendo la libertad de sus respectivos territorios, así como a los débiles frente a los poderosos; con ello lo que llamaban ley se plasmó en los textos de Reformas y en “Corpora jurídicos”, disposiciones que eran un sinónimo de justicia y de equidad. Todo esto dio origen a realizar nuevos contenidos conceptuales en el ámbito del Derecho, lo que en el caso de Sumeria se manifestó con la aparición del vocablo *di*, que dio origen a la palabra Ley.<sup>46</sup>

Vásquez Hoys indica que sentaron las bases de una legislación basada en la evolución gradual de los usos locales, la cual en la segunda mitad del tercer milenio fue compilada en un código general. A pesar que nunca se conoció el código de los Sumerios fue el antecedente y la base de la legislación de casi todos los pueblos de la Mesopotamia.<sup>47</sup>

En cuanto a la regulación legal que se dio en el aspecto económico y gracias al modelo de funcionamiento de la economía distributiva surgido en la ciudad Uruk, se dan las figuras del acreedor representado por las ciudades-Estado y la del deudor representado por los individuos o conjunto de individuos. De esta manera surgió la institución del crédito, ya que en un inicio funcionaban como prestamistas individuos privados, y no las ciudades-Estado, como se dio posteriormente. De esta forma se generalizó el cobro de los intereses, correspondiéndole un 33% al cereal y un 20% para la plata, lo cual provocaba que existiera una constante relación de dependencia entre los deudores con respecto a los acreedores. Así pues, el crédito privado con ánimo de lucro, o en ese caso con usura, deslegitimaba la función o las bases sobre las que se creó el modelo de economía distributiva, privando a la población los elementos positivos y transformándolo únicamente en bases ideológicas.<sup>48</sup>

---

<sup>46</sup> Orozco Arcieri, Carlos Andrés. *Óp. Cit.*, Pág. 77

<sup>47</sup> McNaill Burns, Edwar. *Óp. Cit.*, Pág. 63.

<sup>48</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.* Pág. 39.

Por otra parte, su sistema de administración de justicia, le daba la facultad únicamente al interesado, la víctima o la familia de éste, de poder llevar a su ofensor ante la justicia. Para esto existía un tribunal, el cual actuaba como un árbitro entre ambas partes y no contaba con ninguna calidad o representación del Estado. En el caso de dictarse una sentencia no existía más que la ayuda de un alguacil para poder obligar al cumplimiento de la misma.<sup>49</sup>

Con base en la división social ya indicada, y al existir códigos que trataban los usos locales y al dividirse la población en estratos, realizándose esta división toda vez que en base a la posición social que se ocupara así eran las penas que se imponían, las cuales eran más o menos severas según la clase que fuera la víctima y el culpable. Así por ejemplo el asesinato o la mutilación de un patricio era un delito más grave que si se cometía el mismo hecho a un plebeyo o esclavo. El caso que el patricio cometiera el delito se castiga de una manera más severa que si lo hubiera cometido un esclavo. Esto atendía al razonamiento que un patricio contaba con una disciplina militar, por lo que, al ser los principales defensores del Estado, no podían permitirse actuar de forma arbitraria.<sup>50</sup>

Roselle a manera de ejemplo de las penas o castigos relata que «*Ur-Nammu, Rey sumerio, estableció un código legal (...) una parte del código dice así: Si un hombre corta a otro hombre el pie con un instrumento, pagará 10 monedas de plata (...) Si un hombre con un arma rompe los huesos a otro hombre pagará una mina de plata (...). Si un hombre con un instrumento amputa a otro hombre la nariz, pagará 2/3 partes de una mina.*»<sup>51</sup> De esta manera se ve cómo hay una relación entre el castigo impuesto y un pago pecuniario, donde la restitución del daño se daba en forma de dinero.

Es importante indicar que a Sumeria se le debe también el desarrollo de la Ley del Talión, la cual, a pesar de haber sido fundada por ellos, no se desarrolla tanto como en Babilonia, la cual toma este precepto como una base de la aplicación de su ley. Esta máxima se

---

<sup>49</sup> *Loc. Cit.*

<sup>50</sup> *Ibíd.*, Pág. 64.

<sup>51</sup> Roselle, Daniel. *Óp. Cit.*, Pág. 40.

puede definir como “ojo por ojo y diente por diente”, donde se buscaba castigar al culpable de un delito con el mismo perjuicio que este había ocasionado.<sup>52</sup>

### 1.2.2 Acadia

Los acadios fundaron la ciudad llamada Agadé o Akkad aproximadamente en el año 2400 antes de Cristo.<sup>53</sup> Eran semitas, quizá anteriores o de la misma época que los Sumerios y recibían su nombre debido a la importancia de la capital de Akkad, la cual fue fundada por Sargón I el Antiguo.<sup>54</sup>

Se considera que era un pueblo nómada que únicamente se movía en extensiones pequeñas, hablaban la lengua semita, vivían en Mesopotamia en tribus las cuales tenían contacto con las poblaciones de Sumeria, dicho contacto se dio de manera pacífica, existiendo un intercambio de culturas donde palabras del idioma Sumerio, por ejemplo, pasaron al idioma Acadio. No fue hasta la época de Sargón I que se hicieron un pueblo sedentario y se situaron en la ciudad Akkad, por lo cual se les dio el nombre de Acadios.<sup>55</sup>

Para Vásquez Hoys, no existe mayor diferencia entre el Imperio de los Sumerios con el de Acadia, donde lo único que cambia es la lengua hablada de los gobernantes, ya que incluso seguían utilizando el mismo sistema cuneiforme de escritura, contaban con los mismos elementos de la civilización, la estructura social y económica.<sup>56</sup>

Hay dos cambios fundamentales que se dieron en el pueblo de Acadia respecto de Sumeria, y es que Acadia le dio más importancia a la propiedad privada, y realizó una separación marcada entre el poder religioso y el poder real.<sup>57</sup>

Como se vio en el caso de Sumeria el templo y el palacio ostentaba de manera similar funciones de organización tanto política como religiosa, en este caso dichas funciones

---

<sup>52</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 102.

<sup>53</sup> Eggers-Brass, Teresa, y Federico Derendinger. *Óp. Cit.* Pág. 90

<sup>54</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 107.

<sup>55</sup> *Loc. Cit.*

<sup>56</sup> *Ibíd.*, Pág. 109.

<sup>57</sup> *Loc. Cit.*



estaban totalmente separadas. Es de suponer que a pesar de que ambos poderes estuvieran separados, debía existir una relación entre ellos, y los funcionarios que los regulaban, toda vez que debían estructurar y guiar una sociedad que dependía fundamentalmente de ambos aspectos, tanto la religión como la política, y sin lineamientos claros de estos, su organización social, económica y el desarrollo en general no hubiese sido posible.

#### *1.2.2.a. Organización Social*

Socialmente Acadia estaba estructurada jerárquicamente con un Rey, luego de este se encontraban los terratenientes los que únicamente podían ser miembros masculinos de la familia real quienes desempeñaban cargos de gobernadores, de igual manera las mujeres, siempre de la familia real, ostentaban puestos religiosos de importancia, como por ejemplo de sacerdotisas. Luego se encontraban las guarniciones de tipo militar tanto de las ciudades acadias como de las ciudades conquistadas, que eran a su vez grupos de apoyo y de defensa.<sup>58</sup>

#### *1.2.2.b. Organización política*

Los acadios desarrollaron un imperio, denominado así ya que a diferencia de las ciudades-Estado que se vieron en Sumeria estos abarcaban un territorio más grande y alejado de la capital, donde tenían asentado un centro administrativo y político, el cual estuvo gobernado en una dinastía de cinco reyes que fueron Sargon I, quien gobernó del año 2334 al 2279, Rimush del 2278 al 2270 Manishtusu del 2269 al 2255, Naram-Sin del 2254 al 2218 y por último Sharkalisharri del 2217 al 2193, todos antes de Cristo.<sup>59</sup>

En la anterior condición territorial, cree, Cassin y otros, que no era necesario y tampoco el área geográfica lo permitía, se pudiera construir un imperio de tipo político, ya que esto traería consigo una trastornada estructura étnica, institucional o administrativa a los

---

<sup>58</sup> *Ibid.*, Pág. 116.

<sup>59</sup> *Ibid.*, Pág. 111.

territorios conquistados en el caso de haberlos anexado Akkad como otra provincia nueva. En lugar de esto fue suficiente hacer notar la presencia del conquistador de manera visible y fuerte para que las poblaciones sometidas no se negaran al pago de las contribuciones ni que los conquistados pudieran tener acceso a las fuentes de riqueza natural del lugar. En resumen, indican los autores, bastaba con reforzar la organización política y administrativa local con una fuerza militar para mantener a la población sumisa.<sup>60</sup>

El Estado a pesar de ser una monarquía absoluta, contaba con las siguientes figuras:<sup>61</sup>

- A. La figura del Rey quien tenía el poder absoluto y era la máxima autoridad, a veces, según la decisión de este, se le rendía culto. Muchos de sus súbditos lo colocaban al nivel de los dioses más importantes.
- B. Terratenientes que tenían la autoridad que el Rey quisiera concederles. Eran lugartenientes de la familia real y se les daba el cargo de gobernadores o sacerdotisas.
- C. Habían otros funcionarios que dependían de la voluntad del Rey y eran administradores civiles y militares, escribas, contables, transportistas, inspectores y artesanos por ejemplo.

En general todos los gobernantes que tuvo Acadia impusieron su autoridad de forma centralizada y contundente, lo cual impidió que se dieran guerras internas entre las ciudades-Estado, y de esta forma se les obligó a que todas las diferencias que se dieran fueran sometidas a un poder arbitral.

La figura del gobernante también permitió que las rutas comerciales fueran más seguras, gracias a esto el comercio en las pequeñas aldeas agrícolas, que habían desaparecido, pudieron florecer beneficiando de esta manera el comercio en general. Tan importante era el comercio que los reyes Acadios siempre se mostraron dispuestos a emitir, con este

---

<sup>60</sup> *Ibíd.*, Pág. 88.

<sup>61</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 119.

propósito, acuerdos privados que estimulaba el cumplimiento de las obligaciones de este tipo.<sup>62</sup>

### 1.2.2.c. Organización religiosa

El aspecto que más sobresale de su religión, es que a partir especialmente de su cuarto Rey, con el afán de justificar los actos y actividades bélicas, consecuencia de las guerras, se auto-proclamaron dioses,<sup>63</sup> por lo que la figura del Rey pasó de ser un delegado o protegido de Dios a ser un ser divino declarado un Dios en la tierra.<sup>64</sup>

Al igual que esta concepción de Dios, existían otros “dioses no humanos” que estaban formados por dos entes primarios que eran *Tiamat* y *Apsu*, el primer ente era el agua salada y el segundo el océano que rodea al mundo. Estos dos dieron origen al mundo y a todos los demás seres. Los segundos entes primarios eran Anshar y Kishar, que representaban el cielo y la tierra, a su vez dieron origen a otros tres entes quienes se repartieron el gobierno de la totalidad de todo lo creado. Además de estos entes primarios los acadios también tomaron divinidades de los Sumerios y las amoldaron a sus necesidades religiosas. La diferencia fue que se buscó hacer una sistematización y simplificación de las deidades, unificando algunas.<sup>65</sup>

En cuanto a los mitos y a diferencia de los Sumerios, existía un menor interés en cuestiones de fertilidad y en los problemas cósmicos, y en lugar de esto cobró más importancia las cuestiones de realeza, lo referente a la relación entre el Rey y su divinidad, la organización del mundo mesopotámico en relación a ser una sola ciudad y tener así un Dios nacional supremo.<sup>66</sup>

---

<sup>62</sup> Cardenal, Rodolfo. *Manual de historia de la antigüedad y de la edad media*. San Salvador, El Salvador, UCA editores, 1999. Tercera edición. Pág. 38.

<sup>63</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 115 y 117.

<sup>64</sup> *Loc. Cit.*

<sup>65</sup> *Ibíd.*, Pág. 121.

<sup>66</sup> *Ibíd.*, Pág. 125 y 126.

#### 1.2.2.d. Instituciones Jurídicas

De sus instituciones jurídicas, no se tiene conocimiento de ninguna que haya sido desarrollada por estos, únicamente se dedicaron a aplicar las disposiciones de Sumeria, porque como ya se expuso, no existieron mayores diferencias entre ambos imperios.

No obstante no encontrarse textos legales, en cuanto a la forma de vida del soberano se pueden observar ciertas figuras de tipo jurídicas, que se impusieron en la vida del resto de la población. Por ejemplo, en la época de Akkad se introdujo la costumbre de que el soberano debía remunerar a sus servidores no solo con alimento, sino concediéndoles también tierras de cultivo, que ellos podían trabajar o dar a trabajar.

Como consecuencia surgió la figura del arrendamiento de las tierras, donde el arrendatario conservaba una fracción para él y el resto era arrendado. En el caso de las tierras propias del Rey, estas eran dadas en forma de concesión, conservando la propiedad pero abandonando el usufructo, por lo que de cierta forma se reconocía la existencia de la propiedad privada, prueba de ello es el obelisco de Manishtushu, que documentó los movimientos de las propiedades.<sup>67</sup> Asimismo como se indicó en su organización política, al momento de existir cualquier tipo de diferencia entre las ciudades-Estado, éstas debían ser resueltas por medio de un poder arbitral, que está de más indicar que era el Rey quien tomaba este tipo de decisiones por ser de suma importancia para el imperio y por ser él la figura de máximo poder y por ende de decisión.

Gracias al comercio se sabe que los reyes emitieron acuerdos, catalogados de tipo privado, que permitían el tránsito seguro de las rutas comerciales. Debido a la importancia que tenía el tema económico y al ser de beneficio para la ciudad, se estimulaba que se le diera cumplimiento a estos acuerdos.

---

<sup>67</sup> Cassin, Elena y otros (Comp.) *Óp. Cit.*, Pág. 91

### 1.2.3 Babilonia

Al igual que la Mesopotamia, Babilonia se encontraba entre los ríos Tigris y Éufrates, integrada por un lado por esta región, por el centro integrada por la Babilonia del sur o la Babilonia propiamente dicha y por el otro lado por la Caldea, estando esta última región en una faja de tierra a la derecha del río Éufrates.<sup>68</sup>

Rimli en cuanto al origen de Babilonia indica que el fundador de este pueblo fue Samu-Abum, a quien le sucedió una serie de reyes que mantuvieron la paz, y fue hasta su quinto Rey, Sinmubalit que se desato la lucha, para posteriormente iniciar con el reinado de Hammurabi, quien trajo nuevamente la paz.<sup>69</sup>

Babilonia estuvo poblada por dos razas, una de origen mongólico, que eran los Sumerios quienes provenían de las tierras montañosas de oriente e invadieron Babilonia, civilización que cabe decir trajo consigo elementos fundamentales de su cultura, tal es el caso de su escritura cuneiforme. El segundo grupo que apareció después fueron los Semitas, quienes también llegaron con su idioma propio y se establecieron en todo el norte de la región. Posteriormente apareció una tercera raza, quien gobernó Babilonia, fue la dinastía arábica, de la cual el personaje más conocido y a quien se le considera como fundador de Babilonia por haber establecido la capital de su dinastía en dicha región y sobre todo por haber reunido bajo su mando las diversas divisiones del país fue Hammurabi.<sup>70</sup>

La idea de Hammurabi fue construir un reino unido que estuviera integrado por la extinguida Sumeria y por la ciudad de Akkad; logró su propósito y agrupó a toda Babilonia bajo esta dirección, asegurando así la existencia y centralización del territorio y del Estado gracias a un ejército que mantuvo de forma permanente.<sup>71</sup>

---

<sup>68</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Historia Universal de la Civilización. Tomo I*. Barcelona, Editorial Ramón Sopena, S.A. 1976. Pág. 94.

<sup>69</sup> Rimli, Eugene-Th. *Historia universal ilustrada*. Tomo I. Traducido por Jesús García Tolsa. Barcelona, España, Vergara Editorial, 1977. Octava edición. Pág. 84.

<sup>70</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Op. Cit.*, Pág. 95 y 96.

<sup>71</sup> Nack, Emil. *Op. Cit.*, Pág. 330.

Este imperio fue caracterizado por un idioma el cual se usó como lenguaje de cancillería y su cultura se difundió entre los pueblos limítrofes. Su grandeza y prosperidad se alzó a la misma vez que la del Imperio Asirio, lo que provocó un choque entre los dos Estados y los condujo a múltiples guerras, donde al final el Imperio de Babilonia sucumbió y quedó, en el siglo VIII antes de Cristo, sometido como una provincia de Asiria.<sup>72</sup>

Babilonia se destacó en las matemáticas y astronomía, estudiaron y fueron precisos en los movimientos de la luna, inventaron la división de la elíptica en los doce signos del zodiaco, supieron determinar la hora por medio del cálculo de la altura del sol, conocieron las principales constelaciones y hallaron la medida aproximada del círculo máximo de la tierra. Gracias a todo esto pudieron fijar la duración del año en 365 y 6 horas, dividieron también el año en 12 meses, con un mes suplementario.<sup>73</sup>

A pesar del crecimiento o los avances descritos, la arqueología indica que existían en Babilonia muchos asentamientos pequeños de carácter rural y un importante número de la población dedicada a la ganadería, lo que significaba que había partes de la población que aún llevaban una vida nómada o seminómada.<sup>74</sup>

En cuanto a su economía esta se basaba en la propiedad de la tierra de una forma tripartita que se expone a continuación:<sup>75</sup>

A. Tierras del Estado que se distribuía entre:

- i. Granjeros;
- ii. Colonos;
- iii. Hombres que trabajaban para el servicio real, y,
- iv. Beneficiarios de tierras, las cuales no eran enajenables pero sí se podían transmitir por medio de la herencia de las mismas.

B. Propiedad del templo; y,

---

<sup>72</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 97.

<sup>73</sup> *Ibid.*, Pág. 98 y 99.

<sup>74</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 56 y 57.

<sup>75</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 439.

## C. Propiedad de particulares.

### 1.2.3.a. Organización Social

Concretamente se puede mencionar que el Pueblo Babilonio estuvo dividido en cuatro clases las que se adquirirían de forma hereditaria y eran:<sup>76</sup>

- A. Los sacerdotes (llamados magos o caldeos) quienes estaban encargados del culto, la enseñanza de las ciencias y las letras; su función era predominante en todos los aspectos de la vida. Estos a su vez estaban divididos en categorías.
- B. Los guerreros que tenían funciones de tipo militar;
- C. Los agricultores;
- D. Los artesanos; y,
- E. Por último y no considerándolos ni siquiera como una clase, se encontraban los esclavos, quienes eran muy numerosos.

Otra clasificación de la sociedad indicada en el código de Hammurabi exponía la existencia de tres clases sociales básicas que eran:<sup>77</sup>

- A. Awilum: se puede traducir como “hombre libre” pero también hace referencia a una clase noble, cualquier que fuera su significado se asociaba con una ciudad o grupo social, dado que también podía significar “terrateniente” o “cabeza de familia” según fuera su connotación. Un grupo especial de estos hombres libres; los ancianos, formaban una Asamblea de consejeros.
- B. Mushkenum: eran personas de un rango superior a los Awilum, dicha superioridad implícita y básica hacía referencia a personas pobres que posteriormente se les denominaría como num. El significado de Mushkenum ha variado a lo largo del tiempo y se ha cuestionado, ya que en un periodo paleobabilónico se utilizaba para hacer referencia a un miembro de un grupo muy específico, separado de los

---

<sup>76</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 97

<sup>77</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 434 al 436.

awilum; su posición jurídica y nombre era entonces para distinguirlo como una persona dependiente del Estado, lo que se hacía dándoles parcelas o raciones en especie a cambio de servicios que prestaban al palacio.

- C. Wardum: por último, se encontraban a los Wardum quienes eran los esclavos. Estos esclavos podían proceder de la población indígena, era común que fueran deudores morosos, hombres o mujeres sin dinero que se vendían a ellos mismos o a sus hijos como esclavos. Podía darse la posibilidad también que estos esclavos fueran extranjeros y que provinieran de los que se comerciaban por medio de mercaderes. Existían además los esclavos particulares, los cuales eran escasos y se dedicaban a los trabajos de tipo doméstico.

### *1.2.3.b. Organización política*

La forma de gobierno era monárquica despótica, ya que el monarca usaba el título de Rey de reyes y además era el jefe espiritual. El monarca gobernaba según sus deseos, aunque algunas veces se hacía asesorar de un consejo de sacerdotes. El reino estaba dividido en provincias a las que se les dio el nombre de satrapías, las que eran gobernadas por sátrapas, quienes eran especialmente los encargados de exigir el pago de los impuestos, función en la que eran auxiliados por magistrados y otras personas de diversas categorías.<sup>78</sup>

Los sátrapas eran los gobernadores de las provincias de los antiguos imperios, su función les proveía de mucho poder, hasta el punto de considerar a alguno de ellos como reyes independientes; se encargaban del cobro de los impuestos, el control de los oficiales locales, las tribus y ciudades vasallas, y era el juez supremo de la provincia ante el cual cada criminal debía ser llevado para ser juzgado. También era el responsable de la seguridad de los caminos, por lo que encargaba de eliminar a los forajidos y rebeldes.<sup>79</sup>

---

<sup>78</sup> *Loc. Cit.*

<sup>79</sup> Teología e Historia. *Los Sátrapas*. Disponible en: <https://csalazar.org/2010/02/22/los-strapas/> Consultado el 21/03/2017



En el caso del reinado de Hammurabi, las características de su gobierno en cuanto a la política fueron: ser él mismo el centro de la administración, además creó tres nuevas figuras:

- A. El "director de las puertas del palacio" quien administraba las diferentes provincias;
- B. Un cuerpo de mensajeros encargado de transmitir las órdenes reales, y,
- C. Un cuerpo de recaudadores de impuestos. En caso de existir algún tipo de guerra se incrementaba el ejército ya existente.<sup>80</sup>

Adoptó una política exterior de expansión territorial mediante tácticas militares agresivas, así en poco tiempo, aunque de forma breve, se convirtió en gobernante supremo no solo de Babilonia sino también de Asiria. Luego de intensas luchas y conquistas de partes de Babilonia y habiéndose asegurado Hammurabi que su Imperio se encontraba protegido, atacó a uno de sus antiguos aliados, los Zimrilim de Mari. También controlaba Assur y Nínive, es decir que al final de su reinado, ejercía su soberanía sobre toda Mesopotamia y al norte y sur de Babilonia.<sup>81</sup>

### 1.2.3.c. Organización religiosa

En un inicio los pobladores eran monoteístas, posteriormente se convirtieron al politeísmo, adorando así a muchos dioses dentro de los cuales destacan *Bel*, el Dios de la tierra y el aire y *Ea*, el Dios de los abismos.<sup>82</sup>

Existía la idea mitológica de que los dioses habían creado a los humanos para que los alimentasen, idea que permaneció en el imaginario colectivo de los babilonios. Se manifestaban así los sacrificios y las ofrendas de alimentos según designaba el calendario. A pesar de la adoración a los dioses, los pobladores no esperaban mucho del más allá ya que para ellos el mundo subterráneo era de donde no se regresaba y donde

---

<sup>80</sup> Rimli, Eugene-Th. *Óp. Cit.*, Pág. 84.

<sup>81</sup> Ana Maria Vazquez Hoys. *Óp. Cit.*, Pág. 427 y 429.

<sup>82</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 98.

solo vivían los muertos y las sombras; no había alicientes para una vida futura.<sup>83</sup> A pesar de esto sí existía una relación personal con la divinidad, donde el ser humano asume un rol de hijo o niño, que solicita la ayuda y guía por medio del culto, y el Dios el del padre, que se enfada y castiga cuando no ha tenido el comportamiento esperado pero que también ejerce sus funciones benéficas.<sup>84</sup>

Cardenal, al respecto manifiesta que habían dos tipos de religiones, una que era oficial del Imperio, lo que implicaba que esta se realizara en los templos y con grandes cultos, en ella participaban numerosas personas y se basaba en la adoración de los grandes dioses, los cuales eran ordenados de forma jerárquica, según fuera la situación política de cada una de las ciudades para poder adorarles. Existía también la religión de origen privado que estaba relacionada al origen de la magia y la brujería, no estaba destinada para practicarse en forma pública como se hacía la primera.<sup>85</sup>

La religión logró alcanzar su esplendor y superar la etapa primitiva, así fueron representados con formas humanas y se logró separar los tótems animales y de demonios. A su vez se organizaron en un sistema cerrado y formaron un panteón cósmico, estructura compleja que mantenía y daba sentimiento de unidad y a su vez de poder de un creador que siempre estaba presente.<sup>86</sup>

#### *1.2.3.d. Instituciones jurídicas*

En este ámbito los mayores avances se dieron con las leyes o códigos que formuló el Rey Hammurabi, quien promulgó los mismos para “que el fuerte no abusara del débil”, lo que indicaba que les ofrecía a sus súbditos un sistema que les pudiera ser de beneficio. Se considera que la función de estos códigos pudiera haber sido la de establecer una directriz para la justicia privada; de esa forma existía el recurso de una jurisdicción

---

<sup>83</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág.62.

<sup>84</sup> *Ibíd.*, Pág. 60 y 61.

<sup>85</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 55.

<sup>86</sup> Kahler, Erich. *Historia Universal del hombre*. Traducido por Javier Márquez. México, Fondo de cultura económica, 1979. Sexta reimpresión. Pág. 60 y 61.

institucional de carácter voluntario donde se realizaba una gran cantidad de juicios tanto de parte de la jurisdicción central como de las comunidades y los templos.<sup>87</sup>

A pesar de ser un sistema de beneficio para los súbditos, hay que considerar que por basarse el código de Hammurabi en la ley del talión, lo que ya se dijo significaba “ojo por ojo, diente por diente”, implicaba, como se verá más adelante, castigos crueles que se justificaban, por considerarse como parte ordenamiento social y jurídico.<sup>88</sup>

Se sabe que Hammurabi actuaba en los procesos importantes como juez supremo donde él mismo decidida. Para esto y para poder crear leyes disponía de conocimientos extensos, lo que se hizo evidente con el código compilado que tenía alrededor de 300 artículos que él mismo creó. En sus disposiciones más importantes se encuentra lo relativo a delitos contra la propiedad, arrendamiento, agua, derecho conyugal y hereditario, condiciones de los esclavos, lesiones corporales y alquileres. Los delincuentes sufrían de la privación de sus bienes y además de flagelación, mutilaciones e incluso la muerte.<sup>89</sup> Asimismo pretendió darle certeza a los procedimientos como la compra de esclavos o ganado, las entregas de oro y plata, teniendo para esto la obligación de realizarlo bajo una forma contractual y ante testigos. Quien incumpliera esto, tenía la pena de ser considerado como ladrón y como consecuencia ser ejecutado.<sup>90</sup> El comercio como parte de la vida de los pobladores también contribuyó a que aparecieran figuras jurídicas sobre dotes, adopciones, disposiciones testamentarias y demás.<sup>91</sup>

Todo lo que no se encontraba regulado era decidido conforme al derecho consuetudinario, con el fin de poder facilitar la labor de los jueces, y, darles importancia a todos los aspectos de la vida de los pobladores. De manera concreta se puede decir que el código emitido por el Rey Hammurabi estaba estructurado de la siguiente forma:<sup>92</sup>

A. Los cinco primeros párrafos trataban del procedimiento judicial;

---

<sup>87</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 48.

<sup>88</sup> Eggers-Brass, Teresa, y Federico Derendinger. *Óp. Cit.* Pág. 76.

<sup>89</sup> Nack, Emil. *Óp. Cit.*, Pág. 330 y 331.

<sup>90</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 48.

<sup>91</sup> *Ibíd.*, Pág. 59.

<sup>92</sup> Rimlí, Eugene-Th. *Óp. Cit.*, Pág. 87.

- B. Los veinte siguientes sobre la propiedad;
- C. Quince posteriores reglamentaban la administración y los cargos;
- D. Cuarenta y seis trataban de la agricultura y la ganadería;
- E. Otros veinticinco hablaban sobre las deudas y el comercio;
- F. Sesenta y cuatro exponían sobre la familia;
- G. Cuarenta sobre el derecho penal; y,
- H. Unos últimos reglamentaban sobre la navegación, el alquiler y problemas con los esclavos.

A continuación, se resumen los principales temas del código de Hammurabi;

- A. En relación a las mujeres y el derecho de familia: La figura de la mujer recibió un mejor tratamiento en comparación a leyes posteriores como la Asiria y otras Babilónicas sobre todo porque se encontraban equiparadas con los hombres. El código aseguraba la situación financiera de la repudiada, especialmente cuando tenía hijos, esto siempre que no hubiese cometido adulterio, situación que cambia con el tiempo, ya que en la legislación posterior, no se obliga de ninguna manera al esposo, y este no corre con ningún riesgo económico en el caso del repudio. La misma protección se tenía para la viuda, quien contaba con una dote y con la aportación inicial del novio y además derecho al usufructo de los bienes obtenidos durante el matrimonio. El adulterio, en caso fuera cometido por la mujer o el hombre, se castigaba con la muerte. En las leyes posteriores, se hace mayor énfasis en la penalización únicamente si cometía el adulterio la mujer.<sup>93</sup> Al respecto de los dos temas tratados se ve cómo hay un retroceso de la ley en cuanto a la situación de igualdad que ocupaba la mujer, posición que no pudo mantener.

La posición jurídica que ocupaba la mujer dentro de Babilonia le permitía llevar a cabo sus funciones conyugales, es decir cuidar de la casa, salir a la calle, traer agua, cocinar. Era apta para ser dueña de sus propios bienes, administrarlos y

---

<sup>93</sup> *Ibid.*, Pág. 48 y 49.

aprovecharse de sus rentas, todo esto sin la voluntad de su marido. Se tenía en Babilonia una amplia libertad en cuanto a las relaciones sexuales pre-conyugales, uniones que no necesitaban plasmarse en un contrato. En cuanto al matrimonio, el mismo era preparado por los padres y se legalizaba con un intercambio de presentes entre el padre y el pretendiente.<sup>94</sup>

El matrimonio era monógamo, pero Hammurabi dispuso que se podía tomar una segunda mujer, situación que regularmente se daba en el caso de que la esposa fuera infértil, además esta esterilidad era considerada como un motivo de divorcio. Otra causal de divorcio era que el marido abandonara la casa y la mujer estuviera sin recursos suficientes para subsistir. Si durante ese tiempo que el marido abandonaba la casa la mujer cohabitaba con otro hombre, esto no afectaba su situación legal y podía reunirse con el hombre cuando este regresara al hogar. Otra causa del divorcio era la incompatibilidad de caracteres y la negligencia en el desempeño de las tareas domésticas.<sup>95</sup>

Se reguló también el derecho de adopción, donde esta otorgaba *«iguales derechos en la sucesión que con los hijos propios, se usó como medio para introducir en la herencia a persona que no hubieran podido entrar en el testamento. Otro recurso muy usado fue el de la donación, con la cual se podía heredar con bienes propios a la mujer.»*<sup>96</sup>

A la vez, Hammurabi también fijó algunos castigos, siempre basados en el respeto mutuo entre los miembros de la comunidad, algunos ejemplos de ellos son:<sup>97</sup>

- i. Si un hijo golpea a su padre le serán cortadas las manos;
- ii. Si un hombre deja tuerto a otro, se le sacará un ojo;
- iii. Si un hombre quiebra a alguien un hueso, uno suyo le será roto; y,

---

<sup>94</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 85.

<sup>95</sup> *Ibid.*, Pág. 86.

<sup>96</sup> *Loc. Cit.*

<sup>97</sup> Roselle, Daniel. *Óp. Cit.* Pág. 41.

iv. Si alguien por pereza descuidaba una represa en buenas condiciones y esta cedía y se inundaban los campos vecinos, el dueño de la represa arruinada sería vendido y con el dinero se repararían los daños causados.

B. De los esclavos: No se reguló nada concreto respecto a los esclavos, únicamente se conservan los contratos de la época en donde se plasmaba el precio o condiciones de su compra. El esclavo no era nada más que un objeto propiedad del dueño quien podía matarlo sin problema alguno o entregarlo en prenda o garantía de una deuda. Los esclavos podían servir para agregarse más hombres al ejército y trabajaban gratis para el Estado cuando se les asignaban trabajos de obras públicas. Gracias a dichos contratos encontrados se ha deducido que, a pesar que la administración judicial era muy simple, ya que no se conocía la figura del abogado, solo se sabía que los sacerdotes actuaban como notarios y los escribas, quienes únicamente por pago redactaban memoriales. Al no existir la figura del abogado, el demandado era quien defendía y exponía su caso por sí solo. Existían también recursos para interponer en contra de los jueces que funcionaban en las ciudades, donde se podía acudir al alto tribunal de apelación compuesto por los “jueces del Rey”, a pesar de esto sus sentencias no eran definitivas ya que cualquier asunto podía resolverlo mediante el recurso de revisión el propio Rey.

C. El sistema penal: Este se dividía en faltas, que eran consideradas como graves, y faltas menos graves. Las primeras, por ejemplo, la calumnia, el falso testimonio, el hurto, la rapiña y encubrimiento, adulterio, incesto y estupro. Las faltas menos graves tenían castigos como la mutilación de dedos, amputación de la nariz, de orejas u otras partes del cuerpo. Se reconocía también la responsabilidad y las penas que tenían los funcionarios y operarios en el desempeño de sus labores y oficios.<sup>98</sup> El proceso penal se iniciaba únicamente a petición de la parte interesada, donde existía un procedimiento para que las partes pudieran arreglar las diferencias en privado y si esto no surtía efecto se acudía a la justicia del Estado,

---

<sup>98</sup> *Ibid.*, Pág. 87.

la cual era ejercida por jueces nombrados por el Rey. La base de la resolución del juicio era determinada por las pruebas que las partes pudieran presentar ya sea que estas fueran testimoniales o documentales.<sup>99</sup>

Además del ya mencionado código de Hammurabi, se conoce de la existencia de otro código de leyes babilónico, al cual se le dio el nombre de Las leyes de Eshunna, que se desarrollaron en el año 1900 antes de Cristo, previo a las de Hammurabi, donde algunas veces se incluía en las inscripciones reales decretos legales independientes, los cuales se publicaban por los reyes para poder resolver un problema específico, al incluir estas inscripciones reales se dejaba prueba de que el Rey había cumplido con su divina misión de gobernar a su pueblo de manera justa.<sup>100</sup>

La estela que documenta las disposiciones de Hammurabi fue descubierta en la ciudad de Susa por el arqueólogo Jean-Jacques de Morgan durante excavaciones realizadas de 1901-1902, actualmente la estela se conserva en el Museo de Louvre en Paris.

#### **1.2.4 Asiria**

Los asirios estuvieron situados al norte de Mesopotamia, junto al río Tigris en la parte superior y Gran Zab. Su nombre se debe a que luego de independizarse tomaron como ciudad a *Assur*, lugar que posteriormente le daría el nombre a su reino.<sup>101</sup>

Sus primeros pobladores procedieron de Babilonia y así el idioma, la escritura y la religión de ambos pueblos denotaba su común origen, por sus fundamentales semejanzas.<sup>102</sup>

Gracias a su ubicación geográfica y al territorio donde se encontraban situados, específicamente en colinas, y a la vegetación exuberante que tenía la región, existiendo también un clima favorable debido a las lluvias que de forma regular y abundante se

---

<sup>99</sup> *Loc. Cit.*

<sup>100</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 57.

<sup>101</sup> *Ibíd.*, Pág. 553.

<sup>102</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 100.

daban, se podía realizar el cultivo, principalmente, de cebada y sésamo. También existían rebaños de ovejas, cantidad de vacas y de cabras, situación que era favorable toda vez que aparte de lo ya indicado, la región era pobre en otro tipo de recursos, por lo que también se dedicaron a la importación de madera, metales preciosos y piedras, todo esto en grandes cantidades.<sup>103</sup>

De lo poco que se conoce de su inicio se cree que eran nómadas semitas quienes se aprovecharon de la destrucción que produjeron los *Guti*, y se lograron establecer en la ciudad y hacerse ricos con el comercio. Se considera que el fundador de este reino fue un Rey amorita de nombre Ila-Kabkabu, quien fue padre del primer Gran Rey Asirio: Shamshi-Adad I, quien reinó a partir de 1813 al 1781 antes de Cristo.<sup>104</sup>

Este pueblo se distinguió de los demás de Oriente Medio por su culto a la fuerza y por su preocupación en mantener una continuidad histórica con el pasado. Ejemplo de esto fue Sargón II cuando tomó el nombre de su antepasado, Sargón de Acadia, como una forma de reanudar las tradiciones heredadas.

A pesar del esplendor que Asiria, y de todos los territorios que estuvieron bajo su control, no siempre fue una época de armonía, ya que como se verá más adelante este imperio casi siempre estuvo en guerras, principalmente con Babilonia, guerras que se convirtieron en precedentes considerables para la relación entre Asiria y Babilonia, donde ambos a pesar de sus cualidades, el primer Imperio con superioridad militar y el segundo una cultura más desarrollada, presentaron avances y retrocesos considerables.<sup>105</sup>

---

<sup>103</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 59.

<sup>104</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 553.

<sup>105</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 60.



#### 1.2.4.a. Organización Social

A partir de las tablillas capadocias se conoce que Asiria organizó su vida en sociedad en base a las siguientes instituciones:<sup>106</sup>

- A. *Karum*: el cual consistía en un muelle o mercado que contaba con edificios oficiales. Dicho muelle a su vez hacía de:
  - i. Centro de importaciones y exportaciones;
  - ii. Cámara de comercio;
  - iii. Banco;
  - iv. Centro de percepción de peaje y consigna; y,
  - v. Tribunales judiciales.
- B. *Wabaratum*; también consideradas agencias secundarias de las ciudades menores, que dependían del *Karum* principal.
- C. *Bit alim*; era considerado como una especie de ayuntamiento.
- D. La asamblea de Ancianos, la cual tenía además de la toma de decisiones importantes, facultades legislativas y judiciales.

Con base en dichas instituciones antes mencionadas era como se estructuraba su organización social, donde se encontraban cinco grupos sociales que eran:<sup>107</sup>

- A. Nobleza;
- B. Artesanos: quienes después se identificaron con el nombre de profesionales y oficiosos que se organizaban en gremios;
- C. Obreros y campesinos quienes no tenían un oficio bien definido, pero era hombres libres los cuales estuvieron tanto en la ciudad como en el campo;
- D. Campesinos que estuvieron adscritos a alguna propiedad; y,
- E. Esclavos: los que se componían de prisioneros capturados en guerra y personas que estaban en esta condición por motivo de deudas.

---

<sup>106</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 559 al 563.

<sup>107</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 96.

La familia también jugó un papel importante en la sociedad toda vez que era considerada como la unidad social básica, donde solo tenía encima de ella a la tribu. De esa forma la posición social de la familia determinaba la del individuo y el ámbito social en el cual este podía o no moverse. En el caso de la mujer, a pesar de ser de una familia con una posición social alta siempre ocupaba un lugar inferior al del hombre y estaba totalmente sometida a su padre, a sus hermanos y a su marido.<sup>108</sup>

El papel de la mujer y la familia dentro de la sociedad, cabe destacar, era establecido por las leyes de Asiria. Se regulaba de forma especial el aborto, ya que, para aumentar el índice de natalidad, debido a la necesidad de tener población para poder mantener un Estado Militarizado, no se permitía y era considerado uno de los crímenes más horribles que se podían practicar. Su castigo era severo y se condenaba a la mujer con la pena del empalamiento, práctica que se daba incluso si la mujer había fallecido en el parto y este era considerado un “parto no feliz”.<sup>109</sup> Se evidencia así la posición que la mujer ocupaba, la cual en comparación de las sociedades de otros Imperios de la Mesopotamia, era bastante mala. Estas no podían salir a la calle sin tener un velo con que cubrir su cara, y si alguna intentaba golpear a su marido era condenada a severas penas, debía ser también de manera estricta, fiel a su esposo, aunque el marido tuviera el derecho de tener las concubinas que este quisiera.<sup>110</sup>

#### *1.2.4.b. Organización Política*

Se considera que Asiria, en sus momentos de gran poderío era una ciudad Estado de tipo militar, convirtiéndose así uno de los mayores imperios conocidos que hayan existido. El desarrollo de su poderío militar tiene origen desde la época de la ciudad de Assur, aún cuando era considerada como una pequeña ciudad-Estado, la cual se transformó debido a la necesidad que tenía de defenderse de los ataques de los pueblos hostiles que la rodeaban. Así en los primeros tiempos las incursiones defensivas contra sus enemigos permitieron que la ciudad de Assur pudiera conseguir grandes riquezas y formarse desde

---

<sup>108</sup> *Ibíd.*, Pág. 68.

<sup>109</sup> *Loc. Cit.*

<sup>110</sup> *Loc. Cit.*

ese entonces en campañas militares donde los ejércitos Asirios eran considerados como grandes razas.<sup>111</sup>

Se cree que la administración de las ciudades pequeñas era ejercida en un inicio por un señor feudal, pero más tarde cuando se dio inicio el proceso de consolidación del gobierno y el poder en las manos del Rey esta administración paso a la figura de un gobernador el cual era nombrado por el mismo Rey.

El Rey estaba revestido de una presencia religiosa y ejercía sus funciones políticas de forma déspota ya que se consideraba a sí mismo como un ser supremo, por lo que todos los actos que realizaba eran sagrados y se presentaba ante los demás con vestimentas suntuosas y adornadas, con figuras y presentaciones místicas, esto como un símbolo, no de una clase elevada, sino de divinidad lo que le otorgaba ante los ojos de los súbditos, respeto debido al temor que este ejercía.<sup>112</sup>

Conforme aumentó el poder del Rey y el imperio se hizo cada vez más grande, creció también la autoridad que este tenía, y a su misma vez la corte y el harén, de quienes estuvo rodeado el soberano, ellos adquirieron mayor magnificencia, y el hecho de que el Rey se rodeara de un gran número de cortesanos y de toda una estructura, reforzaba la diferencia de estatus entre las clases y alejaba la figura del Rey de todos sus súbditos.<sup>113</sup>

En el caso de los gobernadores, las principales funciones de estos fueron:<sup>114</sup>

- A. La recaudación de impuestos; lo que era ordenado por el Rey;
- B. La selección de las personas que trabajarían obligatoriamente para el Estado en las funciones de canalización y riego; y,
- C. La obtención de los elementos humanos para que se pudieran formar los ejércitos imperiales y que esto se pudiera traducir en las campañas militares.

---

<sup>111</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 64.

<sup>112</sup> *Loc. Cit.*

<sup>113</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 61.

<sup>114</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 95.

Respecto al núcleo del ejército, este estuvo formado por la infantería la cual desempeñaba un papel fundamental en la batalla. Se utilizaban en esta función distintos tipos de armas, dentro de las cuales se puede mencionar el arco, la onda, la espada, el puñal, la lanza, el hacha y la maza. A su vez los arqueros utilizaban armas que les permitían atacar y estaba también la sección de carros y caballerías.<sup>115</sup> Así se desarrolló la forma de conquista de las ciudades, donde lo que buscaban los ejércitos era, atravesar las regiones sometidas, el cobro del pago de un tributo lo que podía hacerse con alimentos, animales, u objetos de lujo los cuales eran entregados al Rey. Algunas veces, pero de forma casi improbable, el Rey realizaba una expedición a través de un territorio ya conquistado, recaudando el tributo, lo que también ayudaba a reforzar la idea de dominación que Asiria tenía sobre esos pueblos.<sup>116</sup>

Era fundamental y casi parte de su proceso de crecimiento del Imperio, las conquistas y las guerras, debido a esto y gracias a las campañas del Rey Tiglat-pileser III fue que se realizaron mejoras en cuanto la organización militar y administrativa de las provincias. Fue este Rey quien creó un ejército permanente y prosiguió con todo rigor sobre la política de trasladar a las poblaciones hostiles. Gracias a él el imperio fue organizado de forma sistemática en provincias donde los dirigentes de estas eran los gobernadores y los jefes militares.<sup>117</sup>

Actualmente en el Museo Británico de Londres se encuentra una piedra tallada con el rostro de Rey Riglat-pileser III, lo que demuestra la relevancia que este rey tuvo en la sociedad asiria.

Se puede deducir que la estructura política de Asiria era la siguiente:<sup>118</sup>

- A. Un monarca absoluto; quien era el encargado de dirigir la administración, el ejército, la religión y la corte, además este era considerado como propietario de

---

<sup>115</sup> *Ibíd.*, Pág. 66.

<sup>116</sup> *Ibíd.*, Pág. 62.

<sup>117</sup> *Ibíd.*, Pág. 63.

<sup>118</sup> *Ibíd.*, Pág. 67.

toda la tierra, lo que se asumía porque este estaba investido en nombre de Dios. Sucedió en el poder el primogénito de este quien heredaba la monarquía.

- B. Funcionarios con cargos civiles y militares; dentro de estos se puede destacar la figura del eunuco, que era considerado como uno de los funcionarios de mayor confianza del Rey y que ocupaba los puestos de mayor jerarquía en la burocracia del Imperio.
- C. Cortesanos y un harén; entrar a este selecto grupo era difícil ya que se encontraba controlado por los funcionarios y a la cabeza del mismo estaba la madre de la reina.

Toda la estructura política descrita formaba parte no solo de la organización del Estado sino además era la estructura de la sociedad, donde eran los cortesanos quienes tenían el control político del Imperio.

A pesar de dicha organización y de haber sido un imperio tan grande, todos los Estados y naciones que formaban parte estuvieron unidos entre sí por lazos que se consideraban débiles, lo que se dio, en un inicio porque no se contaba con una unidad de tipo religioso o espiritual, no había tampoco una relación política ya que solo se contaba con la figura del Rey, además de esto la división de clases no aportaba una unidad ideológica ya que a pesar de que el Imperio fuera grande y rico, esto no influía de ninguna manera sobre la condición de las clases sociales inferiores ya que existió un trato hacia la población que tenía como característica un rigor y fuerza excesiva para con ellos, mantenían así al pueblo oprimido y estos guardaban rencor que manifestaban en la oportunidad que tuviesen, lo que tenía como consecuencia que se manifestaran guerras y rebeliones constantes.<sup>119</sup>

---

<sup>119</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 103 y 104.

#### 1.2.4.c. Organización Religiosa

Dentro de las prácticas religiosas en la ciudad de Assur, se practicó el culto al Dios Marduk quien originalmente era un Dios babilónico,<sup>120</sup> no se tiene mucho conocimiento de otro tipo de práctica religiosa ya que se consideraba que en Assur no había ningún tipo de unidad espiritual, lo que tampoco permitía la consolidación de una fuerza política; la división de las clases sociales como ya se describió tampoco constituía un elemento ideológico común que hiciera que el Imperio fuera más grande y rico, además el rigor y la fuerza excesiva con que se trababa a las clases inferiores mantenía al pueblo descontento, manifestaciones que realizaban en cualquier oportunidad que se les presentara, lo que como ya se dijo, ocasionaba guerras y rebeliones internas.<sup>121</sup>

Lo anterior no permitió la identificación del pueblo en otras figuras religiosas a excepción de la mencionada y sobre todo la del Rey, quien se consideraba a sí mismo como un ser supremo, por lo que todos los actos que este llevaba a cabo eran considerados como sagrados, al extremo de estar adornado con figuras y representaciones místicas, esto como un símbolo, no de una clase elevada, sino de divinidad, lo que le otorgaba ante los ojos de los súbditos un respeto debido al temor que este ejercía.<sup>122</sup>

A pesar que los asirios no eran anuentes a las prácticas religiosas, se ha encontrado una estatua del Dios *Kidudu* quien era el guardián de la ciudad de Asur en el año 385 antes de Cristo. Dicha estatua fue encontrada en lo que hoy es Iraq y se encuentra en el Museo Británico de Londres.

#### 1.2.4.d. Instituciones Jurídicas

El derecho Asirio se encontraba basado principalmente en la costumbre, pero se conservan algunos documentos donde se encontraban disposiciones escritas, entre ellas las “Leyes del reino asirio medio” las cuales eran una colección, y codificación de artículos

---

<sup>120</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 61.

<sup>121</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 103 y 104.

<sup>122</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 61

que contenían normas y el castigo a aplicar si estas eran transgredidas, los cuales eran extremadamente duros.

Se llevaba un registro de otros textos legales, donde se incluían por ejemplo transacciones, contratos, recibos, matrimonios y adopciones. Dichos documentos eran respetados y tenían un valor legal importante, quien intentara violarlos o no cumplir con lo acordado, debía someterse a penas, las cuales podían ser desde ofrecer diez caballos blancos a un Dios, comer un puñado de lana, hasta quemar al hijo primogénito del que incumplía.<sup>123</sup>

En cuanto a las disputas que podían darse, se prefería que la solución de estas se diera de forma privada, entre las partes, pero si estas no llegaban a un acuerdo, debían acudir a un funcionario de la administración al que se le pedía mediar y de ser necesario que este emitiera una sentencia. De esta forma se sabía que no existían jueces ni tribunales, únicamente la figura del funcionario, quien si no podía resolver del caso sometido a su consideración enviaba a las partes a una ordalía y quien decidía era el Dios de esta. De todo el procedimiento de estos casos se llevaban a cabo registros cuidadosos de los documentos y de las partes, donde inclusive se indicaban los nombres de testigos.<sup>124</sup>

En el sistema penal, las normas eran vistas desde un sentido militar, donde la aplicación de las leyes se daba con una “marcialidad inexorable” además de una extrema crueldad. Las penas por los delitos podían ser, según el caso, desde exhibiciones públicas, hasta numerosos azotes, existían también amputaciones como cortar la nariz, orejas, castraciones, a los mentirosos se les arrancaba la lengua, se sacaban los ojos a los rebeldes y también se aplicaba el empalamiento y la decapitación.<sup>125</sup> En casos de adulterio, violaciones y el robo forzado, se castigan con la pena capital; con la aplicación de dichos castigos y sanciones se puede observar que la ley penal Asiria era mucho más primitiva y cruel que la babilónica debido al carácter militarista de esta cultura.<sup>126</sup>

---

<sup>123</sup> *Ibíd.*, Pág. 70.

<sup>124</sup> *Ibíd.*, Pág. 69 y 70.

<sup>125</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 98.

<sup>126</sup> *Loc. Cit.*

### 1.2.5 Imperio Caldeo-babilónico

Los primeros pobladores aparecieron en Caldea alrededor del cuarto milenio antes de Cristo; su historia giró alrededor de las relaciones con los nómadas de Arabia con las gentes de Elan, un pueblo que era parcialmente sedentario de las llanuras de Arabia. Dicho Imperio estaba compuesto por un fuerte grupo de hombres de bosque y de montaña, situación que les favorecía cuando estos iban a la guerra.<sup>127</sup>

Los caldeos vivían en los pantanos y lagos situados junto al río Tigris y el Éufrates, su organización era tribal y cada bitu, (casa) estaba bajo el liderazgo de un jefe, como se verá más adelante, quien se hacía llamar Rey. Se sabía que los Caldeos tenían grandes manadas de caballos y reses. En el comercio, gracias a su posición geográfica controlaban las rutas del sur, lo que los hacía vivir muchas veces de forma exótica.<sup>128</sup>

Al estar tan cerca de Babilonia y mezclar una cultura con la otra, no existen datos que indiquen que hablaran una lengua distinta a la de ellos, por lo que ha de suponerse que en este aspecto y otros de su cultura eran más que similares.

#### 1.2.5.a. Organización Social

Su organización social era bastante simple, existía así la siguiente clasificación, de la cual se puede ver que se contraponen unas con otras, y eran:<sup>129</sup>

- A. Hombres libres y esclavos;
- B. Terratenientes y hombres sin tierras, lo que también se podía traducir en hombres de industria y hombres de comercio;
  - i. Dentro de la clase de los terratenientes se catalogaba de igual manera a los funcionarios, ya que ambos recibían tierras en concepto de sueldos.

---

<sup>127</sup> *Ibíd.*, Pág. 73.

<sup>128</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 479.

<sup>129</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 76.



### 1.2.5.b. Organización Política

Todo el territorio se encontraba dividido entre quince o veinte ciudades-Estado las cuales eran independientes las unas de las otras, pero conservaban y compartían siempre la misma cultura, lenguaje y eran interdependientes económicos. El centro de esta ciudad era considerado como un terreno sagrado en donde se encontraban los templos de cada uno de los Dioses de las ciudades que eran las personalidades religiosas consideradas importantes.<sup>130</sup>

La organización de cada ciudad de Caldea se realizaba alrededor del templo y del Dios protector del mismo, por lo que las autoridades sacerdotales ocupaban el centro de la ciudad; de esta forma el sacerdote del templo era quien ejercía la autoridad y gobernaba la ciudad.

En cuanto empezaron las conquistas del reino, cada uno de los Reyes, podía obtener un valioso, leal y eficaz colaborador, al cual nombraba como su virrey, teniendo las mismas funciones del que antes se le denominada como gobernador, es decir el sacerdote del templo. De esta forma se tenía en un inicio un sistema unipersonal de gobierno el cual cubría las necesidades de la época.<sup>131</sup>

### 1.2.5.c. Organización Religiosa

Como se ha visto en la organización política de este imperio, al estar estructurados con base en un templo sagrado, sus deidades cobran un sentido de mayor importancia, donde cada uno personificaba una serie de fuerzas mágicas que se transformaban en ideas de la vida, la muerte y la reproducción, las cuales encontraban su máximo exponente en los ritos agrícolas, como por ejemplo la de la siembra y la cosecha.<sup>132</sup>

---

<sup>130</sup> *Ibíd.*, Pág. 74.

<sup>131</sup> *Ibíd.*, Pág. 75.

<sup>132</sup> *Ibíd.*, Pág. 74.

La figura del sacerdote, un servidor terrenal de los dioses, era quien les daba fuerza y vitalidad a las representaciones divinas, a la que los hombres debían servir y agradar para que a cambio pudieran tener el favor de los Dioses.

Los Dioses tenían su morada en la tierra, específicamente en el templo de la ciudad y constituían el más fuerte conglomerado capitalista, ya que a su vez el templo era una organización económica, la más poderosa, un banco que hacía a su vez préstamos a los habitantes. Entre más fieles a los Dioses fueran los habitantes, más rico se volvía cada Dios y a su vez los sacerdotes, ya que por cada préstamo realizado se exigía que se mostrara el agradecimiento por el favor económico, lo cual se traducía a regresar limosna, lo que en realidad representaba un pago de intereses por el dinero concedido.<sup>133</sup>

#### *1.2.5.d. Instituciones Jurídicas*

El concepto de justicia y la ley eran fundamentales en la organización, ya que la vida de los asirios giraba alrededor de ellos.<sup>134</sup> A diferencia de muchos otros imperios, las obligaciones de los ciudadanos y las penas se aplicaban en base a una estructura jerárquica donde en lugar de favorecer al que era jerárquicamente superior, se castigaba más severamente a este en relación a alguien de una jerarquía inferior. El razonamiento de esto era debido a que si se tenían mayores privilegios, lo que sucedía en las clases altas, esto traía consigo una mayor responsabilidad al momento de conducirse, por lo que las penas o castigos eran mayores, de igual forma cuanto mayor era la jerarquía, así era como aumentaban las responsabilidades económicas del hombre.<sup>135</sup>

Además de tener muy bien establecidas las penas a aplicar para la comisión de delitos, se tenía, por medio de un complejo sistema preestablecido de leyes, muy bien regulada la institución del matrimonio. Por medio de esas leyes se estableció que la esposa era la única propietaria de la dote que su padre le entregaba cuando se casaba, y aunque podía gozar de un usufructo junto al esposo, solo ella era titular del derecho de traspasarlo,

---

<sup>133</sup> *Loc. Cit.*

<sup>134</sup> *Ibíd.*, Pág. 80.

<sup>135</sup> *Ibíd.*, Pág. 76.

donarlo o legarlo, según fuera el caso. Además, en el hogar tenía una posición bastante alta, ya que al igual que el hombre tenía autoridad sobre los hijos y si no tenía esposo e hijos mayores, era ella la encargada de administrar y dirigir el hogar, así como el patrimonio familiar. A su vez tenía libertad para poder actuar de forma independiente si esta decidía emprender un negocio, es decir no necesitaba de la intervención del esposo. Sobre todo, se puede notar su trato diferente en relación a otras ciudades e imperios en el hecho que ella podía ser la reina de una ciudad-Estado y podía mandar a sus súbditos.<sup>136</sup>

En cuanto al sistema penal y su codificación, fue desarrollado por este imperio, Caldeo-Babilónico, antes que ninguno otro, ya que se sabe que su código fue incluso más antiguo que el código de Hammurabi, considerándose que el código Lipit-Istar surgió en el año 2207 antes de Cristo. El código de Lipit-Istar hacía referencia, esencialmente, a las relaciones de familia y de comercio, en materia penal también reguló el principio de compensación que podía darse en relación a las penas o castigos impuestos por la comisión de un delito. Actualmente la estela donde se plasmaron estas disposiciones se encuentra el Museo de arte Walters ubicado en Estado Unidos.

Se transcriben a manera de ejemplo, las disposiciones contenidas en el código:<sup>137</sup>

- A. Si un hijo dice a su padre “tú no eres mi padre”, él puede afeitarlo, él puede poner la marca de la esclavitud sobre él y venderlo;
- B. Si un hijo dice a su madre “tú no eres mi madre”, ellos pueden afeitarse la mitad de su cabeza y conducirlo alrededor de la ciudad y ponerlo fuera de la casa;
- C. Si un padre dice a su hijo “tú no eres mi hijo”, él pierde su casa y su pared;
- D. Si una madre dice a su hijo “tú no eres mi hijo”, ella pierde su casa y mueblaje;
- E. Si una esposa odia a su marido y dice “tú no eres mi marido”, se arrojará ella al río;

---

<sup>136</sup> *Ibíd.*, Pág. 77.

<sup>137</sup> *Ibíd.*, Pág. 78 y 79.

- F. Si un marido dice a su esposa “tú no eres mi esposa”, él pagara media maneh de plata por eso;
- G. Si un hombre ha alquilado a un esclavo y entonces él ha muerto o escapado o huido o rechaza el trabajo o cae enfermo, deberá pagar un ban de maíz por medida como renta diaria;
- H. Si él no paga la plata, le pagará granos por medida al precio corriente;
- I. Si él no paga en granos, añadirá 10 se por cada un gur como intereses y pagará... granos por medida;
- J. Si él no pagara en plata y el precio del maíz bajara, al terminar el año pagará el maíz y el interés sobre él por medida;
- K. Si él pudiera (pagar) plata, añadirá 1 maneh 12 shekels en plata como interés; y,
- L. Si él no pagara plata, pagará 1 gur de maíz por medida por cada 1 shekel de plata.

### 1.2.6 Imperio Hitita

Los antecedentes de este imperio se remontan al tiempo de las colonias semíticas de Asia Menor, contemporáneas de Sargón I de Asiria, tiempo en el cual comienza a aparecer en la región y se instala en el país, un imperio de nombre Hatti, de origen indoeuropeo procedente de Europa, el cual establece su dominación convirtiéndose en dirigente del lugar.<sup>138</sup> Geográficamente esta civilización se localizaba en la región montañosa del Éufrates y la Anatolia, lo que en la actualidad se conoce como Armenia y Asia Menor respectivamente.<sup>139</sup>

El surgimiento de este imperio se dio posterior a los años 2300 y 2000 antes de Cristo, cuando diversas tribus Indoeuropeas llegaron al Próximo Oriente, y al convertirse en ciudades independientes, alrededor de los años 1800 y 1750 hicieron un cambio estructural político donde los *necistas* se convirtieron en dominadores, por lo que fueron los creadores y unificadores del Imperio Hitita, el cual tomo su nombre de la región de

---

<sup>138</sup> Delaporte, Louis. *Los Hititas*. Traducido por Luis Pericot García. México, Unión Tipografía Editorial Hispano Americana, 1957. Pág. 40.

<sup>139</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 623.

Hatti de donde se asentaron.<sup>140</sup> Cronológicamente se puede ubicar que este imperio inició en el año 2000 antes de Cristo y terminó hasta el 1200 de la misma era.<sup>141</sup>

De la anterior cronología del Imperio Hatti, hay que indicar lo que Vásquez Hoys establece, donde en lugar de dos fueron cuatro periodos que eran:<sup>142</sup>

- A. El periodo de formación del Estado, llamado Antiguo Reino;
- B. Un periodo llamado oscuro caracterizado por ser una época de conocimiento deficiente;
- C. Formación del Primer Imperio, lo que se dio alrededor de los años 1400 y 1336 y fue una época de hegemonía; y,
- D. Un último periodo llamado Segundo Periodo Hitita, desde 1336 hasta el año 1215 antes de Cristo.

Para poder entender la evolución del imperio, y en atención a lo que la autora citada indica, se hará alusión únicamente a dos periodos de la historia Hitita los que fueron el periodo del Imperio Antiguo y del Nuevo Imperio.

Existían en el antiguo reino muchos principados, los cuales hasta el siglo 18 antes de Cristo se unificaron gracias a Anitta, príncipe de Kussara, estableciéndose la primera capital del reino en esa región. Reinaron en el periodo Antiguo alrededor de 14 reyes, de los cuales no se tiene mucha información pero sobresale de estos el Rey Telepinu (1525-1500), quien mantuvo políticas de paz en sus fronteras logrando con esto hacer una organización interior, quien a su vez logró acabar con los problemas de la sucesión al trono, realizando para esto una ley de sucesiones y obligando a la nobleza a someterse al poder de él.<sup>143</sup>

---

<sup>140</sup> *Ibíd.*, Pág. 625.

<sup>141</sup> *Ibíd.*, Pág. 623.

<sup>142</sup> *Ibíd.*, Pág. 627.

<sup>143</sup> *Ibíd.*, Pág. 627, 622 y 629.

El Nuevo Imperio inicia con el Rey Tudhaliya en el año 1380 y termina en el año 1336, este Rey no fue catalogado como un Rey muy sobresaliente ya que solo se impuso sobre el reino de Alepo e inició negociaciones de paz con Egipto. Posteriormente a este Rey sucedieron seis reyes más, donde el Rey Subiluliuma, gracias a sus conocimientos militares, logró imponerse en el gobierno, el cual mantuvo gracias a una estabilidad en la política interior, además, mantuvo una relación de armonía y equilibrio con Egipto, convirtiéndose hasta cierto punto en aliados de tipo patrimonial.<sup>144</sup>

#### 1.2.6.a. Organización Social

Una de las características principales de este Imperio fue ser un Estado esclavista, ya que el Rey, los particulares y los templos poseían numerosos esclavos, labor que realizaban los pastores y artesanos. Aparte de los esclavos y al igual que ellos, también existían otras personas de origen extranjero que eran explotadas, estos eran los *hippars*, quienes debían ser habitantes de regiones conquistadas que eran deportados para realizar trabajos de tipo personal.<sup>145</sup>

Para hacer énfasis en lo ya mencionado, y en base a la legislación que se conoció, se puede deducir que los esclavos eran considerados como un bien mueble, lo que se reflejó en las disposiciones que Delaporte relata «*Se concede una prima a quien captura a un esclavo fugitivo y lo conduce a su dueño, pero si este esclavo ha pasado la frontera el dueño no puede ya reclamarlo; capturado en país enemigo, es propiedad de quien lo captura. Cuando una persona utiliza los servicios de un esclavo fugitivo, debe pagar al dueño el mismo salario que si hubiera tomado al esclavo en alquiler.*»<sup>146</sup>

Se sabe que el imperio estuvo organizado en una estructura más compleja, la cual se puede dividir de la siguiente forma:<sup>147</sup>

---

<sup>144</sup> *Ibíd.*, Pág. 631 y 633.

<sup>145</sup> *Ibíd.*, Pág. 255.

<sup>146</sup> Delaporte, Louis. *Óp. Cit.*, Pág. 179.

<sup>147</sup> *Ibíd.*, Pág. 136 y 137.

A. Clase alta, la que a su vez se subdividía en:

- i. El Gran Rey y su familia;
- ii. Reyezuelos;
- iii. Gobernadores;
- iv. Grandes sacerdotes de las ciudades santas; y,
- v. Los señores: estos tenían como funciones acompañar a su soberano a la guerra, utilizaban su propio dinero para poder proveer carros e infantes, compensando este gasto con parte del botín que se obtuviera.

B. Clase media conformada por:

- i. Guerreros: El Rey en compensación por sus servicios y para que estos tuvieran los medios de sobrevivir les otorgaba un terrero de cultivo. En ausencia del guerrero había un acompañante que tenía la obligación de cuidar sus campos;
- ii. Colonos;
- iii. Artesanos; y,
- iv. Trabajadores de los campos.

C. Esclavos: su situación dependía de la posición social de su dueño, así pues, si se era esclavo del príncipe o de una casa de la administración eran privilegiados, al contrario de los pastores, perfumistas o porteadores de agua, que eran considerados como parias y esta situación ocasionaba que fueran castigados frecuentemente.<sup>148</sup> A los esclavos se les permitía que pudieran casarse con una mujer libre sin que ella perdiera su condición social, la única condición para que esto sucediera es que el marido, en este caso el esclavo, estuviera en la condición económica de poder pagar el precio de compra de la mujer. Caso contrario si el matrimonio se daba con un pastor o perfumista, la mujer libre sí perdía su condición por el plazo de dos a cuatro años.<sup>149</sup>

---

<sup>148</sup> *Ibíd.*, Pág. 137.

<sup>149</sup> *Ibíd.*, Pág. 137 y 138.

Parte del trabajo en sociedad también era poder prestar los servicios personales para realizar trabajos consistentes en la realización de caminos y reparar santuarios, por ejemplo. Estuvieron exentos de este servicio únicamente los miembros del clero; en general la clase alta. Solo en ocasiones el Rey extendía una dispensa, como un favor individual. Se dispensaba especialmente a los guerreros, algunos sacerdotes, arqueros y obreros de madera.<sup>150</sup>

#### 1.2.6.b. Organización Política

Su organización política se inició con base en el concepto de “Gran Rey” palabra de uso frecuente que en la época del Nuevo Imperio Hitita se utilizaba para referirse a aquel que tiene bajo su obediencia a otros que eran considerados pequeños reyes.<sup>151</sup>

Existía de igual manera el título de “héroe” que había sido usado desde hace largo tiempo en la Mesopotamia para hacer referencia a lo sobrehumano. Designarse así significaba que un Rey tenía un don dado por una divinidad donde se le concedida el poder para permitirle ser victorioso con sus enemigos.<sup>152</sup>

A diferencia de los imperios propiamente orientales, donde el monarca era el señor absoluto y dueño del reino, el Estado hitita era esencialmente federativo.<sup>153</sup> Así el imperio hitita, en su inicio, estuvo constituido como un Estado feudal, en donde, por orden de jerarquía estaba primero el Gran Rey, quien gobernaba en su calidad de soberano el conjunto del país, después de él estuvieron los denominados reyezuelos, quienes eran elegidos de entre su propia familia.

La monarquía que existió en el Imperio Antiguo era, hasta cierto punto, electiva ya que el Rey tenía derecho a elegir y designar a su sucesor, donde normalmente elegía a sus hijos, pero estos debían ser proclamados por una Asamblea de la Familia Real y de la

---

<sup>150</sup> *Ibíd.*, Pág. 138.

<sup>151</sup> *Ibíd.*, Pág. 143.

<sup>152</sup> *Ibíd.*, Pág. 128.

<sup>153</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 641.



alta nobleza, miembros que en su conjunto formaban lo que se conocía como *pankus erem mesh*, lo que significaba “totalidad de guerreros” y eran llamados “los notables”. Dicha Asamblea y el nuevo Rey elegido debían redactar un acta, considerada como un tratado de lealtad recíproca, donde la Asamblea garantizaba al designado como Rey y aceptaba reconocerlo como tal, a su vez el futuro Rey se comprometía a respetar los privilegios y prerrogativas con las que ya contaban esos nobles. Este acto era uno de los asuntos públicos y ceremonias de culto más importantes del imperio.<sup>154</sup>

Esta Asamblea tenía la potestad de juzgar al Rey, lo que hacía si este de algún modo actuaba mal en contra de otro miembro de la familia real, se podía así decidir si este era culpable y de serlo tenía que pagar con su cabeza. De dicha forma de elección se puede notar que *«El rey de Hatti no es un rey absoluto. Por encima de él está el pankus, la asamblea de la nobleza para juzgarle si obra mal respecto a los otros miembros de la familia real. Esta es una concepción del poder totalmente extraña a las otras monarquías del Antiguo Oriente en las que reina un absolutismo.»*<sup>155</sup>

Posteriormente en el considerado como Nuevo Imperio, se pudo observar que la figura del reyezuelo se vio disminuida ya que estos fueron sustituidos por gobernadores. En el caso de los países que se anexaron al imperio, en algunos aún subsistió la figura del señor feudal, con un Rey a la cabeza de cada región.<sup>156</sup> En el caso del reyezuelo este no tenía ningún derecho soberano, ya que el Gran Rey continuaba ejerciendo su función de jefe supremo militar, civil y religioso, y el territorio sobre el cual el reyezuelo ejerció el poder no quedaba separado de la autoridad del Gran Rey.<sup>157</sup>

Entre las funciones que tenía a su cargo el Rey, se pueden distinguir las que realizó en el Nuevo Imperio y el Antiguo; estas consistían ser intermediario entre la divinidad y el pueblo, debía así asegurarse para él mismo y para el país la salud, la victoria sobre los enemigos, la abundancia de los bienes, debía asegurarse que nadie muriera de opresión

---

<sup>154</sup> *Ibíd.*, Pág. 126, 127 y 133.

<sup>155</sup> *Ibíd.*, Pág. 127.

<sup>156</sup> Delaporte, Louis. *Óp. Cit.*, Pág. 126.

<sup>157</sup> *Ibíd.*, Pág. 134.

de ningún tipo.<sup>158</sup> A diferencia de estas funciones en el Nuevo Imperio la función del Rey era ser un gran sacerdote, un intermediario entre lo divino y los habitantes del pueblo, para solucionar cada uno de los males o procurarles lo mejor, debía conocer todos los preceptos divinos y todas las obligaciones inscritas, debía así concretar todo esto con grandes fiestas para los Dioses. Su segunda función principal en el nuevo imperio era tener a su cargo la dirección de la guerra en contra de los enemigos del imperio. La tercera función fue ser juez supremo, ya que tenía a su cargo hacer y proclamar las leyes.<sup>159</sup>

La figura de la reina también cobró importancia, especialmente cuando el Rey se encontraba retenido en los campamentos o cuando había fallecido, y su hijo sucesor del trono era menor de edad, en dichos casos ella tomaba parte en las principales ceremonias religiosas y rituales, por lo que en ocasiones desempeñaba la figura del Rey, debido a esto llevaba el título de “madre-de-dios” atribuido a las más altas personalidades femeninas.<sup>160</sup>

En el Nuevo Imperio aparece también la figura del gobernador, la cual tenía funciones como lugarteniente del Rey en su provincia, debiendo asegurar el ejercicio del culto, lo que incluía la conservación de los santuarios, el asiento regular de los inventarios de sus bienes, el nombramiento de los miembros del creó, la vigilancia de las ofrendas a fin de que se presenten de un modo regular y en cantidades convenientes, la preparación de las fiestas de los dioses y su celebración en tiempo oportuno.<sup>161</sup>

En relación con las demás naciones, estas estuvieron consideradas como Estados aliados, protegidos y vasallos. Los aliados eran los jefes de las potencias que el Gran Rey consideraba como hermanos. Los protegidos podían ser personas, en este caso príncipes y también ciudades. Y por último se encontraban los vasallos quienes eran

---

<sup>158</sup> *Ibid.*, Pág. 129 a la 130.

<sup>159</sup> *Ibid.*, Pág. 131.

<sup>160</sup> *Ibid.*, Pág. 132.

<sup>161</sup> *Ibid.*, Pág. 135.

considerados como los servidores del Gran Rey, quienes ejercían la soberanía en el territorio gobernado por ellos.<sup>162</sup>

#### 1.2.6.c. Organización Religiosa

Su religión comprendió una gran lista de divinidades, las cuales al ser demasiadas era muy difícil poder ordenadas, se conocen y se pueden ordenar gracias a las listas que se guardan, donde las divinidades eran utilizadas como testigos de los juramentos de fidelidad pronunciados por los príncipes que pactan con el Gran Rey. Gracias a esto también se sabe que a pesar de tener muchos Dioses, pusieron al Sol en la cumbre de su jerarquía.<sup>163</sup> Se consideraban a los Dioses como los amos y a los hombres como sus servidores, estos últimos debían cumplir deberes para sus amos, lo que se hacía por medio del culto. Así pues, los servidores debían tener cualidades como limpieza tanto corporal como en su vestimenta. Debían estar exentos de toda impureza ya que trataban con santos que odiaban lo profano e impuro.<sup>164</sup> Hay que destacar que a diferencia de los egipcios o babilonios, por ejemplo, el Rey Hitita no adoptó un carácter divino en vida, es hasta después de su muerte que se dice que este “se ha convertido en Dios”, así pues, se les rendía culto, y fue este el origen del culto a los antepasados.<sup>165</sup>

#### 1.2.6.d. Instituciones Jurídicas

Debido a la organización política que se tenía en el Imperio se considera que una de las funciones del gobernador era que este actuara como un juez, y en base a esta figura es que debía mantener y asegurar la tranquilidad de los Dioses y respeto del clero. Ejercía su función de juez por medio de un comisario y el consejo de ancianos, quienes actuaban en su calidad de juzgado.<sup>166</sup>

---

<sup>162</sup> *Ibíd.*, Pág. 138 a la 141.

<sup>163</sup> *Ibíd.*, Pág. 182.

<sup>164</sup> *Ibíd.*, Pág. 193.

<sup>165</sup> Delaporte, Louis. *Óp. Cit.*, Pág.129.

<sup>166</sup> *Ibíd.*, Pág. 135.

Del relato de la vida en sociedad y la forma de administración del gobierno se puede ver la existencia de figuras jurídicas, como por ejemplo «*Las gentes de feudo usufructúan los “campos del Palacio”, es decir, los terrenos que dependen de la administración de los dominios del Rey (...) primitivamente las porciones de terreno concedidas en feudo quedaban en propiedad del Rey y el hombre de feudo tenía solamente el goce en precario. Pero más tarde, en la codificación del derecho, ocurre de otro modo: los campos de feudo cambian de poseedor, en todo o en parte, sin intervención de la autoridad. El terreno de un hombre de feudo pasa a otra persona por medio del iwaru. El iwaru parece ser una especie de adopción (...) para burlar la ley sobre la inalienabilidad de los bienes del feudo.*»<sup>167</sup>

En cuanto a los temas de derecho público, a pesar de tratarse en algunos casos de política, se debía de adoptar cualquier acuerdo por medio de un documento escrito. El autor Delaporte le denomina a este tipo de acuerdos “tratados”, en especial porque hacen referencia a acuerdos entre dos Ciudades o Estados «*Entre los hititas, cuando se trata de relación entre el Gran Rey y un príncipe de rango inferior, nos hallamos siempre frente a un acto unilateral, que emana del Gran Rey, acto por el cual se determinan las obligaciones impuestas (...) hay dos partes esenciales: el primero, las obligaciones impuestas; el segundo, la fe jurada.*»<sup>168</sup>

Las condiciones descritas también podían cambiar cuando se llevara a cabo un tratado entre el Gran Rey y sus “hermanos” lo que en el apartado de organización política se definió como un Estado aliado. De estas nuevas condiciones se pueden identificar dos elementos, el primero es un lazo impuesto por medio del cual se indican las obligaciones puestas por el Gran Rey. El segundo era el acto por medio del cual el Estado aliado aceptaba y se adhería a dichas obligaciones. Para probar lo antes mencionado, se dejaba constancia de esto por medio de un documento escrito.<sup>169</sup>

---

<sup>167</sup> *Ibíd.*, Pág. 136 y 137.

<sup>168</sup> *Ibíd.*, Pág. 148.

<sup>169</sup> *Loc. Cit.*

No sucedía lo mismo si se diera el caso de un tratado entre principies de rangos diferentes, donde cada uno de los que realizaba el tratado, le imponía al otro un lazo idéntico y por lo tanto la aceptación de ambos es en relación a dicho lazo idéntico.<sup>170</sup>

En cuanto a una clasificación por materia, se considera que en el Derecho se trataron las siguientes:

- A. Familia: no se abordó de manera concreta el derecho de la familia, únicamente se reguló sobre el matrimonio, donde cabe destacar que la mujer se encontraba en una situación de inferioridad en relación a su marido, no se tiene conocimiento de la situación de los hijos, adopciones ni la partición de la herencia, por ejemplo. El matrimonio era considerado un acto unilateral, donde un hombre tomaba por esposa a una mujer o donde un padre entregaba a su hija como esposa, así pues, este se verificaba por medio de una compra o un rapto.<sup>171</sup>

Entre las características de la familia se pueden mencionar:<sup>172</sup>

- i. El matrimonio obliga a la mujer a la fidelidad conyugal;
- ii. La ley penal castigaba las relaciones sexuales con los parientes próximos;
- iii. La disolución del matrimonio se da por el divorcio o la muerte de uno de los cónyuges. En cuanto al divorcio no se conocen las disposiciones que se tenían para que este se realizaba.

No se autorizaba la venganza privada más que en el caso del adulterio de la mujer, así si el marido la sorprendía con el considerado cómplice podía matarla de forma inmediata o bien recurrir a la justicia del Rey.<sup>173</sup>

Se puede mencionar también que había responsabilidad colectiva de la familia de delincuente cuando se daba el caso del rapto y rebelión en contra del Rey. Fuera

---

<sup>170</sup> *Ibíd.*, Pág. 149.

<sup>171</sup> *Ibíd.*, Pág. 161.

<sup>172</sup> *Ibíd.*, Pág. 163.

<sup>173</sup> *Ibíd.*, Pág. 171.

de estos casos la responsabilidad se aplicaba únicamente a determinadas personas.<sup>174</sup>

B. Derecho Penal: Había leyes que mencionaban cierto tipo de castigos que eran aplicables cuando se cometían crímenes contra las personas, contra la propiedad o contra la autoridad pública.

i. Contra las personas<sup>175</sup>: existían los siguientes delitos, donde la aplicación de estos dependía según la condición social de la víctima:

- Homicidio: se distinguía entre el voluntario, por imprudencia o en riña. Cabe destacar que la ciudad o el pueblo también podían ser sujetos de responsabilidad de un homicidio cuando este se cometía por una persona desconocida en su territorio.
- Golpes y heridas: Si los golpes y las heridas no producían la muerte, se debía dar una compensación dineraria, la cual también variaba según en contra de quien se cometiera y en donde se hubieran ocasionado las heridas. Se distinguía también entre las heridas intencionadas y por imprudencia.
- Aborto: se sancionaba a la mujer si el aborto era o no por accidente. Con base en esto es que se imponía un castigo consistente en dinero.
- Rapto: se castigaba más severamente que el homicidio, ya que el raptor cuando no era de Hatti, debía entregar a toda su familia mientras que si el raptor era Hatti este debía entregar doce personas.
- Atentado contra las costumbres y los actos contra la naturaleza: estos crímenes se trataban de forma discrecional por el tribunal donde según el caso así se aplicaba la pena, la cual podía ser hasta la pena de muerte.

ii. Contra la propiedad<sup>176</sup>:

---

<sup>174</sup> *Loc. Cit.*

<sup>175</sup> *Ibíd.*, Pág. 165 a la 167.

<sup>176</sup> *Ibíd.*, Pág. 168 a la 171.

- Robo: se distinguieron muchas clases de robo entre estas estaban el de animales, de frutos, de cepas de viña, de materiales o utensilios, de casas habitadas o de la apropiación de objetos o animales perdidos. Ya se conocía también el castigo por la tentativa de robo, la cual se castigaba como si se hubiera cometido el robo.
- Incendio: cuando un hombre libre prendía fuego a la casa de alguien, solo estaba obligado a reconstruirla, no a reponer los animales, plantaciones u objetos que allí se encontraran al momento del incendio.
- Perjuicios causados por los animales a los campos: entre los castigos se encontraba pagar por árboles mutilados y sustituir las cepas de viña, si se trataba de animales que entraban a campos vecinos, se podía matar al animal, pero debía devolverse el cuerpo al dueño.

Para la aplicación pena de muerte, esta se aplicó en ocho casos específicos:<sup>177</sup>

- i. Rebelión contra el Rey o un alto dignatario;
- i. Sublevación de un esclavo en contra de su dueño;
- ii. El robo de una lanza de bronce colocada en la puerta del palacio;
- iii. Adulterio de la mujer;
- iv. Violación a una mujer en un lugar donde no se le pueda escuchar;
- v. Cuando una mujer se entregaba a un hombre en su casa sin pedir ayuda;
- vi. Bestialidad; y,
- vii. Sortilegio cometido por un esclavo.

C. De la propiedad: Se distinguía entre la propiedad colectiva y la privada, la primera se ejemplifica cuando la ciudad debía darle al heredero de un muerto en el territorio, una porción de campo de cierta extensión. Por su lado la propiedad

---

<sup>177</sup> *Ibíd.*, Pág. 173.

privada, era de carácter individual, la cual estaba ligada a cierto ritual religioso y cada vez que esta cambiara de dueño, debía de renovarse el ritual sagrado.<sup>178</sup>

Todo terreno abandonado por su propietario podría ser apropiado por cualquier persona, siempre y cuando esta se encargara de cultivarlo. De esta cuenta que, si el terreno no se cultiva y se descuida, y si otra persona lo ponía en buenas condiciones, la primera persona perdía su derecho al terreno.<sup>179</sup>

Otra característica importante de la propiedad, es que sobre la misma deben pagarse impuestos y someterse a censos, a beneficio del Estado, esto a menos que el Rey otorgara un privilegio, como el que era concedido algunas veces a los guerreros o los sacerdotes.<sup>180</sup>

- D. De los contratos de arrendamiento: No se conoce cuando era obligatorio celebrar un contrato escrito y como debía realizarse, se conoce únicamente la ejecución de los contratos en los casos siguientes:<sup>181</sup>
- i. La liberación anticipada de un deudor que se ha reducido a la servidumbre motivo de deudas; todo hombre libre que había sido condenado a la servidumbre por deudas, podía exigirle a su acreedor que le devolviera la libertad. Esto ocurría si el deudor se sustituía en su condición por otra persona.
  - i. El precio de la venta de un arrendamiento; dichos contratos tenían como objeto el servicio de un trabajo o bien el préstamo de animales. En el caso de un arrendamiento de servicios, las condiciones de este en cuanto a la persona del sexo que lo prestara, eran diferentes.
  - ii. El salario de los obreros y artesanos.

---

<sup>178</sup> *Ibíd.*, Pág.174.

<sup>179</sup> *Loc. Cit.*

<sup>180</sup> *Loc. Cit.*

<sup>181</sup> *Ibíd.*, Pág. 179.



### 1.3 ANTIGUA CIVILIZACIÓN EGIPCIA

Esta civilización se encontraba ubicada en la región de las fuentes del río Nilo, lo cual hacía posible la unidad del territorio. A su vez esta ubicación dio lugar a la formación de unidades políticas independientes y autosuficientes, lo que a largo plazo originó un poder unitario y un aparato ideológico que fue la base de toda la sociedad egipcia, tal y como se verá más adelante.<sup>182</sup>

La civilización egipcia o también llamado el Egipto Faraónico, es una de las de mayor duración, ya que existió aproximadamente desde el año 3000 al año 30 antes de Cristo, es por esta razón que su estudio se ha dividido en dinastías o etapas. Hay una etapa o periodo Predinástico, donde aún no habían reinados sobre la totalidad de Egipto, luego existe otro periodo llamado Tinita, dándole este nombre debido a que los faraones eran originarios de la ciudad de Tinis. Posteriormente le suceden los llamados Reinos Antiguos, el Reino Medio y el Reino Nuevo, para finalmente terminar con una Época Baja.<sup>183</sup>

Luego de que la población se lograra asentar, aprovechar lo que la agricultura les podía otorgar, poseyendo animales domésticos y trabajando en el arte, es que se consideró a Egipto como una cultura, con una nueva estructura económica-social, donde se pudieron notar rasgos de urbanismo, una religión cimentada con la base del sacerdocio y centros religiosos, gobiernos, instituciones, códigos, estructuras para la agricultura que ya incluían el sistema de irrigación, un comercio extenso y desarrollo integral en el arte, no obstante esto como se verá más adelante, aún no existía un solo imperio o Estado, ya que Egipto se encontraba dividido en dos reinos, el Alto y el Bajo Egipto.<sup>184</sup>

Para todos esos logros fue importante el desarrollo de su escritura, la cual funcionaba con ideogramas, los cuales eran signos de valor fonético, además del carácter

---

<sup>182</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 67 y 68.

<sup>183</sup> *Ibíd.*, Pág. 65.

<sup>184</sup> *Ibíd.*, Pág. 3.

ideográfico, lo que en la actualidad se conoce con el nombre de jeroglíficos.<sup>185</sup> Gracias a su escritura pudieron recordar y documentar todos los sucesos históricos para poder así perpetuarlos en el tiempo, a su vez esto permitió dar paso a grandes inventos o descubrimientos, de los cuales destaca el calendario. Resultaba así necesario el desarrollo de dicha escritura ya que esta debía utilizarse para la formación y el desarrollo del territorio, también para controlar el gran número de comunidades con las que se contaba, y de esta forma descentralizar y coordinar actividades y administrar la explotación de recursos. Algunos historiadores también indican que el desarrollo de la escritura se debió al comercio y a la necesidad de aplicar la contabilidad a sus negocios.<sup>186</sup>

Su economía estuvo basada en la agricultura, la cual consistía básicamente en el cultivo del trigo, que se empleaba en las vestimentas y envolturas ceremoniales. Se cultivaba también cebada, garbanzo, haba, lenteja, palma, abundaban las hortalizas y la fruta, por ejemplo.<sup>187</sup> Además de la fuente del cultivo se encontraba el material de la piedra, la cual fue indispensable para todas las construcciones que se realizaron. La principal carencia del material era la madera, la cual fue muy necesaria para la construcción de embarcaciones.<sup>188</sup>

A manera de resumen en cuanto a los distintos periodos que se dieron, se puede decir de cada uno de ellos lo siguiente:<sup>189</sup>

- A. Periodo Dinástico Antiguo (2850-2650 a.C:) se logra el equilibrio y la fusión de la población, gracias a este periodo se sientan las bases para un desarrollo económico, cultural y político.
- B. Periodo Antiguo (2650-230 a.C:) entre las características principales se considera a los faraones Dioses vivientes, quienes concentran en sus manos todo el poder.

---

<sup>185</sup> *Ibíd.*, Pág. 74.

<sup>186</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 71.

<sup>187</sup> Canseco Vincourt, Jorge. El antiguo Egipto. Distrito Federal, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2008. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaellandivarsp/reader.action?ppg=6&docID=11138464&tm=1492983433804> Consultado el 22/04/2017. Pág. 6.

<sup>188</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 68 y 70.

<sup>189</sup> Canseco Vincourt, Jorge. *Óp. Cit.*, Pág. 4 a la 6.

El país es muy próspero y gracias a esto se desarrolla una fase de construcción, se da la arquitectura en piedra y se levantan grandes pirámides, como por ejemplo la pirámide de Gizeh.

- C. El Primer Periodo Intermedio (2230-2052 a.C:) fue marcado por sublevaciones y guerras civiles. En cuanto al poder este estuvo ocupado por muchos faraones que gobiernan de manera muy breve.
- D. El Imperio Medio (2052-1778 a.C:) se logra restaurar la unidad y la disciplina del Imperio gracias a una serie de faraones, grandes guerreros y teniendo buenos administradores. Se establece el centro de Gobierno en Tebas y en Lisht. Se da así un periodo de gran equilibrio social.
- E. El Segundo Periodo Intermedio (1778-1570 a.C:) hay un debilitamiento del poder Real por lo que hay varios reyes ocupando el trono por varios periodos. Hay muchas luchas de poder y a finales del siglo XVIII Egipto es invadido por los hicsos.
- F. El Imperio Nuevo (1570-1085 a.C:) Egipto logra expulsar de su territorio a los hicsos y esto nuevamente marca un periodo de esplendor, riqueza, y gloria militar por lo que se consigue la mayor expansión del territorio. En cuanto a las artes y las ciencias se realizaron creaciones arquitectónicas en el Nuevo Imperio, por lo que hubo muchas grandes construcciones, entre las que se destacan Karnak y Luxor.
- G. El Tercer Periodo Intermedio (1085-715 a.C:) Nuevamente hubo un periodo de muchas luchas civiles, principalmente cabe destacar que hubo en el poder faraones de origen extranjero.
- H. Periodo tardío (715-332 a.C:) Hubo un poder de Asiria sobre Egipto, no obstante esto la dinastía XXVI logra un gran esplendor donde florecen las artes y la cultura. A esto sobreviene un periodo de dominio Persa, el cual se alterna con el poder de dinastías locales y nuevamente el Imperio Persa.
- I. Periodo Macedónico (332-322 a.C:) Se da la conquista de Alejandro Magno sobre Egipto, fundando Alejandría, la cual sería una de las ciudades helenísticas más importantes de esa época.

- J. Periodo Ptolemaico (322-30 a.C:) Los reyes de dicha dinastía consiguen que el pueblo los vea como los legítimos sucesores de los faraones. Además, logran que el centro político y cultural del Imperio sea la reciente ciudad de Alejandría.

### 1.3.1 Organización Social

De los actores principales de la vida egipcia, la forma de economía y trabajos desempeñados, principalmente para la construcción, se pudo estructurar la organización social de los egipcios de la forma siguiente:<sup>190</sup>

- A. Faraón: como se dijo inicialmente, a la civilización egipcia también se le conoce como “Egipto Faraónico” esto se debe a que la identidad de los egipcios y de su Estado se identificó de manera ideológica con la figura que desempeñaba la realeza. El Faraón entonces no era solamente visto como un monarca, sino también era visto como la única persona que podía usar de manera exclusiva el poder político, era la figura central y referente de todas las instituciones de esta civilización; era imposible pensar en un Estado o una comunidad, la vida económica o religiosa, debido a que estas no podían existir sin el Faraón. Dicha presencia de este monarca se justifica ya que sin él, como ocurrió en los Periodos Intermedios, solo existiría caos, por lo que para poder ser una civilización unificada los egipcios incluso reconocieron como Rey de su Estado a un extranjero.<sup>191</sup>
- B. Sacerdotes;
- C. Guerreros; y,
- D. Esclavos: estos eran prisioneros de guerra, quienes cabe decir que no eran un número grande, por lo que la economía de la sociedad no dependió de ellos.

Al respecto el autor Guier de forma puntual también indica las distintas clases sociales que existían:<sup>192</sup>

---

<sup>190</sup> *Ibíd.*, Pág. 11.

<sup>191</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 86.

<sup>192</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 51 a la 53.

- A. Masa popular: hacía referencia especialmente a los campesinos y trabajadores agrícolas. Los campesinos eran considerados como un bien mueble, un animal doméstico o una bestia de carga. Sus oportunidades de tener una vida en sociedad o poder escalar de clase social eran mínimas, al contrario de los obreros o artesanos que eran distinguidos en su oficio.

Los campesinos cobran una mayor importancia únicamente porque se dedicaban a las tareas del cultivo, trabajo que realizaron las orillas del Rio Nilo. Dicha clase social, aunque no incluida así por el autor del cual se hace esta subdivisión, fue considerada como una fuerza de trabajo incansable desempeñado los agricultores y los peones egipcios.<sup>193</sup>

- B. Obreros: constituyeron la división de trabajo de Egipto, entre ellos podían encontrarse los mineros, escultores, pintores, ebanistas y carpinteros por mencionar algunos. Los oficios se desempeñaban por un sistema de castas, de esta forma se esperaba, aunque no era obligatorio, que el hijo siguiera la profesión del padre.
- C. Esclavos: la posición del esclavo no fue adversa como en otras civilizaciones, ya que los esclavos podían optar, en lo posible y en base a su empeño, por cargos como jefe de una oficina pública, lacayo o maestro de un noble por ejemplo, misma suerte que le corría hasta a sus hijos, ya que estos podían llegar inclusive a ser militares. Se sabía de muchos esclavos que llegaron a ocupar cargos en el gobierno, debido a su preparación y sabiduría.
- D. Militares: la organización del ejército era de tipo feudal, así los habitantes de Egipto estaban agregados al ejército particular de un noble.

---

<sup>193</sup> Casson, Lionel. *Egipto Antiguo*. Traducido por Alfonso Castaño. México, Ediciones Culturales Internacionales, 1983. Pág. 37 y 40.

- E. **Escribas:** tuvieron como obligación tomar las notas de los trabajos efectuados por los obreros de su amo, llevar un registro de las deudas, precios, ganancias y pérdidas en los negocios, además también eran los encargados de la redacción de los contratos y ante la presencia de estos era que se otorgaban testamentos.<sup>194</sup> Para realizar todas estas actividades debían ser cultos; sabían leer y escribir y por esto eran mencionados de forma explícita dentro del grupo de los funcionarios reales y eran miembros del servicio público.
- F. **Nobles:** la base de la nobleza estuvo conformada por los jefes y descendientes directos de los primitivos monócratas. Eran señores feudales que se consideraban a sí mismos como superiores de otras clases y con independencia de la autoridad del Faraón la cual variaba según la mayor o menor autoridad que este tuviere. No obstante de algún modo seguían siempre atados a él debido a los temas religiosos que los unían.
- G. **Sacerdotes:** adquirieron su función de forma hereditaria, durante algún tiempo esta clase social llegó a ser económica y moralmente más poderosa que la aristocracia o la familia real inclusive, esto debido al sistema de diezmos, donaciones o tributos que se manejaba por medio de los sacerdotes. Su función principal fue la enseñanza lo que se puede notar con el hecho de que al “Ministro de Educación” se le nombraba como “Jefe del Real Establo de la Instrucción”, enseñanza que estaba dirigida especialmente a los niños de los nobles, se encargaban así de la preparación, principalmente, de escribas.

---

<sup>194</sup> *Ibíd.*, Pág. 47.

### 1.3.2 Organización Política

El Periodo Predinástico fue característico de los llamados “nomos” quienes eran considerados como una célula administrativa el Imperio, donde cada Estado tenía un sistema administrativo idéntico y completo que estuvo centralizado en el palacio y dependía de este para poder funcionar. Cada Estado contaba con una capital donde se llevaban a cabo los servicios administrativos del Faraón, dicha capital tenía un templo dedicado al Dios de la ciudad y al **nomos**, además de esto se contaba con un mercado donde podían acudir todos los pobladores. De esta forma los nomos constituyeron la política del Estado Egipcio, que puntualmente se dice que formaron mini-estados autónomos, los cuales se originaron y agruparon alrededor del templo o santuario, y eran regidos por un príncipe hereditario, el cual a su vez fue considerado también como sacerdote. Entre sus logros se puede mencionar que los nomos fueron los que iniciaron la expansión del Estado, la cual terminó con la creación de la monarquía faraónica.<sup>195</sup>

Se consideró como fundador del Estado unitario al Rey Menes a quien también se le conoció como el Rey Narmer. Este tuvo como logro más sobresaliente unificar los dos territorios de Egipto en uno solo, logrando así consolidar entre el Alto y el Bajo Egipto un solo Estado, por lo que se le considera como el primer Rey de la dinastía I, la cual se puede ubicar temporalmente en el año 2900.<sup>196</sup> Gracias a él Egipto se convirtió en una gran potencia y un Estado unificado, por lo que evitó toda política de conquista.<sup>197</sup> Esta nueva soberanía y unificación de los territorios, fue recibida por el resto de la población como una institución divina, lo que su vez le otorgó al Rey una calidad y percepción de Dios, por lo que era visto de una forma sagrada.<sup>198</sup> Esta concepción cabe decir fue evolucionando y en el Primer Periodo Intermedio ya no se considera al Faraón como una divinidad viviente, sino más bien como un hijo de Dios o un representante de este.<sup>199</sup>

---

<sup>195</sup> Padró, Josep, y Marchesi, Álvaro. *Historia del Egipto faraónico*. Madrid, España. Difusora Larousse - Alianza Editorial, 2014. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarspr/reader.action?ppg=34&docID=11028612&tm=1493001170531> Consultado el 20/04/2017. Pág. 33.

<sup>196</sup> Nack, Emil. *Op. Cit.*, Pág. 57.

<sup>197</sup> *Ibid.*, Pág. 58.

<sup>198</sup> *Ibid.*, Pág. 59.

<sup>199</sup> *Loc. Cit.*

Con base en esa descripción se puede entender la forma en cómo el Faraón dominó el Estado, el cual estuvo integrado por un gran número de funcionarios, reclutados de una naciente clase de letrados, que se fueron organizando progresivamente en un rígido y escalafonado aparato burocrático. Los servicios centrales del gobierno estuvieron ya constituidos y dirigidos por un visir, cargo que perteneció a la misma escala administrativa que presidía. También apareció ya organizada la administración “provincial”, presidida por los gobernadores territoriales o monarcas quienes eran de igual forma considerados como funcionarios.<sup>200</sup>

De esta forma los egipcios estuvieron dispuestos a asumir que el Faraón era el único y legítimo gobernante y por eso mismo el administrador de todo, de tal manera este asumía y delegaba sobre las personas que designaba para el desempeño de distintas funciones, uno de los más importantes delegados del Faraón fue el visir, quien era la persona que recibía todas las ordenes de este, por lo que solo a él debía rendirle cuentas.

El visir tenía a su cargo principalmente las siguientes funciones:<sup>201</sup>

- A. Ser el responsable supremo de la tesorería;
- B. La distribución de alimentos;
- C. Los archivos;
- D. La administración de justicia, y
- E. En ocasiones también podía dirigir expediciones u obras de construcción.

Además de la figura del Faraón y el visir existían la de los virreyes, que al igual que los visires tenía el poder delegado de del Faraón, dicha figura surgió a raíz del crecimiento del Estado, donde se necesitaron de tres virreyes, uno que gobernara el área del norte, otro la del centro y el ultimo la del sur del imperio. Dicho sistema de gobierno se conoció hasta la duodécima dinastía, la cual fue considerada como uno de los periodos más brillantes de la historia del Estado.<sup>202</sup>

---

<sup>200</sup> *Loc. Cit.*

<sup>201</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 93.

<sup>202</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 49.



### 1.3.3 Organización Religiosa

El origen de la religión se extiende desde tiempos arcaicos, incluso cuando aún no se tenía la figura del Faraón, debido a esto este aspecto de su vida fue fundamental y no podía separarse del resto de su existencia, ya que esta abarcaba desde lo social, lo político, lo económico e incluso las cosas triviales, al extremo de considerar que el crecimiento del río hasta la muerte de un gato, dependía de la voluntad de los dioses.<sup>203</sup>

Puntualmente se sabe que su religión era politeísta y como ya se mencionó, de suma importancia en la vida de cualquier egipcio. Existían gran cantidad de Dioses, la mayoría según la localidad que se tratara y unos pocos considerados como Dioses nacionales. El universo se le presentaba a los egipcios como la manifestación de deidades, de las cuales algunas estaban personificadas.

En un inicio el culto fue para las fuerzas naturales, luego existieron las Diosas madres, asociadas con la fertilidad de la tierra, y posterior a esto cada una de las provincias tuvo un Dios local extendiéndose estos hasta formar una familia de Dioses. Así al ser una religión tan grande y flexible, se necesitó contar con escuelas teológicas que permitieran el aprendizaje y enseñaran acerca de la formación del mundo, el origen del hombre y la importancia de los Dioses.<sup>204</sup> Poco a poco se adoptó el antropomorfismo, idea que se basaba en la fusión de la naturaleza, el hombre y los animales. De esta forma a algunos dioses se les atribuía una cabeza o cuerpo humano, pero se manifestaban en forma de un animal por medio de cuernos de vaca por ejemplo.<sup>205</sup>

Algunas de las deidades más importantes fueron:<sup>206</sup>

- A. Ptha: Dios creador;
- B. Ra: Dios del sol;

---

<sup>203</sup> Casson, Lionel. *Óp. Cit.*, Pág. 71.

<sup>204</sup> Canseco Vincourt, Jorge. *Óp. Cit.*, Pág. 12

<sup>205</sup> Casson, Lionel. *Óp. Cit.*, Pág. 72.

<sup>206</sup> *Ibíd.*, Pág.13.

- C. Amón: Dios que a partir del Imperio Medio se convirtió en un Dios Nacional, el mismo se identificó con Ra y de esta manera se formó Amón-Ra;
- D. Anubis: era el protector del embalsamiento, ligado a Neftis quien era la diosa protectora de los difuntos;
- E. Bastet: Diosa protectora de las futuras madres;
- F. Hathor: diosa del firmamento; y,
- G. Horus: Dios solar.

Otro aspecto no solo religioso sino también cultural fue la creencia de los egipcios de la vida de ultratumba, lo que significó que la muerte era la transición de una nueva forma de vida; en otras palabras, la vida después de la muerte. De esto también resalta la existencia cuatro elementos que formaban la personalidad de cada individuo, dos materiales (el cuerpo y la sombra) y dos espirituales (el ka y el ba).<sup>207</sup>

#### 1.3.4 Instituciones Jurídicas

En Egipto no se conoció una palabra que pudiera definir lo que ahora se entiende por Derecho, no obstante, encontraron la forma de entender el mismo a través de la palabra *Maat*, la cual estaba representada por una Diosa y englobaba las nociones de verdad, orden, proporcionalidad, equilibrio, equidad, justicia, derecho y moral.<sup>208</sup>

Se entendía al *Maat* como una forma de justicia cósmica, la cual representaba el orden el mundo. El encargado de administrar el orden de la sociedad y cualquier forma el comportamiento humano; fue el Faraón, de esta manera era él la única fuente de derecho, era legislador y juez, no porque este tuviera las facultades y conocimientos suficientes para poder hacerlo, sino únicamente porque era quien podía representar todo lo que el *Maat* era. Esta forma de justicia no privilegió a los ricos ni a los poderosos, ya que no se basaba en el orden social común sino afectaba a todos los individuos por igual.<sup>209</sup>

---

<sup>207</sup> *Loc. Cit.*,

<sup>208</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 101.

<sup>209</sup> *Loc. Cit.*

A pesar de esto se no se conoció con certeza cuáles fueron los orígenes y los elementos básicos del derecho en Egipto. Aunque sí se sabía que «desde mediados del tercer milenio (...) Egipto tuvo una forma jurídica sometida regularmente a la intervención de reyes legisladores, y que tanto los griegos como los persas se interesaron mucho en ella, no se conserva ninguna colección de leyes anteriores al Código de Hermopolis, que es ptolemaico y constituye en realidad, una recopilación de costumbre. Un texto del Primer Periodo Intermedio, conocido como Lamentaciones de Ipuwer, nos informa de que las leyes fueron sacadas de los archivos y pisoteadas en las calles y plazas: eso significaba, evidentemente, la disolución del Estado y el caso social.»<sup>210</sup> A través de esto la autora Melero deja ver cuán avanzados eran los egipcios en el Derecho toda vez que grandes civilizaciones como los griegos y los persas quisieron aprender de ella y de sus códigos, los cuales se formaron en base a la costumbre del pueblo.

Estos textos considerados como legales, donde se plasmaron las leyes, eran disposiciones emitidas por el Faraón las cuales se dictaban en relación a la administración, economía, organización del trabajo, gestiones de impuestos, y soluciones a casos en concreto, llamándose estos últimos decretos.<sup>211</sup>

En cuanto a la figura del juez, no existía como tal un funcionario nombrado de esta manera, eran más bien varios funcionarios que asumían esta tarea, también existían distintos tribunales, que como siempre actúan en nombre del Faraón. La forma de distinguir a este tipo de funcionarios era por tener un colgante de oro, lo cual nos identificaba como representantes del *Maat*.<sup>212</sup> No obstante existir estos funcionarios, era el Faraón quien tomaba la decisión sobre los casos considerados como más graves. Para llevar a cabo sus funciones los tribunales estuvieron distribuidos en los templos y consejos locales capacitados para poder resolver disputas entre particulares y quejas relacionadas con los tributos.<sup>213</sup>

---

<sup>210</sup> *Ibid.*, Pág. 103.

<sup>211</sup> *Loc. Cit.*

<sup>212</sup> *Loc. Cit.*

<sup>213</sup> *Ibid.*, Pág. 104.

De forma específica se destaca que los egipcios se desarrollaron en el ámbito del derecho especialmente en:

A. Derecho tributario: El Estado tenía derecho a recibir y recolectar impuestos, lo cual en el reinado del Faraón Har-Em-Hab, se realizó bajo la consigna de impulsar el trabajo y proteger a las personas pobres contra el abuso de los soldados, así lo que el Estado perseguía con esto era evitar que otros servidores se aprovecharan de la fuente de ingresos que significaban estos pobladores.

De esta forma se prohibió que el que recaudaba impuestos pudiera confiscar la barca del pescador, ya que gracias a esta era que podían entregar sus productos y por ende hacer el pago correspondiente a sus impuestos. De igual manera se declaró que el ejército no debía requisar plantas que producían un tinte especial, toda vez que eran la base del pago de impuestos de la gente pobre.<sup>214</sup>

B. Derecho de familia: La institución de la familia fue importante y se consideró que una familia numerosa era un regalo de los Dioses. Dentro de las prácticas más sobresalientes que se realizaban estaban:

i. La monogamia: Los egipcios eran monógamos pero el Faraón y los nobres, por costumbre, podían tener más de una esposa, la mujer se casaba de una edad joven y no existía ninguna ceremonia especial para realizar el matrimonio, era suficiente que esta se trasladara a la casa del padre del novio para que el matrimonio se tuviera por realizado. La mujer contaba con una posición superior, a la época y a los demás lugares de Oriente, ya que era respetada y debía ser tratada con igualdad respecto al esposo, además poseía libertad y plenitud de derechos; podía disponer libremente de bienes y tenía capacidad jurídica para poder obligarse en contratos. En el caso de un divorcio injustificado, ella estaba protegida y recibía compensaciones de tipo material.<sup>215</sup>

---

<sup>214</sup> *Loc. Cit.*

<sup>215</sup> Canseco Vincourt, Jorge. *Óp. Cit.*, Pág. 11.

- ii. El incesto: Era una práctica permitida y promocionada por el propio Rey, era él quien inicialmente la realizaba debido a que se consideraba como una obligación real que el Faraón se casara con su propia hermana, inclusive se conocieron casos donde se casaba con su propia hija; esto con la mentalidad de mantener la pureza de la sangre real, modalidad también se extendió al pueblo egipcio.<sup>216</sup>
- iii. La poligamia, siempre con el ejemplo del Faraón, donde este tenía un numeroso harén, el cual podía estar compuesto desde prisioneras hasta hijas de nobles. La nobleza también practicaba y conocía esto, lo que realizaban según la capacidad económica ya que según fuera esta así sería el número de esposas que tendría; práctica que para la gente común no resultaba muy “rentable” ya que podían mantener solamente a una.<sup>217</sup>
- iv. El divorcio no era muy común, hasta las dinastías decadentes, pero el hombre tenía derecho de expulsar de su casa a la mujer si este le sorprendía en adulterio, así pues, la mujer no tenía derecho a ninguno de los bienes familiares, a menos que el divorcio no se hubiera dado por esa causa, donde sí debía darle una cuantiosa suma proveniente de los bienes familiares.<sup>218</sup>

C. Propiedad: en el inicio de la vida en comunidad de los egipcios, cuando aún se agrupaban en torno a aldeas de carácter permanente, existía una noción de la propiedad comunal. No obstante también se respetaba y reconocía la propiedad personal en donde los objetos considerados como propios eran marcados con signos “clánicos” mediante diseños que permitían distinguirlos de otros.<sup>219</sup> Posteriormente fueron más importantes los derechos que se tenían sobre la tierra y el agua, los cuales eran indispensables para la vida, a pesar que estos en un inicio estuvieron en manos de unas pocas familias y solo se transmitían a sus descendientes. Otra parte de las tierras se encontraba en manos de los

---

<sup>216</sup> *Loc. Cit.*

<sup>217</sup> *Ibid.*, Pág. 50.

<sup>218</sup> *Loc. Cit.*

<sup>219</sup> *Loc. Cit.*

sacerdotes, los que tenían el derecho de tenerlas por ser intermediarios de los dioses.<sup>220</sup>

Todos estos derechos, como se ha indicado, se encontraban restringidos para el resto de la población, pero podía ser objeto de cualquier clase de traspaso, pero la nuda propiedad iba a ser siempre de los dioses.

D. Contratos: El primero de los contratos y el más común fue el de trueque, el cual fue el medio por el que se realizaron las mayores transacciones en Egipto. Además de esto la mayoría de los negocios se realizaban por permuta, donde se cambiaba un trozo de metal, símbolo ideal de un valor fijo, por una cosa determinada. Para la validez de los contratos estos debían ser sellados, donde cada contratante tenía una marca propia para cada persona.<sup>221</sup>

E. Relaciones internacionales: Los egipcios sobresalieron en este aspecto ya que contaban con los tratados internacionales más antiguos que se conocieron, gracias esto se puede decir que fueron los primeros que se crearon de este tipo. Un ejemplo de estos se dio cuando «*Seti I, de la Dinastía 19, inicio las negociaciones para firmar el tratado con los hititas, que confirmó con el firmado por Ramsés II y el monarca Hattusilis. Comprendiendo ambos pueblos la necesidad de no gastar sus fuerzas en inútiles batallas, cuando debían defenderse de los Hombres del Mar*».<sup>222</sup>

El documento original del tratado fue redactado en acadio y escrito en caracteres cuneiformes, que era el idioma diplomático de la época, se plasmó ya de forma definitiva en dos planchas de piedra, una para cada Estado. Dicho tratado está dividido en cinco capítulos, de la siguiente forma:<sup>223</sup>

---

<sup>220</sup> *Loc. Cit.*

<sup>221</sup> *Ibíd.*, Pág. 51.

<sup>222</sup> *Ibíd.*, Pág. 53.

<sup>223</sup> *Ibíd.*, Pág. 54.

- i. **Introducción:** es una breve relación de la historia sucedida, y la intención de ambos monarcas de mantener la paz entre los pueblos. La segunda parte: establece las garantías mutuas de no agresión entre cada Estado, estas garantías consistieron en tierras, no las propias sino se disputaban las de Palestina y Siria, por ejemplo. La tercera parte: indica la obligación que tienen ambos países en prestarse ayuda mutua en el caso que alguna potencia amenazara con invasiones o en el caso que existieran alzamientos o revoluciones dentro del mismo Estado. La cuarta y última sección hacía alusión, de manera minuciosa, sobre la extradición de los refugiados políticos, donde al final se pretendía que estos fueran regresados a su país y se les diera un trato considerado. Su última parte estuvo compuesta de nombres e invocaciones divinas de los testigos, los cuales consistían en los nombres de los dioses lo que hacía que el documento tuviera un carácter de sagrado.

Este tratado perduró por mucho tiempo, ya que aproximadamente unos 50 años después, durante una sequía sucedida en Hatti, en base a este tratado, el Faraón Mer-Ne-Phat envió grano para los hititas, considerándolos como aliados y amigos.

#### **1.4 ANTIGUA CIVILIZACIÓN CHINA**

China se encontraba ubicada en las altas tierras del centro de Asia, ocupaban el centro, este y sudeste del continente. La mayoría de sus tierras estaban formadas por una llanura de terrenos aluviales donde fluyen los ríos Yang-tse-Kiang y Hoang-Ho. Su clima era variando; frío en el norte, templado en el centro y cálido y húmedo al sur.<sup>224</sup>

El desarrollo de esta civilización, al contrario de otras, se dio sin ninguna ayuda ni apoyo de otra cultura, ya que debido a su ubicación geográfica, se encontraba incomunicada del resto del mundo, así sus avances se dieron de forma empírica, teniendo experiencias y éxitos según sus investigaciones, lo que les permitió tener un gran progreso y

---

<sup>224</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 62.

conocimientos.<sup>225</sup> Sus inicios fueron violentos, ya que la sociedad china se encontraba en constantes pugnas con sus vecinos para defender sus ciudades.<sup>226</sup>

### 1.4.1. Organización Social

Los elementos de la tradicional sociedad china estaban compuestos por un soberano supremo, los grandes señores quienes gobernaban el país en nombre del soberano, le seguían la clase acomodada quienes integraban las cortes y combatían en batalla y en la parte baja de la estructura se encontraban los campesinos o agricultores, los cuales eran muy importantes por lo que se les debía prestar atención a su bienestar ya que sin ellos no se podía vivir, no obstante, nunca se pensó que se les debía tratar con honor, por lo que su vida era pobre y monótona, pocos eran agricultores independientes que contaban con una parcela propia y raras veces el gobierno les proveía de una. Por último y no formando parte de esta estructura social también estaban los comerciantes, artesanos y esclavos, a estos últimos no se les consideraba como hombres verdaderos.<sup>227</sup>

A pesar de que china contaba con regiones muy prósperas, como por ejemplo Szechuan, la vida del pueblo era difícil. Ejemplo de lo difícil que era la vida de los campesinos fue la condición que debían cumplir respecto a sus cosechas, de la cual una mitad era para los terratenientes y la otra mitad para el gobierno, por lo que al no quedarles nada para su subsistencia tenían que dedicarse a la caza de animales o a la pesca; debido a esta forma de vida en algunas ocasiones se vieron obligados a vender a sus hijos como esclavos o matar a recién nacidos porque no tenían con qué alimentarlos o inclusive a tener que comerse entre sí.<sup>228</sup> A pesar de esto la idea del hogar era fundamental para su forma de vida, ya que se le tenía una gran estima al concepto de hogar y de la familia; hasta el punto de considerarlos casi sagrados. Esto estaba ligado al pensamiento y a la práctica del culto a los antepasados y el amor filial.<sup>229</sup>

---

<sup>225</sup> *Ibíd.*, Pág. 63 y 64.

<sup>226</sup> Schafer, H. Eduardo. *La China antigua*. Traducido por Carmelo Saavedra. Nederland, Ediciones Culturales Internacionales, S.A de C.V. 1971. Pág. 27.

<sup>227</sup> Schafer, H. Eduardo. *Óp. Cit.*, Pág. 33.

<sup>228</sup> *Ibíd.*, Pág. 44.

<sup>229</sup> *Ibíd.*, Pág. 29.



Al respecto de la vida en sociedad también señala Weber que *«la esencia de la cultura china consiste en la existencia matriarcal disfrazada con ropajes patriarcales. La cultura china fue fraguada en ese seno matriarcal. Y está embebida y penetrada de una atmósfera democrática antiseñorial y antiguerra. La cultura china descansa en grado extremo sobre la familia formada por la mujer. A pesar de todo el alarde de paterfamilias que hagan los hombres, la verdadera familia, en realidad recibe siempre su hechura tan solo de la mujer.»*<sup>230</sup>

Debido a lo relatado la estructura social se puede clasificar en:

- A. Esclavos: no representaban un grupo muy grande de la sociedad, se podría considerar que eran un 1% aproximadamente. En el tiempo de la dinastía Hsin, se llegó a emitir un decreto que abolía esta práctica y se les consideró a estos esclavos como servidores del Estado.<sup>231</sup>
- B. Nobles: contrario a otras culturas pertenecer o no a la nobleza no era un privilegio surgido de la sangre sino se adquiría este estatus como una recompensa de los servicios prestado al Estado o a la familia que se encontrara en el poder (el rey). No obstante esto en la época de la dinastía T'Ang apareció una clase social con vínculos consanguíneos hereditarios quienes tenían la obligación de vivir en la corte siempre cerca del príncipe.<sup>232</sup>
- C. Sacerdotes: en los inicios de esta civilización la figura del sacerdote era la de un encargado de adivinar los cambios del calendario, realizar preguntas en nombre de los gobernantes a los dioses e interpretarlas e informarlas a los primeros. Se sabe que cuando el sacerdocio quiso imponerse sobre la autoridad civil y dominar esta, el gobierno tomó las medidas de expropiación de los bienes religiosos, con

---

<sup>230</sup> Weber, Alfred. *Historia de la cultura*. México, Fondo de cultura económica, S.A de C.V. 1993. Octava edición, decimocuarta reimpresión. Pág. 45.

<sup>231</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.* Pág. 65.

<sup>232</sup> *Ibid.*, Pág. 66.

lo que se vio que estos no tenían funciones tan indispensables que hicieran que el gobierno pensara en mantenerlos en sus cargos.<sup>233</sup>

#### 1.4.2 Organización Política

Se consideraba al emperador como el padre de una gran familia, cuyos miembros de esta eran todos sus súbditos.<sup>234</sup>

El imperio fue gobernado mediante el nacimiento de las dinastías. A continuación, se señalan las dinastías más antiguas y cómo se dio la forma de gobierno o aspectos relevantes de las mismas.

A. Dinastía Shang: no hay datos precisos para posicionar a esta dinastía en el tiempo, pero se deduce que un grupo de ciudadanos dio origen a que pudiera existir un gobernante, el cual se impuso a los gobernantes que ya existían y gobernaban, así los príncipes de esta dinastía lograron dominar una extensión territorial grande, la cual comprendía alrededor de 1,800 ciudades-Estado. Fue idea de esta dinastía tener un gobierno central que conservara para épocas futuras cantidades grandes de granos.<sup>235</sup> Las figuras políticas principales del gobierno de esta dinastía fueron las del emperador, las reinas y los escribas del sacerdote que ayudaban en las labores del gobierno y quienes presidían las ceremonias religiosas y aconsejaban al Rey sobre cómo evitar cualquier ofensa que se pudiera dar sobre el más allá,<sup>236</sup> otra de sus principales funciones era el cobro y la recolección de los tributos, el levantamiento de edificios públicos y la conservación, diseño y construcciones de los sistemas de riego.<sup>237</sup>

B. Dinastía Chou: una de sus primeras medidas fue la creación de feudos, y con ello la aparición de los señores feudales, los cuales dieron a sus parientes y a quienes

---

<sup>233</sup> *Loc. Cit.*

<sup>234</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 68.

<sup>235</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.* Pág. 56.

<sup>236</sup> *Ibíd.*, Pág. 57.

<sup>237</sup> *Loc. Cit.*

ayudaron a conquistar las tierras para que estos los gobernarán. Los dueños de los feudos tenían la obligación del pago de tributos al monarca central, lo que hacían de forma mancomunada y en especie. Las figuras que se pueden observar en esta época, además de las ya indicadas, son las de los militares del Rey, la diplomacia y los vasallos.<sup>238</sup>

C. Dinastía Ch'In: su gobierno fue uno de los más centralistas, disciplinados y agresivos; controlaban todo el norte del país y además dominaron toda la sección agrícola, en este último aspecto evitaron inundaciones y sequías. Otro de sus logros más sobresalientes fue el querer terminar con el poder feudal para lo cual tomaron medidas como dar concesiones de tierra, luego de derrotar a los señores feudales se creó el primer imperio. Posteriormente en el año 221 dispuso que el país se dividiera en 36 zonas militares, las cuales luego se convirtieron en 41, cada una de estas zonas contaba con un gobernador militar, un administrador civil y un funcionario que inspeccionaba a los otros dos. Se tuvieron avances en cuanto al tema de la propiedad ya que este se tuvo plenamente reconocido siempre que se pagaran impuestos.<sup>239</sup>

D. Dinastía Han: durante este periodo se volvió a instaurar el sistema feudal que con esfuerzo se había destruido. Se regresó al sistema feudal cuando el emperador le otorgó grandes cantidades de tierras a quienes lo ayudaron en su revolución, se les otorgó a los nuevos señores feudales autoridad civil, y crecieron en fuerza y ambición, e incluso intentaron derrocar al amigo que los había convertido en dichos señores feudales.<sup>240</sup>

E. Dinastía Hsin: esta dinastía continuó con un sistema de nacionalizaciones y la creación de monopolios del Estado, entre estos la caza, la pesca y los recursos forestales, se nacionalizó y repartió la tierra de las colonias conquistadas, como por

---

<sup>238</sup> *Loc. Cit.*

<sup>239</sup> *Ibíd.*, Pág. 59.

<sup>240</sup> *Loc. Cit.*

ejemplo la tierra árabe, y se le concedió la libertad a los esclavos hombres para que estos se pudieran convertir en servidores públicos.<sup>241</sup>

F. Dinastía de los Tsin: de los avances que se pueden mencionar se sabe que se creó por primera vez un ministerio exclusivo que se encargaba de las obras públicas. En la época de los Ch'eng, en un Estado pequeño gobernado por estos, se exigía a los subalternos que estuvieran relacionados con los actos de la administración pública, que debían llevar "memorias oficiales locales" las cuales debían tener un amplio contenido que podía comprender desde la regulación de diques, cuarteles o guarniciones militares, templos, escuelas hasta canciones populares.

G. Dinastía T'Ang: fue una época de discusión e intranquilidad social la cual tuvo su origen en la dinastía de los Wei, debido a la desigualdad en la repartición de la tierra y el alto costo de los impuestos, así había un creciente descontento hacia los monjes y religiosos. Dicho descontento se puede reflejar en lo que el historiador Fu I, citado por el autor Guier indica «*Los sacerdotes hacen creer al pueblo que Buda es el único árbitro de la vida y de la muerte... Se arrogan el derecho de educar al pueblo, arrebatando este derecho al Emperador, que es a quien propiamente le pertenece, y disminuyen su autoridad y su prestigio... en la actualidad hay más de cien mil frailes y monjas...*».<sup>242</sup>

H. Dinastía Sung: el Estado trató de controlar el comercio exterior y sacar el mayor provecho de este, debido a esto se dictó un edicto real que prohibía a los funcionarios del Estado, de forma personal o por medio de agentes, que se pudieran dedicar de cualquier forma al comercio.

---

<sup>241</sup> *Ibíd.*, Pág. 60.

<sup>242</sup> *Ibíd.*, Pág. 61.

### 1.4.3 Organización Religiosa

En sus inicios se profesaba una religión de tipo monoteísta, se creía únicamente en un ser supremo al cual se le llamaba *Tien*, que significa cielo, quien era el creador del bien, este imponía castigos y premios a los habitantes y no exigía ningún tipo de culto o adoración. Se añadió luego a este ser el culto al Sol, la Luna, la Tierra, los ríos y montañas etc. Aparece posteriormente el culto a los antepasados el cual fue una de las principales características de la religión China.<sup>243</sup>

A lo largo del tiempo sobresalen dos tipos de religiones que fueron:

- A. La de Confucio: era profesada por las clases sociales más altas y “letradas”, la cual consistía en un conjunto de principios morales y filosóficos. Se admita la trinidad del Cielo, la Tierra y el Hombre.
- B. Budismo: religión que aparece aproximadamente del siglo 76 al 58 antes de Cristo.

En cuanto al culto a los antepasados o los progenitores, realizado por los aristócratas como ya se indicó, fue importante hasta el grado de ser una forma de vida, se creía que cuando un hombre moría su espíritu seguía vivo y habitaba en las regiones superiores e influía en el destino de los descendientes de la tierra. Sabiendo esto los vivos, a fin de tener sus bendiciones, les llevaban ofrendas u obsequios ostentosos, los cuales dependían de los favores que se fueran a pedir.<sup>244</sup>

Luego de algún tiempo aparecen las escuelas filosóficas donde sobresale Confucio. Su escuela representaba la tradición indígena china glorificada por un sistema moral y puro, basado en la forma de ser del hombre, desde lo más íntimo de este, creyendo que es bueno por naturaleza y que solo cambia por los vicios adquiridos a lo largo de la vida del mismo. Políticamente esta filosofía cree que el “cielo” ama al pueblo y que el soberano debe obedecer a dicho “cielo”, por lo que se condenaba al nepotismo y se admitía la

---

<sup>243</sup> Vera Tornell, Ricardo. *Óp. Cit.*, Pág. 65.

<sup>244</sup> Schafer, H. Eduardo. *Óp. Cit.*, Pág. 22.

rebelión contra los tiranos, además se indicaba que el gobierno debía tener ante todo en cuenta la opinión del pueblo.<sup>245</sup>

El taoísmo por su parte quería crear un sistema de moral que estuvo fundamentado en la moral de la ley interna de las cosas y de la naturaleza, esto condujo a algunos individuos a que se apartaran del mundo y se convirtieran así en ermitaños.<sup>246</sup>

La doctrina de Buda se basó en la idea del padecimiento y la búsqueda de la liberación de este a través de la pureza del espíritu, lo cual se conseguía con la pureza del alma, y el amor al prójimo por ejemplo, lo cual llevaba a la persona al renacimiento y a la suprema felicidad.<sup>247</sup>

#### 1.4.4 Instituciones Jurídicas

En el ámbito del derecho los chinos se destacaron en las siguientes instituciones:

- A. Sistema agrario: Su organización en cuanto a la tierra, desde su prehistoria, se puede decir que tenía una tendencia colectiva de la agricultura, lo cual ocupaba todo lo relativo al sistema de producción, desde el agua hasta los diques y las represas, lo que reflejaba la idea de la comunidad. Gracias a la gran producción agrícola, en la época de *Sui en los años 590 al 618* antes de Cristo, se creó la institución de los graneros estatales, los cuales tenían como propósito guardar los excedentes de las cosechas.<sup>248</sup> En la época de *Yuan*, alrededor de 1260 antes de Cristo, se le dieron fuerza de ley a las disposiciones de este gobierno, donde se buscaba combatir la pobreza y la carencia de alimentos, para lo cual se impulsó la creación de más graneros estatales, donde todos los excedentes de la producción agrícola fueran adquiridos por el Estado con fines básicos, aplicando la

---

<sup>245</sup> *Ibíd.*, Pág. 610.

<sup>246</sup> *Ibíd.*, Pág. 611.

<sup>247</sup> *Ibíd.*, Pág. 503.

<sup>248</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.* Pág. 64.

beneficencia pública, la ayuda ante las calamidades o bien como una forma de estabilizar los precios cuando se diera el caso de una superproducción agrícola.<sup>249</sup>

B. Derecho tributario: Se ven disposiciones de tipo tributario especialmente en la dinastía Hsin, donde se pretendió:<sup>250</sup>

- i. Que los precios de los productos agrícolas e industriales fueran estandarizados, para lo cual, como ya se había mencionado, el propio Estado adquirió grandes cantidades de dichos productos.
- ii. Existió un impuesto directo, de un once por ciento, sobre las rentas que generaran ciertos profesionales.
- iii. Se triplicó el impuesto sobre los terrenos no cultivados o los que se utilizaban únicamente como jardines o parques.
- iv. Se creó un sistema de préstamos de ayuda al agricultor, el cual según el caso concreto podía generar o no intereses, los cuales llegaban a un máximo del 3 por ciento mensual.

C. Derecho de familia: El sistema familiar fue de tipo feudal, donde todos los bienes de la familia estaban en administración del anciano y a la muerte de este pasaban a manos del hijo mayor. El matrimonio era monogámico o poligámico, donde en la primera esposa era elegida por los padres del marido, la cual tenía que tener como “requisitos” ser de una clase económica y edad similar a la del futuro marido, y se le reconocían todos los derechos que la ley le otorgaba.<sup>251</sup>

D. Derecho penal: Se conoce que desde el año 280 antes de Cristo se aplicaban las penas de destitución inmediata y forzada del cargo cuando se trataba de delitos cometidos por funcionarios del Estado. Se conocía también la pena de muerte por decapitación cuando se cometían los delitos de alquimia, especialmente cuando

---

<sup>249</sup> *Loc. Cit.*,

<sup>250</sup> *Ibíd.*, Pág. 60.

<sup>251</sup> *Ibíd.*, Pág. 64 y 65.

se anunciaba que se podían convertir los metales en oro y el delito de huir de un trabajo obligatorio, aplicaba también a los que debían conservar los diques, canales y a todos los empleados del Estado que realizaban trabajos manuales.<sup>252</sup>

- E. Relaciones internacionales: Las relaciones internacionales de china existieron desde el año 200 antes de Cristo, a través de intercambios comerciales de la seda con los imperios de Mongolia, Siberia, Palmira y Crimea. Gracias esto se desarrolló un protocolo que tenía como fin reglamentar dichas relaciones entre los Estados, lo que incluía un programa de asistencia mutua donde se repartían de manera equitativa los productos básicos y alimentos. Esta práctica se daba por medio de la intervención de las embajadas que llegaban de distintos lugares hacia China.<sup>253</sup>

Otro aspecto importante del Derecho fue la compilación realizada, debido a la diversidad y abundancia que se tuvo, donde se pretendió realizar una recopilación general y definitiva de todas las leyes que existían, sobre todo para que pudieran estar al alcance de todo el pueblo.

Se sabe así que la dinastía *Chou* fue la que emitió un código público y general de toda la nación *«En el 221 a.C., y dada que al anterior decodificación no rindió el resultado que se esperaba, se ordenó una nueva (...) La colección de las drásticas leyes de los Sui, fueron reunidas en un solo libro que se publicó durante la casa de T'Ang (618-906) (...) A través de esta última publicación, fue que la legislación netamente china ejerció una influencia decisiva en las recopilaciones que por esa época se estaban efectuando en Annan y el Japón. Cuando la dinastía Ming se hizo cargo de la administración del país, (...) como resultado de esa nueva orientación en el gobierno del país, fue que se publicó un código general de leyes en 1375.»*<sup>254</sup>

---

<sup>252</sup> *Ibíd.*, Pág. 65.

<sup>253</sup> *Ibíd.*, Pág. 67.

<sup>254</sup> *Ibíd.*, Pág. 67 y 68.



## CAPÍTULO 2: CIVILIZACIONES MARÍTIMAS

Debido a la actividad económica a gran escala que se dio en el área del mediterráneo surgió el auge del comercio marítimo; antecedentes que responden al tiempo de los fenicios, quienes se consideran como uno de los primeros navegantes quienes cruzaron el estrecho de Gibraltar y lograron llegar a las costas de Inglaterra.<sup>255</sup>

Se considera así que alrededor del siglo XIII antes de Cristo, se dio uno de los momentos más críticos de la historia del Mediterráneo, donde se produjeron una serie de movimientos y catástrofes de pueblos, lo que provoca la caída del orden político ya establecido, lo que dio como consecuencia un nuevo panorama en esa parte del mundo.<sup>256</sup> Debido a esto es que surgen los llamados “pueblos del Mar”, quienes en un inicio eran piratas que operaban en el delta del Nilo desde mucho tiempo atrás, no eran considerados civilizaciones nuevas ya que fueron parte de un movimiento étnico donde estos pueblos se desplazaron hacia el sur;<sup>257</sup> fueron estos pueblos los sospechosos de propiciar los desórdenes de invasiones y ataques a nuevos pueblos.

Debido al comercio de estos pueblos del Mar es que se dio la expansión de la economía del mundo antiguo, llegando a ser en cierto sentido, universal: los pueblos entran en mutua relación desde el delta del Nilo y las costas de Siria, hasta España y el sur de las Galias. Es más, la navegación comercial fomentó la iniciativa individual y la consecuente tendencia hacia la libertad de acción, surgiendo así dos tipos de sociedad que se enfrentaron en el curso de las guerras Médicas: la continental o agraria, que fue absolutista y totalitaria, y la marítima o mediterránea, que fue democrática e individualista.<sup>258</sup>

---

<sup>255</sup> Echeagaray, José Ignacio. *Compendio de historia general del Derecho*. México, Editorial Porrúa, 2006. Cuarta edición. Pág. 8.

<sup>256</sup> Vázquez Hoys, Ana María *Óp. Cit.*, Pág. 697.

<sup>257</sup> López Melero, Raquel. *Óp. Cit.*, Pág. 169.

<sup>258</sup> Echeagaray, José Ignacio. *Óp. Cit.*, Pág. 9.

## 2.1 CIVILIZACIÓN FENICIA

No se tiene muy claro el origen y la etnia de los fenicios, debido a esto surgieron dos teorías, la primera indicaba que estos eran inmigrantes semitas que venían del desierto, los cuales ya contaban con un estilo de vida y cultura propia. La otra teoría exponía que su origen se debía a la evolución del área sirio-palestina, y fueron los fenicios el resultado de una inmigración de habitantes del exterior. Recientemente, gracias a excavaciones realizadas se ha demostrado que los semitas cananeos poblaron Siria desde el tercer milenio antes de Cristo, cuya ascendencia era posiblemente de los llamados protocananeos quienes ocuparon la zona sirio-palestina y quienes serían posteriormente el pueblo semita, el cual a finales del segundo milenio e inicios del primero se conocerían como fenicios y hebreos. Al ser los fenicios el resultado de la mezcla de los cananeos con los “pueblos del mar” fueron muy sobresalientes y eran sus principales características: la técnica de la navegación de altura y el conocimiento de la fabricación de púrpura, teniendo el monopolio su comercialización únicamente los reyes fenicios.<sup>259</sup>

El territorio en el que se ubicaron los fenicios fue un área boscosa con tierra muy fértil y rodeada de manantiales.<sup>260</sup> A pesar de ser un área era fértil tenía la desventaja de ser pequeña y estrecha, debido a esto su producción agrícola era escasa e insuficiente para todos sus habitantes, el recurso de la madera era abundante y gracias a esta inician las transacciones comerciales con otras civilizaciones ya que era un elemento sumamente necesario para la construcción de casas, edificios y barcos, además era un recurso escaso en la Mesopotamia y Egipto, por lo que era muy cotizado. Gracias a todo esto sus principales ciudades siempre contaban con puertos para el comercio.<sup>261</sup>

Las principales ciudades fenicias fueron:<sup>262</sup>

---

<sup>259</sup> Vázquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 715, 717.

<sup>260</sup> Castañeda Reyes, José Carlos. *Los antiguos fenicios: grandes comerciantes del Mediterráneo*. México, Distrito Federal, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2005. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaellandivarsp/detail.action?docID=11138465&p00=civilizaci%C3%B3n+fenicia> Consultado el: 04/05/2017 Pág. 4.

<sup>261</sup> Vázquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 721.

<sup>262</sup> *Ibid.*, Pág. 723.

- A. Ugarit: estaba catalogada como la ciudad más septentrional y destacó por tener el comercio del tinte rojo que se extraía de los moluscos marinos;
- B. Arados: se encontraba ubicada en una isla rocosa de más de mil quinientos metros y dominó sobre otras ciudades menores como Maratus y Simiro;
- C. Biblos: era uno de los centros más antiguos e importantes de culto al dios Astarte. Su comercio era también sobresaliente ya que contaba con dos puertos;
- D. Sidón: se ubicaba al norte de una pequeña isla; y,
- E. Tiro: al igual que Sidón era una isla.

Reyes indica que el apogeo de la historia y la cultura se dio entre los años 1025 y 880 antes de Cristo, lo que les permitió crear una serie de centros de comercio y colonias en las costas e islas del Mediterráneo, en el norte de África, en la costa occidental de España y en otros lugares. Una de las más importantes de estas colonias fue Cartago, la que se ubicaba siempre en el norte de África y fue fundada por Sidón en el siglo XII y vuelta a fundar por Tiro en el 814 de la misma era.<sup>263</sup>

Todas las ciudades mencionadas y otras más pequeñas y menos importantes contaban con la característica de tener: una playa para los fondeaderos de los barcos, un manantial de agua potable y un área rocosa cerca de un montículo la cual se utilizaba como necrópolis.<sup>264</sup> La prosperidad de sus ciudades y especialmente sus habilidades marítimas y el comercio les permitió a las flotas navegar por muchas partes, donde implementaron factorías.<sup>265</sup>

Otro aspecto importante de esta civilización fue su forma de escritura, la cual estaba representada por medio de un sistema de signos que expresaba los sonidos fundamentales del alfabeto y gracias a este se deriva el alfabeto griego y latino. Los primeros escritos fenicios, se sabe, tenían solo veintidós signos los cuales eran completamente lineales y únicamente se escribía con consonantes y así era como se

---

<sup>263</sup> Castañeda Reyes, José Carlos. *Óp. Cit.*, Pág. 6.

<sup>264</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 723.

<sup>265</sup> Armas, Mauro. *Óp. Cit.*, Pág. 43.

escribían todas las palabras, alfabeto que se extendió rápidamente, siempre gracias al comercio y se hizo popular, tanto que llegó a perdurar hasta nuestros días.

En el año 589 el Rey Nubucodonosor II de Babilonia fue quien conquistó todas las ciudades fenicias con excepción de Tiro, la cual resistió por 13 años más el asedio y el bloqueo que se le realizó, a pesar de esto en el año 563 esta ciudad se rindió ante el Rey de la época de Babilonia siendo este el final y declive de la civilización fenicia. Esta rendición trajo como consecuencias principales para Tiro que internamente se diera la abolición de la monarquía, externamente que las colonias de Tiro que se ubicaban en el mediterráneo dejaran de ser colonias fenicias.<sup>266</sup>

### **2.1.1. Organización Social**

Los fenicios fueron un pueblo de comerciantes, sin ambiciones territoriales, donde su mayor organización estuvo en la sociedad con vista a las empresas mercantiles. Así su vida se basó en el cultivo de la tierra y la riqueza de tipo agrícola, que fue en un inicio la base de la prosperidad del país, lo que posteriormente fue perdiendo importancia ya que se empezó con el desarrollo del comercio y de la navegación, lo que contribuyó a la exportación de cedro.<sup>267</sup>

No se sabe exactamente cómo estuvo estructurada la sociedad, pero es claro que existía una gran diferencia entre las clases sociales altas y las bajas, pero a pesar de esto se considera que fueron los que más se mezclaron con otros pueblos y gentes de los lugares en donde se asentaron. Se permitía así el matrimonio entre los fenicios y los nativos corrientes, además gracias a estas mezclas la civilización destaca en:

- A. La independencia política de las ciudades-Estado;
- B. La interdependencia de su cultura;
- C. La influencia con otras culturas;

---

<sup>266</sup> Vásquez Hoys, Ana María, *Óp. Cít.*, Pág. 747, 753, 755.

<sup>267</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cít.*, Pág. 31.

D. Además, posiblemente tuvieron éxito en el comercio por alentar a las personas de otras razas y condiciones a relacionarse con ellos e incluso permitirles asentarse en su territorio.<sup>268</sup>

### 2.1.2. Organización Política

Su gobierno estuvo estructurado en ciudades políticamente independientes unas de otras y se ejercía dominio sobre cada una de estas a pesar que eran territorios muy pequeños. No obstante esto y la facilidad con que se pudo gobernar un Estado pequeño, nunca hubo un poder centralizado ni una confederación fenicia, lo que lleva a muchos autores a sorprenderse del éxito con que se manejó y mantuvo la economía y el comercio, donde como ya se vio, fueron una potencia mundial en su época.<sup>269</sup> Al respecto de no considerarse como una confederación, el autor Pedro Gimpera indica que sí conservaban su independencia pero que se unían en casos excepcionales de peligro; por lo que en esas ocasiones, si podía llamársele una confederación.<sup>270</sup>

Se pasó de un “nomadismo patriarcal” a una forma de vida urbana que adoptó un gobierno monárquico, monarquías que eran en un inicio hereditarias aunque esto no siempre ocurriera en la práctica ya que debían realizarse listas donde se establecía el orden de las dinastías a gobernar; posteriormente esta forma de gobierno se transformó y dio paso a una oligarquía. En ambas formas el gobierno contaba con el consejo de los ancianos que estuvo formado por ricos mercaderes bajo el dominio Persa quienes en un inicio eran los asesores pero posteriormente se alzaron con el poder total.<sup>271</sup> Así entonces se puede decir que los fenicios fueron gobernados de forma monárquica y oligárquica pero era el pueblo quien se destacaba especialmente con la riqueza viviendo en forma aristócrata y teniendo en ambos casos una gran influencia sobre los negocios políticos y sobre la asamblea de ancianos y el senado.<sup>272</sup>

---

<sup>268</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cít.*, Pág. 727.

<sup>269</sup> *Ibíd.*, Pág. 723.

<sup>270</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cít.*, Pág. 31

<sup>271</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cít.*, Pág. 725.

<sup>272</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cít.*, Pág. 31.

Puntualmente se puede decir que en el siglo V antes de Cristo las funciones ejecutivas estaban en manos de lo que se conoció como magistraturas, la que se componía así:<sup>273</sup>

- A. Poder constitucional: se encontraba representado por dos magistrados que eran elegidos de forma anual y se les denominaba jueces o *sufetes*;
- B. Senado: está formado por un total de 300 miembros que desempeñaban sus funciones de forma vitalicia;
- C. Consejo: era una junta o un tribunal de inspección pública formado por 104 miembros, era ante este tribunal que los generales y demás funcionarios de la administración debían rendir cuentas de las actuaciones de su cargo; y,
- D. Asamblea del pueblo: su relación con las demás instituciones descritas no se encuentra definida.

La estructuración del Estado descrita por Vásquez Hoys, refuerza lo que indicó Castañeda Reyes ya que al tener esa forma de gobierno nunca formaron una federación, y en general se consideraba cada una de estas magistraturas como una entidad autónoma que estaba geográficamente restringida y muy poco poblada y que eran gobernadas por reyes quienes en un inicio ejercían funciones civiles y religiosas, pero posteriormente, como ya se explicó, estas funciones y poder fueron atenuados por la existencia del consejo y la asamblea.<sup>274</sup>

### **2.1.3. Organización Religiosa**

Según los datos disponibles el origen de la religión fue muy variado y con características diferentes, lo cual lejos de ser algo adverso constituyó unas de las principales características de fenicia; esta falta de homogeneidad se dio por las numerosas aportaciones e influencia de las culturas africanas y orientales que fueron vecinas de fenicia.<sup>275</sup> Así en esencia la religión tenía un fondo y desarrollo independiente de todas

---

<sup>273</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 725.

<sup>274</sup> Castañeda Reyes, José Carlos. *Óp. Cit.*, Pág. 8.

<sup>275</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 737.

las religiones de origen semítico, y sus conceptos y creencias no eran comunes a todos los pueblos de esa época.<sup>276</sup>

De esta manera la religión, al igual que la organización política, reflejaba el individualismo de cada ciudad-Estado, ya que se adoraban diversas divinidades que podían o no ser similares y eran más o menos importantes según cada ciudad.<sup>277</sup> Sus lugares de culto se dividían en tres clases: recintos cerrados, capillas al aire libre y altares sobre las montañas o también llamados “lugares altos”.<sup>278</sup> Cada ciudad tenía un culto diferente a los dioses, y estos desempeñaban funciones distintas según fuere su ciudad, algunos fueron:

- A. Biblos: su templo más famoso era el templo de Rashap, también llamado “templo de los obeliscos”. La diosa principal de la ciudad era *Ba’alat Gubal*, lo que significaba Señora de Biblos. Su función principal era ser la diosa de la fertilidad de la tierra o agricultura y de la fertilidad de los hombres.<sup>279</sup>
- B. Sidón: su diosa era *Ashtaart* esta habitaba en la ciudad con los sacerdotes en un gran templo. Al igual que la diosa de Biblos, era venerada por la fecundidad. Otra de sus grandes divinidades fue *Eshmun* que era un Dios nuevo al cual se le denominaba como “príncipe santo” el cual al parecer tenía como función principal ser un Dios sanador.<sup>280</sup>
- C. Tiro: Su Dios principal era *Milkart*, sus atribuciones principales eran análogas a las del dios Adonis de Grecia.<sup>281</sup>

Las principales figuras humanas que destacaron en la religión fueron los sacerdotes que tomaban esta función por medio de una línea sucesoria ya fueran hombres o mujeres. Estaban también al servicio religioso los escribas, los músicos, los barberos sagrados y los muchachos y muchachas que ejercían la prostitución como ofrenda religiosa. Se conoce que los fenicios practicaron los sacrificios humanos, pero estos fueron

---

<sup>276</sup> Guillermo Oncken. *Historia Universal*. Tomo 4. Edición ilustrada. Barcelona, Montaner y Simón, Editores, 1918. Pág. 444 y 445.

<sup>277</sup> Castañeda Reyes, José Carlos. *Óp. Cit.*, Pág. 15.

<sup>278</sup> Vázquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 741.

<sup>279</sup> *Ibid.*, Pág. 739.

<sup>280</sup> *Loc. Cit.*

<sup>281</sup> *Ibid.*, Pág. 741.

reemplazados posteriormente por sacrificios de corderos, tal y como relata la Biblia en el Antiguo testamento; y se reservaban los sacrificios humanos únicamente para ocasiones especiales y peligrosas para una ciudad en donde se necesitaba una mayor ayuda por parte de los dioses. Las prácticas funerarias fueron importantes, y la inhumación fue una de las formas más comunes de entierro,<sup>282</sup> según su creencia de la vida después de la muerte, la tranquilidad del alma dependía del reposo al cadáver en su tumba.<sup>283</sup>

## 2.2 CARTAGO

Se cree que Cartago fue fundada en la segunda mitad del siglo VII antes de Cristo lo que se dio como resultado de una época crítica de ataques e invasiones sufridos por Tiro, situación que no impidió el florecimiento de la colonización del Mediterráneo occidental.<sup>284</sup>

Se atribuye a los fenicios la fundación de esta ciudad, esto porque ambas ciudades estaban unidas por rasgos semejantes de lengua, cultura y costumbres, no obstante las dos crecieron de forma independiente por lo cual fueron un objetivo para otros imperios cercanos.<sup>285</sup>

### 2.2.1. Organización Social

Se consideró a Cartago como una ciudad cosmopolita y por esta razón atrajo a un gran número de extranjeros que eran comerciantes, militares o simples aventureros.<sup>286</sup> No obstante y a pesar de haber contado con gran número de extranjeros, la sociedad estuvo estructurada sin ellos de la forma siguiente:<sup>287</sup>

- A. Aristocracia: se dividían a su vez grandes terratenientes quienes poseían grandes parcelas de trabajo y centenares de esclavos, comerciantes y navieros ricos;

---

<sup>282</sup> *Ibíd.*, Pág. 743

<sup>283</sup> Castañeda Reyes, José Carlos. *Óp. Cit.*, Pág.16.

<sup>284</sup> *Ibíd.*, Pág. 7.

<sup>285</sup> Roselló Calafell, Gabriel. *Cartago y la II guerra púnica*. Oviedo, España, Septem Ediciones, 2006. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=298&docID=10140310&tm=1494134098873> Consultado el: 05/04/2017 Pág. 11.

<sup>286</sup> *Ibíd.*, Pág. 82.

<sup>287</sup> *Ibíd.*, Pág. 8.



- B. Plebeyos o también llamados la ciudadanía: al igual que la aristocracia, entre ellos se encontraban los campesinos, dueños de minifundios, pequeños mercaderes, artesanos, médicos, constructores, astrólogos, militares y sacerdotes. Muchos de estos llegaron a tener una gran capacidad económica y gracias a esto podían adquirir esclavos para el trabajo. Como se mencionará posteriormente esta ciudadanía estuvo representada en lo político a través de la Asamblea del Pueblo, donde era relevante para la toma de decisiones.
- C. Esclavos: estos no tenían ningún tipo de distinción o condición humana. Al igual que en muchas otras culturas no eran más que los bienes muebles y sus dueños podían decidir sobre ellos tanto en su vida como en su muerte. Estos esclavos podían pertenecer a sus amos particulares, o bien al propio Estado, y se encargaban de trabajar en los templos, como criados en casas particulares, en manufacturas estatales y como particulares en las obras públicas y arsenales de los puertos, explotaciones agrícolas, mineras y en bodegas de buques mercantes por ejemplo.<sup>288</sup>

En el caso de las mujeres dentro de la sociedad, estas tenían un papel secundario y no podían desempeñar cargos públicos por lo que debían ocuparse de ser únicamente madres y esposas, con excepción de las sacerdotisas mujeres que podían ejercer este papel en el ámbito religioso.

Había también personas dentro de la población que se encontraban entre la libertad y la esclavitud, quienes eran comúnmente los africanos y estaban ligados a los grandes propietarios de Cartago por lazos de dependencia sobre quienes era ejercido un patronato dependiente.<sup>289</sup>

---

<sup>288</sup> *Ibíd.*, Pág. 82 y 83.

<sup>289</sup> *Ibíd.*, Pág. 82.

## 2.2.2. Organización Política

Al igual que Fenicia, no existía un poder estrictamente imperialista, Cartago buscó un dominio comercial, y se impuso por las armas, pero nunca buscó sus posesiones con el afán de imponer su poder en el sentido de dominio político. Por eso, en un inicio solo contaban con un pequeño territorio que con el tiempo se fue extendiendo hasta cubrir una amplia zona del noreste tunecino, aún con un territorio más extenso Cartago no pasó nunca a ser una ciudad-Estado, por lo que no se le consideró como una nación y los territorios que dominaba solo fueron utilizados para su servicio cuando era necesario.<sup>290</sup> Así sus colonias eran de un número reducido teniendo más presencia en las zonas costeras pero no por esto tenían un débil poderío o poca riqueza, por lo que al final la decadencia de Cartago se dio por estas dos razones (poder y riqueza) lo que llevó a enfrentarse con Roma durante las llamadas guerras Púnicas.<sup>291</sup>

Con el tiempo y a diferencia de los fenicios, Cartago transformó su organización política y terminó como una ciudad republicana, donde a la cabeza de su Estado estaban magistrados electos, a los cuales se les dio el nombre de sufetas, pero el poder máximo de la nación se encontraba en el senado, el que estuvo formado por toda la aristocracia de la ciudad.<sup>292</sup>

Se puede decir entonces que la organización política estuvo estructurada de la siguiente forma:<sup>293</sup>

- A. El Rey: en un inicio existió una monarquía, la que pasó de estar regida por un Rey poderoso, el cual estuvo auxiliado de dos sufetes, a ser una República donde estos dos sufetes se convirtieron en los magistrados supremos del Estado.

---

<sup>290</sup> Vázquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 725.

<sup>291</sup> Castañeda Reyes, José Carlos. *Óp. Cit.*, Pág. 7.

<sup>292</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cit.*, Pág. 31.

<sup>293</sup> Roselló Calafell, Gabriel. *Óp. Cit.*, Pág. 73 a la 76.

- B. Sufetato: estos llegaron a ser los supremos magistrados civiles y en tiempos del monarca tenían una gran autoridad que ejercían en nombre de este. Para convertirse en magistrados supremos y ocupar el gobierno de la ciudad debían ser elegidos anualmente entre las familias de la aristocracia y en base a sus riquezas personales y a sus méritos propios. De esta manera ostentaban el poder judicial y administrativo y tenían la facultad de poder convocar al Consejo de Ancianos y a Asambleas Populares. En las cuestiones militares asesoraban y daban órdenes a los generales y en alguna época también se cree que fueron ellos mismos los comandantes del ejército.
- C. Consejo de ancianos: los orígenes de este consejo se remontan a los tiempos del inicio de la ciudad y su potestad, en algunos aspectos, era superior a la de los sufetes. Dicho consejo estuvo integrado por centenares de miembros y tenía la capacidad de legislar, administrar el fisco y recibir a los delegados extranjeros. En tiempos de guerra el consejo se encargó de reclutar tropas y de emitir instrucciones para los comandantes de estas. En el plano religioso debían elegir una comisión de 10 hombres que estarían al frente de lo sagrado y otra comisión de 30 hombres que estaban al frente de los tribunales. Tenía este consejo también una sección de 104 que eran elegidos de los mismos ancianos; la tarea de esta subdivisión de ancianos era ser un tribunal encargado de juzgar a los generales y a los altos magistrados civiles.
- D. Asamblea del Pueblo: existía una Asamblea Popular que era el cimiento de la organización política y también la base de la sociedad, ya que se trataba del pueblo. Esta Asamblea representaba a toda la ciudadanía, donde destacan como actores principales los burgueses, la cual muchas veces tenía injerencia y poder sobre los ancianos y los sufetes, no obstante esto, todos los ciudadanos tenían el derecho de hablar en dicha Asamblea. Se dice que en el tiempo de las guerras púnicas la Asamblea alcanzó su máximo poder ya que tenía la potestad de auto convocarse, pudiendo elegir y destituir a generales y magistrados. Estas

facultades que se auto impuso son interpretadas por algunos como una muestra de democracia en el seno político del Estado.

### 2.2.3. Organización Religiosa

Al igual que toda la información sobre Cartago hay una carencia de documentos que puedan dar información sobre sus creencias religiosas, pero los pocos textos que existen, especialmente griegos y romanos, indican y hacen referencia a las divinidades con el nombre de *interpretación*, lo cual era la forma de asimilación de estos para los dioses foráneos por lo que Melqart era un símil en Roma de Hércules.<sup>294</sup>

De los datos conocidos se deduce que también existía una jerarquía divina, pudiendo ser esta la siguiente:

- A. Ba'al Hamón: era el amo o señor, asociado a una figura paternal y protectora el cual tuvo sus orígenes cananeos-sirios.
- B. Tanit: era una diosa de origen oriental, alcanzó una supremacía junto a Ba'al Hamón. Se cree que se adoptó esta deidad para simbolizar el paso de la monarquía a la oligarquía. Era asociada como la diosa de la eternidad.
- C. Melqart: su nombre significaba Rey y ciudad, por lo que se le conocía como el Rey de la ciudad. A pesar de esto ocupó un lugar secundario en Cartago, esto hasta la ascensión al poder de los Barcidas, quienes lo convirtieron en su divinidad familiar.
- D. Eshmún: era un Dios de origen oriental que tenía como función ser el Dios de la medicina. Era considerado también como el principio de la creación y la fertilidad.

---

<sup>294</sup> *Ibíd.*, Pág. 53.

E. Los señores: eran una serie de dioses que representaban armonía con las otras divinidades. Existía por ejemplo un señor de la tormenta.<sup>295</sup>

El ejercicio de la religión de Cartago también incluyó el sacerdocio, el cual era practicado por los descendientes del oficiante *chipriota*, esta práctica era de carácter hereditario y estuvo reservada a la aristocracia por lo que representaba un prestigio en la vida política y social de quien la practicara. Parte de su función era ser jefes del colegio sacerdotal y encargados de todos los asuntos de la construcción y renovación de los templos, dar las instrucciones y directrices de las ceremonias y fijar las tarifas de los sacrificios. Otra característica importante se manifestó en la práctica del sacerdocio, el cual no estaba reservado únicamente a los hombres, sino existían también sumas sacerdotisas, al igual que en Fenicia.<sup>296</sup>

#### **2.2.4. Instituciones Jurídicas**

Gracias al comercio se supo mucho del mercado internacional y las relaciones-jurídicas mercantiles que se derivaron de estas, como por ejemplo la compraventa. Se conoció que este mercado internacional estuvo regulado por disposiciones administrativas, lo cual quedó plasmado en los tratados realizados con Roma.<sup>297</sup>

### **2.3 PALESTINA**

Palestina se encontró geográficamente ubicada en la región del Mediterráneo, limitada al oeste por el Mediterráneo, al este y al sur el desierto de Siria y el de Arabia estando conformada la mayor parte de su territorio por desierto. Sus fronteras le fueron indispensables para proteger su comarca de los grandes conquistadores ya que se veía atacada por ser un eslabón indispensable, como una cadena, que unía a los grandes Estados civilizados y que recibía la influencia de Babilonia y Egipto.<sup>298</sup>

---

<sup>295</sup> *Ibíd.*, Pág. 54, 55, 61-63.

<sup>296</sup> *Ibíd.*, Pág. 63.

<sup>297</sup> *Ibíd.*, Pág. 80.

<sup>298</sup> Berr, Hendi (Comp.) *Israel. Desde los orígenes hasta mediados del siglo VIII (a.de C.)* Tomo XLI. Traducido por Vicente Clavel. México, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, Segunda edición. Pág. 14.

La región estuvo habitada desde comienzo de la época cuaternaria pero no fue hasta la mitad del tercer milenio (3000-2500) que comienza a plasmarse la historia de Palestina, lo que quedó documentado mediante ilustraciones con monumentos epigráficos, historia que en los años 2900 y 1100 es inseparable de otros imperios como el babilónico, egipcio e hitita, por su estrecha relación.<sup>299</sup>

Su clima fue marcado: solo tres estaciones, una seca y calurosa y otra lluviosa; pero principalmente se catalogaba solo como invierno y verano.<sup>300</sup> El principal recurso del país era la agricultura, y la cebada el principal alimento de las clases pobres,<sup>301</sup> por esta razón la agricultura forma parte del desarrollo social y religioso.<sup>302</sup>

### 2.3.1. Organización Social

Las tribus hebreas se instalaron en Palestina posiblemente en los años de 1500 y 1200 antes de Cristo, cuando los hebreos aún eran invasores nómadas.<sup>303</sup> La población estuvo caracterizada por ser bastante homogénea a pesar de considerar que sus orígenes eran muy diversos.<sup>304</sup> Como parte de su origen también se consideró que los hebreos salieron de Mesopotamia y que fueron conducidos por Abraham y se instalaron 5 siglos después en esas tierras, fueron llamados por los cananeos como hebreos pero ellos mismos se llamaron *israelitas*, porque eran descendientes de Israel, nieto de Abraham<sup>305</sup>.

Este pueblo, en todos sus años de historia, conservó una división en tribus, las cuales a su vez se subdividieron en clases que comprendían varias familias cada una. Se agrupaban también en un grupo que ahora comúnmente se llama “clan”, al que los hebreos llamaban *ordinariamente mishpaha*, esta era una institución *sui generis* cuya

---

<sup>299</sup> *Ibíd.*, Pág. 35 y 36.

<sup>300</sup> *Ibíd.*, Pág. 23.

<sup>301</sup> *Ibíd.*, Pág. 27.

<sup>302</sup> *Ibíd.*, Pág. 28.

<sup>303</sup> *Ibíd.*, Pág. 44.

<sup>304</sup> *Ibíd.*, Pág. 49.

<sup>305</sup> Eggers-Brass, Teresa y Derendinger, Federico. Historia I: *los primeros hombres, los primeros estados, los distintos mundos*. Buenos Aires, Argentina. Editorial Maipue, 2004. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaellandivarsp/reader.action?ppg=71&docID=10418250&tm=1508024312188> Consultado el: 14/10/2017 Pág. 66.

organización no estuvo calcada de ningún modo de la familia patriarcal.<sup>306</sup> Este grupo de mishpaha era un grupo al cual las necesidades y la vida del desierto obligó a vivir cerca unos de otros, era así bastante numeroso, lo suficiente para poder defenderse de cualquier enemigo, pero a su vez bastante restringido como para poder sobrevivir, encontrar agua y alimento. Esta organización se consideró como la base fundamental de la organización hebrea. Todos los miembros del clan se consideraban entre ellos hermanos de la misma sangre, aunque esto no implicaba que toda la descendencia fuera de un solo padre.<sup>307</sup>

### 2.3.2. Organización Política

La historia de Palestina puede ser dividida en tres periodos que pueden explicar cómo era su situación política:

- A. Periodo babilónico: este se da antes del año 1923 antes de Cristo, en esta época los dueños del bajo valle del Éufrates consiguieron hacer entrar a la región siria en los límites de su imperio, ya fuesen los príncipes sumerios o acadios. A pesar de esto y antes del siglo XX, Babilonia debió de haber impuesto sobre las comarcas su soberanía política de una manera firme y dura.<sup>308</sup>
- B. Luego, en 1926, con la caída de Babilonia, se da para Palestina una época de “libertad” donde escapa de la intervención de Babilonia y de Egipto.<sup>309</sup>
- C. El país carecía de una cohesión política, principalmente por la nueva invasión de los egipcios. De esta manera cada ciudad formaba un principado independiente que era gobernado por un Rey o formaba lo que se llamó una “republiquita” que era dirigida por un consejo de ancianos. A diferencia de toda la región, *Mitani*, un reino importante, estuvo regida por la aristocracia aria. En esta época también se

---

<sup>306</sup> Berr, Hendi (Comp.) *Op. Cit.* Pág. 161.

<sup>307</sup> *Ibid.*, Pág. 162.

<sup>308</sup> *Ibid.*, Pág. 36 y 37.

<sup>309</sup> *Ibid.*, Pág. 37.

practicó el protectorado, donde los egipcios, con un sentido político mantuvieron, con poco esfuerzo y autoridad, el control, la forma de poder lograr esto fue dejando que los antiguos reyes administraran una ciudad en particular, existiendo en lugar de reyes gobernadores, donde solo se les exigía que cumplieran con un tributo anual, que sus hijos se educaran en la corte de Egipto y que en caso de haber diferencias graves que se llamara a un comisario superior.<sup>310</sup>

Luego de la salida de Egipto de los hebreos formaron una confederación de tribus, la cual fue compuesta por familias patriarcales que decidieron unirse ante la autoridad del Rey Saúl en el año 1020 antes de Cristo. Posteriormente, su sucesor fue el Rey David en el año 1004 y su hijo el Rey Salomón en el año 963 al 923 antes de Cristo. A la muerte de este último Rey diez de los clanes o tribus decidieron “independizarse” y de esta manera crearon el reino de Israel, mientras que las tribus restantes pasaron a formar el reino de Judá.<sup>311</sup>

### **2.3.3. Organización Religiosa**

Los pueblos semitas consideraban que muchas cosas eran sagradas, especialmente las de la naturaleza; como las montañas o montes, fuentes, ríos, arboles, cavernas y piedras. Para los palestinos muchas de sus ciudades poseían santuarios que se elevaban en lo alto de las colinas o montañas. Además, contaban con numerosos ídolos, especialmente egipcios debido a que como se dijo, eran estos los que ejercieron su influencia política y por ende en la vida de la sociedad y sus decisiones, en este caso implantaron su religión, donde a través del culto privado y los amuletos se utilizaba y se pedían determinadas avenencias.<sup>312</sup>

Una de las características más relevantes del culto eran los santuarios, los cuales se hacían en piedra levantada,<sup>313</sup> donde se practicaban diversos rituales y sacrificios los que

---

<sup>310</sup> *Ibíd.*, Pág. 38 y 39.

<sup>311</sup> Historia universal: Oriente medio. Washington D. C., US: Firms Press, 2001. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaellandivarsp/reader.action?ppg=47&docID=10360794&tm=1507777974986> Consultado el 11/10/2017 Pág. 46.

<sup>312</sup> Berr, Hendi (Comp.) *Op. Cit.* Págs. 69-71.

<sup>313</sup> *Ibíd.*, Pág. 78.



respondían a las ideas de comunión, expiación y ofrenda.<sup>314</sup> Los sacrificios humanos consistían especialmente en la inmolación de niños recién nacidos. Se daba también el sacrificio de otras víctimas humanas cuando por ejemplo se fundaba una casa nueva, lo que se realizaba con la finalidad de darle a la casa protección espiritual, papel que desempeñaba el alma de la víctima.<sup>315</sup>

Sus fiestas sagradas consistían en cultos agrarios de donde se sabe que frecuentemente estos tenían un carácter orgiástico, esto porque se recogían y pisaban los racimos de la viña se bebían después, se servían grandes banquetes y los fieles se entregaban a los gritos, la exaltación de manera violenta y a la danza; de esta manera y con una alegría desbordante y sangrienta se entregaban a los placeres, practicaban inmolaciones o se golpeaban entre ellos.<sup>316</sup>

Con el reinado de Moisés la concepción de los hebreos en cuanto a la religión se ve transformada, toda vez que al haber tenido una revelación divina de Dios, luego del éxodo sufrido con su salida de la ciudad Ur hasta llegar a la “tierra prometida” que era Palestina, se buscó transformar la religión y que esta pasara a ser universal dentro del pueblo, estando unidos por una religión diferente. De esta manera Dios le dio a Moisés un decálogo de diez mandamientos que quedan grabados en piedra, lo que serviría como una guía para conducirse en el ámbito religioso, y como se verá posteriormente en la forma de actuar social y jurídicamente.<sup>317</sup>

#### **2.3.4. Instituciones Jurídicas**

Según datos de lo que se puede considerar como la aplicación del derecho semita, existió una igualdad de derechos y deberes entre los miembros del mishpaha. Hay que hacer notar que su mayor deber estuvo asociado con “la venganza de la sangre” donde era la costumbre que el familiar más cercano de la víctima ejerciera su venganza únicamente

---

<sup>314</sup> *Ibíd.*, Pág. 81.

<sup>315</sup> *Ibíd.*, Pág. 82.

<sup>316</sup> *Ibíd.*, Pág. 84.

<sup>317</sup> Eggers-Brass, Teresa y Derendinger, Federico (misma página 66 ya citada).

en contra del homicida, lo cual en tiempos anteriores no se observaba por lo que no había una distinción entre el homicida y su familia.<sup>318</sup>

Otro acercamiento a lo que fue la concepción del derecho hebreo se dio gracias a la religión, ya que una vez existiendo los mandamientos de Dios o Yahvé se formuló de manera más clara su actuar en cuanto a la ley. Inicialmente el concepto de Ley se tenía por medio de la palabra *tôrâ*, la cual además de significar ley, también era entendida como una palabra que hacía alusión a una “instrucción divina”; de esa forma había una conexión entre lo dicho por Dios en sus mandamientos, tomando estos como una instrucción que pasaría a formar parte de sus leyes.

Antes de la existencia del decálogo de mandamiento, el *tôrâ* fue transmitido de forma oral de generación en generación por personas consideradas con autoridad, como lo eran los padres, jefes de los clanes y tribus, y ancianos o jueces, los cuales se reunían a la puerta de los pueblos y las ciudades. Posteriormente cuando se establecieron los gobiernos monárquicos, los reyes se vieron en la necesidad de plasmar sus leyes y normas por escrito, lo que hicieron por medio de sus escribas y depositaban en archivos reales. Existía de este modo una pequeña división entre el *tôrâ* ya que uno podía significar la ley religiosa y el otro la ley social aunque estos no estuvieran desligados entre sí, ya que por ejemplo la ley religiosa respondía a problemas específicos como las normas de pureza, condiciones de sacrificio, documentaba tradiciones básicas e inclusive códigos legales, por lo que era tarea de los sacerdotes realizar de forma periódica enseñanzas sobre el contenido de dichos códigos.<sup>319</sup>

---

<sup>318</sup> *Ibíd.*, Pág. 161.

<sup>319</sup> Paul Meier, John. Un judío marginal: nueva visión del Jesús histórico Tomo IV: ley y amor. Navarra, España. Editorial Verbo Divino, 2013. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaellandivarsp/reader.action?ppg=58&docID=10903719&tm=1508025860619> Consultado el: 14/10/2017 Pág 56 y 57

## 2.4 MEDIA Y PERSIA

Para referirse a este pueblo, primero se debe saber de forma separada quiénes eran los Medos y los Persas. Los Medos eran considerados como una banda de mercenarios que se encontraban al servicio de los príncipes Auzán y Susa, los cuales en recompensa a aquellos entregaron tierra y poblaciones. Según Heródoto, los medos eran de descendencia indoeuropea y se dividían en seis tribus que eran: los Busos, Paretacenes, Strukhates, Arizanos, Budienos y Magos. La estructura de su familia estuvo basada en autoridad paternal y la Poligamia, y al establecerse en Irán se hicieron agricultores.<sup>320</sup> En el primer milenio antes de Cristo era el grupo más importante y poderoso de la región que hoy forma parte del territorio de Irán; dominaban al parecer toda la región montañosa de los Zagros orientales, y gracias a esto pudieron realizarlo también en el oeste, llegando hasta el límite de las tierras de Mesopotamia.<sup>321</sup>

Por su parte los persas pertenecían a la misma familia que los habitantes de la india, los griegos, itálicos, esclavos, germano y celtas. Estos se trasladaron de su país primitivo a Irán y hallaron allí un pueblo más antiguo al cual la población aria le designaba con el nombre de *dive*, que quiere decir genios, espíritus o gigantes. No se tiene muy claro si esta población primitiva se fusionó con la de los vencedores, o fueron exterminados en la lucha de razas. Este pueblo era descrito como personas de sorprendente belleza y estatura, dotado de sentimientos de honor y moralidad muy desarrollados.<sup>322</sup>

Se sabía que los persas estuvieron divididos en diez tribus, las primeras seis tribus eran de personas agricultoras: Pasargados, Marafios, Maspianos, anthalianos, Derusios y Germanios y las últimas cuatro tribus eran personas nómadas: Daenos, Mardos, Dropicos y Sagartios.<sup>323</sup>

La historia de ambos imperios juntos (Imperio Meda e Imperio Persa) inicia con la leyenda del nacimiento de Ciro II, hijo de Cambises I de Persia y de Mandana, hija del Rey de

---

<sup>320</sup> Vázquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 823 y 825.

<sup>321</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 70.

<sup>322</sup> Guillermo Oncken. *Óp. Cit.*, Pág. 177.

<sup>323</sup> Vázquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 833.

Media. Se sabe así que la formación del Imperio se dio en el año 546, donde Media ya dependía de Persia.

Sus principales ciudades fueron: Persépolis, Pasargada, Ecbatana o Susa (utilizadas en verano) y Babilonia (utilizada en invierno), además el Imperio se dividió en dos bloques que representaban: la fuerza, donde se encontraba Irán Occidental y sus ciudades y el comercio, ubicado en la costa mediterránea. Cabe destacar que ambos bloques, la fuerza y el comercio, estuvieron unidos mediante territorios que fueron destinados para un uso administrativo y militar.

Su idioma, gracias al prestigio de la antigua cultura mesopotámica, fue el acadio, el cual fue reconocido como una de las lenguas oficiales del imperio. En la época de Ciro se pueden ver además inscripciones trilingües en persa antiguo, elamita y acadio, las cuales se encontraban inscritas siempre en forma cuneiforme.<sup>324</sup>

### **2.4.1 Organización Social**

De su estructura social se puede distinguir:<sup>325</sup>

- A. El Rey: como se verá en la organización política, el rey fue el centro del Imperio, y en torno a él se formaba la corte, la cual a su vez estuvo integrada por poderosos terratenientes con puestos hereditarios, los escalones superiores del ejército permanente, un harén, funcionarios religiosos y la burocracia que tenía a su cargo la administración del imperio.<sup>326</sup>
- B. Nobleza;
- C. La corte;
- D. Ejército: este fue cambiando según el desarrollo y modificación que cada Rey le dio al imperio. Así en un inicio era un grupo de carácter tribal que en el reinado de Darío se convirtió en una organización permanente con un núcleo formado por los

---

<sup>324</sup> *Ibíd.*, Pág. 835, 845 y 851.

<sup>325</sup> *Ibíd.*, Pág. 852.

<sup>326</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 74.

llamados “diez mil inmortales” que era reforzado por más hombres de los pueblos conquistados, solo en tiempos de guerra.<sup>327</sup>

- E. Personas semi-libres: pudiendo ser por ejemplo habitantes de parcelas cultivables, artesanos u obreros de ciudad;
- F. Siervos: dependían del templo; y,
- G. Feudatarios: dependían del Rey.

## 2.4.2 Organización Política

Es notable la figura de Ciro II no solo por someter a grandes imperios como Media, Babilonia y Lidia, sino además porque contribuyó a que su imperio durase, lo cual logró manejando de manera sabia su política, diferencia que se vio ya que en lugar de destruir la organización étnica, cultural, política y religiosa de estos pueblos conquistados, les permitió mantener todas sus características y les dio autonomía, por lo que su forma de vida y todos los aspectos de esta se mantuvieron, a pesar de considerar esta forma de política para gobernar como noble o buena, fue eso, la diversidad y la desorganización, lo que originó la destrucción de su ejército y por ende de su imperio.<sup>328</sup>

De forma general el imperio se organizó de la siguiente manera:<sup>329</sup>

- A. Rey: llamado también “Gran Rey” o “Rey de Reyes” quien gobernaba por voluntad divina, es decir recibía el poder de la divinidad, del Dios Ahura-Mazda y era nombrado por este. Se consideraba autócrata y ministro de la justicia divina. Su poder era absoluto ya que no compartía la autoridad con nadie más ni era controlado. Dicho poder divino hacía que todos los demás fueran considerados como esclavos, inclusive la nobleza. Debido a esto el poder ejercido tenía como características ser despótico, absoluto, podía aplicar a su discreción el Derecho y la justicia, era el jefe supremo del ejército y modelo a seguir.<sup>330</sup>

El poder absoluto del Rey se reflejaba en su potestad de poder matar, lo que podía realizar por ejemplo, sin la necesidad de tener que estar sometido a un proceso o

---

<sup>327</sup> *Ibíd.*, Pág. 75.

<sup>328</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 837.

<sup>329</sup> *Ibíd.*, Pág. 840 y 844.

<sup>330</sup> *Ibíd.*, Pág. 847.

acabar con una sentencia; su voluntad y su palabra eran suficientes para que se acataran sus órdenes aunque estas fueran arbitrarias.<sup>331</sup> No obstante, en la práctica el poder absoluto del Rey al cual se hace referencia, estaba limitado por la fuerza que ejercían las familias nobles que componían el consejo, estas eran seis y estuvieron formadas por los descendientes de los hombres que habían participado en el alzamiento de Darío I, ellas tenían el derecho de ser consultadas en los casos considerados como de vital importancia en la administración pública.<sup>332</sup>

B. Consejo de Rey: eran los amigos o bienhechores del Rey, al estar todos unidos en la forma ya indicada, podían tomar decisiones que debían ser respetadas por el Rey.

C. Administración provincial: se encontraba dividida en:

- i. Satrapías: eran provincias donde cada una de ellas conservaba su propia administración. Su obligación era tributar un diez por ciento de las rentas que se produjeran en el territorio, impuesto que estuvo destinado para la corte, el ejército y las obras públicas. Frente a cada satrapía estaba un gobernador también llamado sátrapa que tenía atribuciones muy amplias, entre las principales destaca el utilizar o dar a sus tropas para las grandes batallas, además debían cobrar los impuestos. A su administración podía considerársele como Virreinos.<sup>333</sup>
- ii. Keranos: era el general quien tenía en su poder el mando de las tropas del ejército.

La organización del imperio se benefició con un mismo sistema de moneda y una red de caminos que a su vez contribuyó al comercio y a la unidad del Imperio que, sin embargo, no dejó de ser bastante inestable.<sup>334</sup>

---

<sup>331</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 121.

<sup>332</sup> *Loc. Cit.*

<sup>333</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 849.

<sup>334</sup> Armas, Mauro. *Óp. Cit.*, Pág. 54.

D. Agentes reales: eran los ojos y los oídos del Rey por lo que eran enviados constantemente a misiones de inspección. Este sistema de agentes reales, por la extensión tan grande del imperio, los problemas fronterizos, las rebeliones, y la sucesión de reyes, fracasó.<sup>335</sup>

A pesar de todos los logros alcanzados por Ciro II este no pudo organizar su imperio, tarea que tuvo que ser realizada por Darío I, quien abandonó la política liberal que Ciro tenía, una dominación de tipo feudal y en cambio realizó una nueva concepción de Imperio, donde organizó el mismo en veinte satrapías estando cada una de ellas dirigida por un sátrapa. Además, cada una de las provincias debía aportar al tesoro real una suma anual que estaba fijada de conformidad con los edictos reales.<sup>336</sup> A pesar de ello el centralismo de Darío no atentó contra las diferentes costumbres, ni contra la lengua o la religión de los pueblos que en ese entonces era muy heterogéneos.<sup>337</sup>

### 2.4.3 Organización Religiosa

Al ser muchos pueblos los que vivían bajo las reglas de Persia y al unificarse la administración gracias a Darío, se toma como religión nacional el culto a Ahura-mazda llamado después Zoroastro, al cual era devoto Darío, como ya se mencionó. Darío no buscó destruir la forma de vida de los conquistados, en atención a esto tampoco atentó contra ninguna religión y contribuyó inclusive a la edificación de templos en las provincias, aunque estas fueran de otras divinidades.<sup>338</sup> Gracias a esto se proclamó a Ahura-mazda como el creador del mundo y el Dios de la bondad, justicia y moral suprema, por lo que al ser un Dios con características tan importantes fue considerado como el Dios principal; gracias a él existió una religión de tipo monoteísta.<sup>339</sup> El culto a este Dios de lo ético exigía la rectitud la cual se alcanzaba mediante la oración y otros actos simbólicos donde debían practicar de manera virtuosa el trabajo de la tierra, la liberalidad, la veracidad, castidad y

---

<sup>335</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 75

<sup>336</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 845.

<sup>337</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cit.*, Pág. 299.

<sup>338</sup> *Loc. Cit.*

<sup>339</sup> *Ibíd.*, Pág. 303.

fidelidad, por ejemplo, así como también el mantenerse puros y alejarse de todo lo que pudiera contagiar el espíritu.<sup>340</sup>

Dentro de este sistema religioso no podía faltar la figura de los templos, los cuales a pesar de ser en un inicio pobres fueron siempre el centro de la actividad religiosa, y en torno a ellos se agrupó una aristocracia sacerdotal, que con el tiempo formó un comercio en base a la religión, siendo esta una actividad económica que a su vez dejó el mayor número de documentos cuneiformes en esta época.<sup>341</sup>

Se sabe que luego de un tiempo la religión y el culto a Zoroastro dejó de ser popular y de esta forma ya no fue la religión oficial del Estado, por lo que se invocaban otras divinidades astrales mesopotámicas, así por ejemplo se menciona a Mithra que fue una divinidad indo-solar irania, creyendo que el culto a ella estuvo arraigado de manera muy popular dentro de la población, representaba así el papel mediador entre los dioses de la luz y los espíritus de las tinieblas.<sup>342</sup>

#### **2.4.4 Instituciones Jurídicas**

Estas se desarrollaron de acuerdo a la organización política del Imperio y fueron sumamente importantes para poder mantener, en un sentido ideal, la paz. Las reformas a las leyes fue una de las formas de reorganización del imperio impulsada por Darío, donde en cada satrapía se colocaron por ejemplo dos tribunales, uno administraba leyes locales y el otro juzgaba las materias relacionadas con la ley imperial persa.<sup>343</sup>

Con certeza se sabía que en un inicio el Rey era el más alto juez y la actividad judicial era delegada en un anciano de la confianza de este. Jerárquicamente luego del Rey, existía un Alto Tribunal de Justicia, el cual estuvo compuesto por sabios o ancianos y posteriormente por debajo de estos se encontraban tribunales inferiores que se ubicaban en los territorios de todo el imperio.<sup>344</sup>

---

<sup>340</sup> *Ibíd.*, Pág. 332.

<sup>341</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 850.

<sup>342</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cit.*, Pág. 331.

<sup>343</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 75.

<sup>344</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 122.



Se reguló también la forma del procedimiento de “fondo y de forma” en los casos de tipo judicial, estableciendo normas que indicaban, por ejemplo, que los tribunales en sus fallos tenían amplias libertades para decidir, podían decretar recompensas o castigos, en el caso de delitos debían apreciar la situación social del delincuente y en casos de procesos de menor importancia, en lo aplicable, se aceptaba la figura de la fianza. En cuanto a las normas de forma, se fijó un límite de tiempo máximo para la resolución de los casos, además existía también una serie de árbitros que presentaban el caso ante los tribunales y era obligación de estos hacer lo posible para resolver amigablemente las controversias.<sup>345</sup>

Conforme el Derecho se fue haciendo más complejo apareció la figura de los “voceros de la ley” cuya función era ofrecer sus servicios a los litigantes para que estos pudieran conocer sus derechos y obligaciones y cómo debían llevar su proceso ante los tribunales.<sup>346</sup>

Del desarrollo de su actividad jurídica, se pueden clasificar las instituciones de su época en las siguientes ramas:

- A. Derecho penal: El castigo más leve que se aplicaba era el de los azotes, pudiendo ser desde cinco hasta doscientos. Por ejemplo: a un homicida se le daban noventa, mientras que a quien matara a un perro pastor se le debían doscientos. Los delitos mayores tenían penas más crueles como la mutilación, marcas con fuego, encegamiento o la pena de muerte, esta última era aplicada para los delitos de traición, violación, sodomía, asesinato, quemar o enterrar a los muertos o cualquier intromisión con las funciones del monarca. Esta última pena se realizaba de diversas maneras, desde el veneno, empalamiento, crucifixión y la lapidación.<sup>347</sup> El código de Avesta castigaba los delitos de tipo sexual de una forma rigurosa; la masturbación era penada con azotes en público, los hombres y mujeres acusados

---

<sup>345</sup> *Ibíd.*, Pág. 122 y 123.

<sup>346</sup> *Ibíd.*, Pág. 123.

<sup>347</sup> *Loc. Cit.*

de promiscuidad o prostitución eran asesinados; prueba de ello, cabe decir que más allá de la ley, es el relato que se expone a continuación: «*Los persas creen que raptar mujeres por la violencia es acto de malvados; pero preocuparse por vengarlas es cosa de tontos, y no preocuparse por ellas una vez raptadas, cosa de prudentes; pues es claro, que de no haberlo querido ellas, no habrían podido ser raptadas.*»<sup>348</sup>

B. Derecho tributario: Debido a la reforma llevada a cabo por Darío, también hubo una modificación en cuanto al tema de tributos, dicha modificación indicaba que toda la tierra no era propiedad de la persona, sino estaba dada como una forma de renta, teniendo que pagar una renta de forma anual. En el caso de los persas, estos por considerar que no eran un pueblo conquistador no debían pagar impuestos. No obstante esto, Darío instruyó que en su reinado se supervisaran todas las tierras y el pago del impuesto se hizo conforme a una estimación de la cosecha de varios años, teniendo que pagar así un porcentaje de la cosecha media.<sup>349</sup> Para acrecentar el pago de los tributos se invirtió en la construcción de los sistemas de canales y en las mejoras de la horticultura, también se crearon nuevos puertos en el golfo pérsico y se adoptaron medias que permitieron el desarrollo de la manufactura y el comercio; dentro de estas medidas se encontraron la unificación del sistema de pesos y medias, el impulsar el uso de la moneda y el desarrollo del crédito bancario.<sup>350</sup>

C. Derecho de familia: Fue una de las instituciones más importantes ya que estaba considerada como santa. De esta manera y para hacer una sociedad más grande, para poder tener soldados, se alentaba la poligamia, se permitía el concubinato y la soltería de hombres o de mujeres era mal vista; al punto del horror.<sup>351</sup> Era el padre quien era el encargado de arreglar el matrimonio para sus hijos existiendo muchas posibilidades de hacerlo ya que se podía dar entre hermanos, del padre

---

<sup>348</sup> *Loc. Cit.*

<sup>349</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 75.

<sup>350</sup> *Ibíd.*, Pág. 76.

<sup>351</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 124.

con la hija y de la madre con el hijo, aunque siempre el matrimonio estuviera condicionado por el poder económico que tuviera el marido.<sup>352</sup>

En general la posición de la mujer en la sociedad fue bastante alta, ya que gozaba de la libertad de poder moverse libremente en las ciudades, podía ser dueña de sus bienes y administrarlos sin injerencia de nadie más, incluso podía ella misma dirigir los negocios de su marido. Lastimosamente esta posición y esas libertades se fueron perdiendo después de Darío, las mujeres de clases altas por ejemplo perdieron la oportunidad de trabajar ya que no lo necesitaban, mientras que las mujeres de pobres lo podían realizar pero porque necesitaban el trabajo para subsistir.<sup>353</sup>

Respecto a los hijos, estos eran un requisito indispensable para que la familia se pudiera convertir en respetada; el nacimiento de los hijos hombres tenía un valor económico para el padre y un valor militar para el Rey, mientras que el nacimiento de las mujeres era lamentado. La crianza de los hijos se dividía entre los padres; hasta los cinco años estaban al cuidado exclusivo de la madre, posteriormente, hasta los siete años al cuidado exclusivo del padre y luego eran enviados a la escuela del Estado ya que esta enseñanza era monopolio del clero.<sup>354</sup>

## **2.5 ANTIGUA CIVILIZACIÓN INDIA**

En un inicio las familias que vivieron en Asia central, las que posteriormente se denominaron como “arias”, vivían en su estado natural y para sobrevivir y alimentarse dependían únicamente de las fuerzas físicas en torno suyo. En el curso de los tiempos, bien sea por un gran aumento en la población, o porque el territorio que ocupaban se les hizo inhabitable por el frío extremo, emigraron hacia el Sur y en una de las constantes emigraciones fue que se asentaron en la India. Al llegar tuvieron una vida elemental,

---

<sup>352</sup> *Loc. Cit.*

<sup>353</sup> *Loc. Cit.*

<sup>354</sup> *Loc. Cit.*

donde el padre de la familia era el jefe; sus hijos y nietos vivían con sus mujeres e hijos bajo el mismo techo.<sup>355</sup>

Así la historia de la India inició cuando los hombres de esta civilización se ubicaron en el valle del río Indo, asentándose allí y formando la cultura de nombre Harappa, floreciendo su civilización aproximadamente en el año 2500 antes de Cristo.<sup>356</sup> El imperio o la cultura de Harappa, estaba más extendida y se encontraba más organizada que los Imperios de Sumeria y Egipto, los cuales se han abordado con anterioridad, de esta forma su población era aproximadamente de más de 100,000 personas, quienes se desarrollaron gracias a la agricultura, al sistema de numeración, principios aritméticos y geográficos.<sup>357</sup> Una vez asentados en la región se adaptaron a los recursos que encontraron y al sistema de irrigación que les permitía hacer más fértil el valle de Ganges. Posteriormente a esto y como resultado de la misma agricultura, se iniciaron los trabajos en los tejidos de lanas y fundiciones de los metales. Todo el trabajo que realizaban lo cambiaban con otros grupos cercanos o con ellos mismos por medio del sistema de trueque.<sup>358</sup>

Desde el fin de este periodo y con el inicio de la civilización llamada clásica, que abarca de los años 1500 antes de Cristo, no se tiene mucha información al respecto, pero se supo que fue durante esta época que se formó y gestó la religión y filosofía, además de las bases de la sociedad; las que servirían para su posterior desarrollo.<sup>359</sup>

### 2.5.1 Organización Social

Su organización social estaba basada en un sistema de castas, el cual les servía para el desenvolvimiento de todos los aspectos de su vida; este concepto de castas se entendía como un grupo de personas que por tradición realizaban su misma ocupación, las cuales eran definidas por el origen de sus antepasados, pudiendo ser estos humanos o divinos,

---

<sup>355</sup> G.T. Garratt. *El legado de la India*. Universidad de Oxford. Traducido por A. J. Dorta. Madrid, España, Ediciones Pegaso, 1945. Pág.188.

<sup>356</sup> Equipo de redacción de Editorial Playor. *Historia Universal: La India y el Sudeste de Asia*. Washington D. C., 2001. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/detail.action?docID=10365797&p00=historia+de+la+civilizacion+india> Consultado el: 04/05/2017 Pág.13.

<sup>357</sup> *Ibid.*, Pág.17 y 18.

<sup>358</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 140.

<sup>359</sup> Equipo de redacción de Editorial Playor. *Óp. Cit.*, Pág.19.

a raíz de esta ocupación era que podían tener en mayor o menor grado, derechos, deberes u opiniones determinadas.<sup>360</sup> De esta forma el pertenecer a su casta les proveía una estructura preestablecida para su forma y estilo de vida, posición social y trabajo por ejemplo.

La primera mención de las castas se encuentra en el himno de Parushasukta (este himno también fue conocido con el nombre de himno del varón original, que indica el orden en que la sociedad se dividía, «*el brahmán salió de la boca (del creador); el rajanya fue hecho de sus brazos; el ser (llamado) raisya, de sus muslos; el sudra broto de sus pies. El último orden abarca no solamente a los sojuzgados siervos, sino asimismo a todos los que se hallaban fuera de los límites del Estado ario. Las tribus gobernantes que descuidaban los ritos religiosos y el ceremonial eran arrojadas en la órbita de esta casta.*»<sup>361</sup> de esta forma se establecieron cuatro diferentes órdenes que serían el fundamento de toda la sociedad donde claramente había una jerarquía asociada a la parte del cuerpo del creador de donde cada casta surgió.

A continuación, se explican los cuatro órdenes de las castas de forma jerárquica:

- A. Brahmanes: se consideraban como los creadores y organizadores del sistema de castas, debido a esto estaban en lo más alto de la estructura y ayudaron a crear y desarrollar esta forma de vida. Basan su actuar en la tradición de los antiguos sabios o Rsis. Al ser lo más alto de esta estructura toman el control y monopolio de la religión y se sobreponen sobre todas las cosas creadas, son el jefe, el gurú y el superior de todo este sistema de castas.<sup>362</sup>
  
- B. Kshatriyas: eran considerados como de la nobleza, pero al igual que todas las personas corrientes estas familias poseían tierras y ganado. No existía una separación en esta clase de las funciones de organización del Estado y las funciones sobre la guerra, por lo que realizaban ambas de forma conjunta. No

---

<sup>360</sup> *Ibíd.*, Pág. 128.

<sup>361</sup> G.T. Garratt. *Óp. Cit.*, Pág. 193.

<sup>362</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 128.

había aún ningún orden militar especial, debido a que se consideraba como una costumbre que cualquier hombre libre pudiera pelear.<sup>363</sup>

C. Vaisyas: formaron esta casta la masa del pueblo, la cual conservó su antiguo nombre de Vis o Vaisya (gente) y formó una clase separada de nombre: vaisyas. A pesar de estar incluidos en una sola casta no formaban más que un conglomerado unido solo por un nombre, ya que eran muchos hombres agrupados con distintas funciones entre ellos. Estos tuvieron a su cargo, principalmente, las tareas pastoriles y de la agricultura, pero algunos pudieron realizar otras como las del comercio y la industria, también fueron consultados para saber el valor de las piedras preciosas, metales y otros objetos. Cabe destacar que dentro de esta casta también se podían encontrar otros profesionales, como por ejemplo, el carroceros, carpintero, alfarero y herrero, todos ellos disfrutaban de la condición de ciudadanos respetables.<sup>364</sup> Su función dentro de la sociedad era clave para el desarrollo de la India, que ya sin ellos no podría haber existido el estilo de vida de las primeras dos castas.<sup>365</sup>

D. Sudras: se encontraban al final del sistema de castas por lo que eran considerados como siervos quienes tenían a su cargo las tareas más humildes y se encontraban separados de otras castas no por su raza sino por su sacramento, esto porque no participaba en las ceremonias religiosas, el cual era el rito de iniciación que les permitía “nacer de nuevo”; fue este el elemento característico de la raza aria y que podía cambiar su condición de casta.<sup>366</sup> Debido a esto su posición era entre el límite del hombre y el animal, era un simple servidor que podía ser expulsado o muerto por la simple voluntad de su amo.<sup>367</sup>

Esta forma de organización social fue el resultado inevitable de la expiación y del “progreso” ya que se marcaba simplemente la evolución normal de la constitución de la

---

<sup>363</sup> G.T. Garratt. *Óp. Cit.*, Pág.191.

<sup>364</sup> *Ibid.*, Pág.192.

<sup>365</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág.135.

<sup>366</sup> G.T. Garratt. *Óp. Cit.*, Pág. 193.

<sup>367</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág.136.

familia y cada individuo tenía su lugar y valor propios en la organización. De esta forma las diferentes clases representaban las distintas fases de su desarrollo y cultura. Mientras aportaba un servicio a la sociedad dentro de la esfera que tenía asignada, cada una de ellas participaba en la vida más amplia de la confederación de los diferentes grupos.<sup>368</sup>

No obstante haber sido considerada esta clasificación como una forma de progreso y evolución por establecer un orden, el sistema fue duramente criticado por considerar que el mismo no tenía un relación directa o determinante con la religión, especialmente por lo considerado para los Sudras y la especie de bautizo que les permitía nacer de nuevo, pero que tenían prohibido realizar por no poder asistir a las ceremonias religiosas. También se dijo que el régimen de castas se encontraba al borde de convertirse en una monstruosidad social con influencias malignas, agudizando el problema con la ayuda complaciente de la religión, donde en lugar de ser “bueno” alcanzaba características de perversión y propagaba una metástasis destructiva.<sup>369</sup>

Es importante indicar que para que los indios pudieran permanecer en la misma casta, era una obligación contraer matrimonio por otra persona del mismo grupo (misma casta), ya que, si no se cumplía con esto, se cometía un delito y un pecado, y se rompía con la regla que estructuraba el cimiento de esta civilización. Debido a esta serie de requisitos por cumplir y comportamientos que observar, era necesaria una autoridad que pudiera imponerlos, tarea que realizaba la persona más sobresaliente de la casta, a quien se le había trasladado el título por herencia, y quien para llevar a cabo su función constituía un comité denominado Pancayat.<sup>370</sup>

## 2.5.2 Organización Política

Los albores de la organización política que aparecieron en la época clásica se encuentran la de los imperios de Maurya, Kusana y Gupta, quienes, a pesar de tener grandes organizaciones políticas, no fueron capaces de unificar todo el territorio. Además, existían

---

<sup>368</sup> G.T. Garratt. *Óp. Cit.*, Pág.193.

<sup>369</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág.131

<sup>370</sup> *Ibid.*, Pág. 128 y 129.

grandes diferencias regionales, lingüísticas y étnicas que también contribuyeron a fragmentar y a hacer más inestable la civilización.<sup>371</sup>

La forma de gobierno en su inicio era una aristocracia no monárquica la cual sucedía en el poder de forma hereditaria. Existían también numerosas repúblicas que eran gobernadas por el “*rajá*” quien era un individuo escogido de forma democrática dentro de su grupo, después se encontraba el soberano elegido dentro de la segunda categoría de castas, los *kchatriyas*, cuya función era ser el pastor y guardián de la población.<sup>372</sup> A pesar que cada republica tuviera un gobernante, las decisiones eran tomadas por una asamblea de miembros, reuniéndose después dichos miembros de cada tribu en una asamblea mayor y realmente popular que era presidida por un jefe de tribu y este estuvo asesorado por un consejo de ancianos y todas las decisiones que estos tomaban las hacían por mayoría de votos.<sup>373</sup> Posteriormente y debido a la forma en que estaba estructurada la clase social estando en la cabeza de esta el brahmán, fue natural que estos tomaran también la función de ser ministros del Estado.<sup>374</sup>

Aún arriba del brahmán se encontraba el monarca quien tenía la función de velar por el cumplimiento de las leyes y ordenaba que se realizaran nuevas si lo creía necesario. Idealmente se tenía la concepción de este como una persona que se sentaba todos los días a la cabeza de su asamblea a impartir justicia.<sup>375</sup> A esta labor de impartir justicia también lo ayudaban las asambleas populares, una con atribuciones de ser un consejo de guerra y otra como tribunal de justicia, desempeñaban un papel importante en la toma de decisiones pero siempre en los temas de justicia o fuerza era el soberano quien tomaba la última decisión.<sup>376</sup>

---

<sup>371</sup> Equipo de redacción de Editorial Playor *Óp. Cit.*, Pág. 20.

<sup>372</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 141.

<sup>373</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cit.*, Pág. 515.

<sup>374</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág.133.

<sup>375</sup> *Ibíd.*, Pág. 142.

<sup>376</sup> *Ibíd.*, Pág. 141.



### 2.5.3 Organización Religiosa

La evolución de la religión se dio desde la adoración de las fuerzas naturales las que se creía se personalizaban en seres divinos, las que poco a poco se fueron transformando hasta convertirse en seres con cualidades morales, de esta forma los Indios fueron en un inicio politeístas pero se convertirían posteriormente al monoteísmo dando nacimiento así al hinduismo,<sup>377</sup> religión insigne de esta civilización.

Ya dentro de su etapa de monoteísmo se encuentra un único principio que hace referencia al supremo creador denominado Brahma, quien rige sobre todas las cosas y se manifestó o encarnó en muchos dioses. Parte de este principio era la creencia en la reencarnación, esto porque todas las cosas formaban parte de un principio creador, donde todas las almas al ser inmortales se trasmitían de un cuerpo a otro por medio del karma, en una especie de predestinación que ya existía sobre el futuro de cada alma donde el objetivo final era lograr la liberación de esta.<sup>378</sup>

Como parte de la religión india nació también el budismo que propugnaba la salvación, debido a esto la religión fue más popular dentro de las castas pobres indicando que debía haber una enseñanza en todo sentido en estas castas y que se debía practicar con ellos las virtudes de la compasión, la solidaridad y la fraternidad.<sup>379</sup>

Independientemente de la corriente de la religión existía dentro de toda esa estructura religiosa la figura de los sacerdotes, quienes tenían a su cargo el cumplimiento de los ritos religiosos y de la conservación de las viejas tradiciones, las cuales dependían de la prosperidad e incluso de la misma existencia de la comunidad. Para dicha conservación también eran importantes los himnos místicos y milagrosos, y las liturgias, y se enseñaba y transmitía de padres a hijo por tradición oral. Dedicarse a esta profesión no era una tarea fácil, ya que debía buscarse en todo momento la santidad.<sup>380</sup>

---

<sup>377</sup> Equipo de redacción de Editorial Playor. *Óp. Cit.*, Pág. 21 y 23.

<sup>378</sup> *Ibid.*, Pág. 25.

<sup>379</sup> Equipo de redacción de Editorial Playor. *Óp. Cit.*, Pág. 35 y 36.

<sup>380</sup> G.T. Garratt. *Óp. Cit.*, Pág.189.

## 2.5.4 Instituciones Jurídicas

La aplicación del Derecho estuvo a cargo del monarca, quien para poder realizarlo, como ya se indicó, se auxiliaba y asesoraba de la asamblea que constituía el tribunal de justicia, el que a su vez estaba compuesto por los ancianos. En las aldeas esta tarea era tomada por el gobernador, quien poseía este cargo de manera especial y hereditaria, tenía así bajo su administración la función judicial, además se encargaba del estado civil de los individuos, su casta, su oficio y profesión y del cálculo de los tributos de cada habitante.<sup>381</sup>

A pesar de ser el Rey quien juzgara y aplicara el derecho, gracias al Brahamanismo y la organización de castas, se considera que se impidió el despotismo de los reyes y los obligó a sujetarse a normas de equidad lo que permitió que el Derecho evolucionara en la forma que se expondrá a continuación. El Derecho era considerado así de origen divino, y estaba salvaguardado por la religión.<sup>382</sup>

El código que regía a los indios fue conocido de manera popular con el nombre de las leyes de Manú, dando inicio la aplicación de este en forma de leyenda o fabula iniciando con casos aislados hasta llegar a una serie de normas abstractas para aplicar en casos imprevisibles inicialmente pero con un fondo previsible. Luego de la tradición oral, algún docto o versado en la doctrina de Manú lo compiló, hasta formar doce libros muy extensos que trataban tanto de Derecho público como Derecho privado, normas morales y religiosas, considerando así que trata de todas las conductas del ser humano; la política, la civil, la moral y la religiosa.<sup>383</sup>

A continuación se abordan las instituciones que tuvieron relación con el Derecho, y posteriormente se hará referencia a las que desarrolló el código de Manú:

- A. Matrimonio: En un inicio era monogámico, aunque en las clases altas, de los gobernantes, existía la poligamia y la poliandria, situación que posteriormente,

---

<sup>381</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 142.

<sup>382</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cit.*, Pág. 514.

<sup>383</sup> Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Óp. Cit.*, Pág. 142 y 143.

con el brahmanismo, fue considerado abominable. La vida en el hogar indicaba que el marido era el jefe de este junto con su esposa, no obstante ella no tenía la misma capacidad jurídica de la cual él sí gozaba, por lo que siempre se le veía a la mujer y actuaba en un plano de subordinación.<sup>384</sup> No había prohibiciones para los casamientos siempre y cuando estos se dieran dentro de los miembros de la misma casta o dentro de los individuos de las tres clases más altas; no obstante, esta disposición con el tiempo se hizo más estricta y fue prohibido el matrimonio entre brahmanes y kchatriyas con vaysias. Se permitía el matrimonio de las viudas, aunque estas no tuvieran hijos, pero socialmente estaba mejor visto que la mujer permaneciera en la calidad de viuda por el resto de su vida. En cuanto al divorcio, no se conocía este ya que se creía que cuando un hombre y una mujer se habían unido, lo hacían por medio de un vínculo sagrado y no se podían separar ni siquiera después de la muerte.<sup>385</sup>

- B. Trabajo: No existía un sistema rígido en cuanto a la división de cargas de trabajo ya que en pocas ocasiones podían coincidir las castas con los trabajos desempeñados, por tal razón al ver los problemas que esto ocasionaba, se autorizó por medio de la ley, que los miembros de una casta más alta pudieran optar un empleo reservado para los de una casta inferior pero nunca al contrario.<sup>386</sup> Estas disposiciones legales hay que indicar que obedecían no solo a motivos de tipo económico sino también se consideraban asuntos sociales, de pureza personal y de moralidad.

Puntualmente el código de Manú, citando al autor Guier dice al respecto de las siguientes instituciones:

- A. La mujer: Estaba bajo la custodia de su padre durante toda su infancia, bajo la custodia del marido durante su juventud y bajo la custodia de sus hijos durante la

---

<sup>384</sup> *Ibid.*, Pág.136.

<sup>385</sup> *Ibid.*, Pág.137.

<sup>386</sup> *Ibid.*, Pág.139.

vejez.<sup>387</sup> En cuanto al matrimonio, tenía aptitud para contraerlo la mujer que no tuviera un parentesco común probado paterno o materno dentro de los seis grados con los parientes y su futuro esposo. Al no tener dicha prohibición podía el hombre realizar el matrimonio dentro de las tres primeras clases de castas; estando apto para la unión carnal. Existieron varias formas en las que se podía dar un matrimonio, estas fueron:<sup>388</sup>

- i. El de los santos: se daba cuando el padre concedía la mano de su hija y recibía a cambio una vaca o un toro ya sea que los utilice para la celebración de una ceremonia de tipo religiosa o para darlos a su hija;
- ii. El de las criaturas: el padre casaba a su hija con honores;
- iii. El de los malos genios: en este el pretendiente de la novia la recibía con plena complacencia y hacía regalos a los padres de esta;
- iv. Matrimonio de los Músicos: era un enlace de dos jóvenes como resultado de un acuerdo mutuo;
- v. El de los gigantes: se daba cuando quien pretendía a la mujer la raptaba a de la casa de sus padres con violencia y asesinaba o hería a todos los que se opusieran a ello; y,
- vi. El de los vampiros: tenía lugar cuando un amante se aparecía en secreto junto a la mujer dormida y la embriagaba o esta tenía la razón extraviada. Se considera el matrimonio más vil.

B. Divorcio: Se podía dar en el caso que la mujer fuera negligente con su marido, le gustaran los juegos y el licor e inclusive si esta tuviera alguna enfermedad. En estos casos debía ser abandonada en un plazo de tres meses por el marido y no tenía derecho a adornos ni a muebles. Dicho abandono no podía hacerlo la mujer con cólera, ya que si hacía esto debía ser detenida o repudiada por su familia. En el caso de que la mujer se comportara de la forma descrita, el hombre tenía

---

<sup>387</sup> *Ibid.*, Pág. 144.

<sup>388</sup> *Ibid.*, Pág.143.

derecho a remplazar a la mujer por otra. De igual forma la mujer que no podía tener hijos o a la que se le habían muerto debía ser abandonada a los ocho y diez años respectivamente, pero la mujer que hablara con acritud, esa debía ser abandonada inmediatamente.<sup>389</sup>

- C. Hijos: Se aceptaban como hijos propios del marido los nacidos fuera del matrimonio siempre y cuando nacieran en su casa. Si el hombre adoptaba como propio a un hijo que había sido abandonado por su padre o madre este era llamado hijo rechazado; de igual forma se reconocía al hijo de la soltera.<sup>390</sup>
  
- D. Adopción: Podía un hombre tomar a un niño siempre y cuando este fuera de la misma clase que él, ya fuera en calidad de adoptado o bien como un hijo comprado, este último era el que se le compraba a un padre o madre con el objetivo de tener a una persona que le celebrase su servicio fúnebre.<sup>391</sup>
  
- E. Sucesiones: Solo los hijos legítimos eran los dueños de los bienes paternos, pero también se debía velar por la existencia de los demás hijos, así el primogénito no debía aprovecharse de toda la herencia sin darle nada a sus hermanos. No se podía heredar a los eunucos ni a los hombres con alguna discapacidad física o mental. Se perdía el derecho a la herencia si los hermanos del heredero se daban a algún vicio.<sup>392</sup>
  
- F. Conducta de reyes y militares: El Rey no debía desviarse de lo que consideraba como legal o ilegal ni a lo permitido y prohibido según él mismo lo ha indicado. Debía ser este un proyecto de todas las clases y debía cumplir con sus deberes. Debía escoger el Rey a siete u ocho ministros siempre que sus familias hubieran estado ligadas al servicio real, debía estudiar con los ministros y discutir la paz y

---

<sup>389</sup> *Ibíd.*, Pág.144.

<sup>390</sup> *Loc. Cit.*

<sup>391</sup> *Loc. Cit.*

<sup>392</sup> *Ibíd.*, Pág. 145.

la guerra, debía consultar opiniones y cobrar rentas en todos los dominios que tuviera, así debía establecer inspectores que se dedicaran a esta tarea.<sup>393</sup>

G. Jueces: Debían velar por la justicia, ya que parte de la injusticia recaía sobre los litigantes, el testigo, los jueces y el Rey.<sup>394</sup>

H. Contratos: Todos los vicios de los contratos se daban cuando estos eran realizados por ebrios, dementes, enfermos o niños o ancianos. Había un compromiso entre las personas que se obligaban, pero si este compromiso no se realizaba de forma correcta, conforme a las leyes o la costumbre inmemorable, no era considerado como válido. De igual manera los negocios que eran realizados por medio del engaño o fraude debían ser anulados. Además, no se podía usufructuar con la autorización del propietario de una garantía.<sup>395</sup>

I. Derecho penal: Se castigaba el robo principalmente el rapto de los hombres o mujeres de buena familia y el robo de joyas se castigaba con la pena de muerte. Se castigaba a discreción del juez el robo de animales, armas y medicamentos pero para los siguientes casos había penas ya establecidas; por ejemplo para el robo de las vacas o del ganado el malhechor tenía el castigo de que le cortaran el pie, si los ladrones para robar hacían un agujero en un muro durante la noche a estos debían de cortársele las dos manos. También se consideraban como otros delitos la venta de semilla mala, delito que se castigaba con la desfiguración. Uno de los castigos más perversos fue el que se le hacía a los orfebres que cometían un fraude, el cual consistía en despedazarlo con navajas.<sup>396</sup>

La gran actividad jurídica mostrada por los indios, hizo que su Derecho se considerara por ellos mismos como complejo, por lo que fue necesario que se impartiera en escuelas

---

<sup>393</sup> *Loc. Cit.*

<sup>394</sup> *Ibíd.*, Pág. 146.

<sup>395</sup> *Ibíd.*, Pág. 146 y 147.

<sup>396</sup> *Ibíd.*, Pág. 147.

de tipo sacerdotales el derecho antiguo y las recopilaciones nuevas donde se profundizó su estudio; esto constituyó el punto culminante de su evolución.<sup>397</sup>

---

<sup>397</sup> Bosch - Gimpera, Pedro. *Óp. Cit.*, Pág. 517.

## **CAPÍTULO 3: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE RESULTADOS**

### **3.1. DEL DESARROLLO DEL DERECHO DE LOS SUMERIOS**

Al ser considerada Sumeria como una de las primeras culturas que existieron en el mundo y en el contiene oriental, es de suponer que con ella inició el desarrollo del Derecho, lo cual fue posible debido a la evolución y organización que alcanzó en aspectos como las artes, ciencias (astrología, matemática y geometría), la escritura y economía, pero sobre todo en la política ya que era deber de los jefes de las ciudades satisfacer las necesidades de sus ciudadanos, lo que incluía realizar y velar por el cumplimiento de normas.

Parte de ese desarrollo fue el modelo de economía redistributiva, el cual fue una institución jurídica mediante la cual el Estado ejerció una función paternalista y de beneficio para todos los habitantes de su estructura social, con el objetivo de proveerlos de alimentos. La complejidad requerida para el funcionamiento de este modelo de economía involucró a la esposa del Rey, lo que demostró que la mujer social y jurídicamente podía ejercer funciones importantes; como ser la encargada del registro de los almacenes y del inventario de todo lo producido. Fue únicamente en Sumeria, Asiria (donde la madre de la reina fue parte de la estructura política del Imperio) y en el imperio Hitita (donde la reina podía tomar las funciones del rey en los casos previstos), que la mujer gozó de una calidad que equiparó sus derechos y funciones políticas a las del hombre.

Para el correcto desarrollo del modelo de economía redistributiva también fue necesario que los sumerios emplearan su conocimiento en los números, inventarios, producción, sistemas de riego, administración y prestaciones. El implementar un sistema de prestaciones dio como resultado la creación de la figura del crédito y como consecuencia la del deudor-acreedor, para poder aplicar el crédito al modelo de economía redistributiva, debía de modificarse anualmente los requisitos del crédito según fuera la producción y administración de los almacenes. El imperio Chino, en la dinastía Shang, desarrolló de forma similar, pero no con implicaciones jurídicas como las de sumeria, un sistema de



almacenes que tenía como objetivo conservar granos para épocas de escasez siendo la finalidad de esta práctica combatir la pobreza y la carencia de alimentos, estando regulada por medio de disposiciones legales, al igual que en sumeria, el imperio Chino desarrolló un sistema de crédito estatal, el cual era concedido a los agricultores y podía o no estar sujeto a intereses.

La característica de sumeria que la diferencia de otras civilizaciones en cuanto a la disposición de la figura del crédito, fue que en un inicio el crédito era concedido por prestamistas individuales lo que ocasionó que los intereses que generaba el crédito fueran demasiado altos, lo que su vez originó una relación de dependencia del deudor hacia el acreedor, debido a esto el Estado consideró que el crédito se daba de mala fe, e incluso con usura, por lo que intervino tomando la figura del acreedor en lugar de una persona individual. Se debe suponer que a pesar de que en este caso las bases del modelo de economía redistributiva como ya se dijo fueron para procurar a la población la ayuda y asistencia necesaria, el Estado necesitaba una fuente de ingresos con la cual mantenerse, y no pudiendo colocar intereses en el crédito, se transforma este tipo de retribución en la figura de los impuestos.

Otra fuente creadora del Derecho fue su principal actividad económica; la agricultura, donde la propiedad de la tierra constituyó otro de los elementos de desarrollo básicos en el aspecto jurídico. Nació así la figura de arrendante y arrendatario, pudiendo ser los arrendantes los reyes, sacerdotes y oficiales del ejército quienes eran los dueños de grandes propiedades de tierra, mientras que los arrendatarios eran los campesinos. La propiedad de la tierra estuvo regulada en todas las civilizaciones, donde inicialmente, al igual que en Sumeria, la tierra era propiedad del Rey.

La religión constituyó otra forma de nacimiento de las normas ya que con base en esta se reprodujeron conductas o formas de conducirse, no con una obligatoriedad o coerción estatal sino divina donde debían practicarse sacrificios, liberaciones y ofrendas, ya fuera en un culto familiar, urbano o nacional.

Con motivo de los anteriores usos y forma de vida, nació el Derecho, materializándose desde su vocablo con el término *dī* que significaba ley, hasta plasmarse en textos o cuerpos jurídicos completos; todo esto como una forma de procurar el bienestar de la nación y un sinónimo de los conceptos de justicia y equidad de la época.

Así al existir en la población y en el Estado el concepto de ley nace como tal un sistema de administración de justicia integrado por árbitros, jueces y alguaciles. Este sistema le dio la facultad de accionar únicamente al agraviado, a la familia de este o a un tercero que debía probar su interés; para que así cualquiera de los tres sujetos pudiera llevar ante el tribunal a su supuesto ofensor. A pesar de existir un tribunal, este actuaba más bien como un árbitro entre las partes ya que no contaba con representación del Estado ni con ninguna fuerza coercitiva para que se acataran sus órdenes por lo que en caso se emitiera una sentencia, solo existía la figura del alguacil quien podría ayudar al cumplimiento de la misma.

Los sumerios fueron los primeros en aplicar las penas y castigos, lo cual hicieron según su delimitada organización social, imponiendo penas más severas si los delitos eran cometidos por los patricios o personas con cargos estatales y penas menos severas para los plebeyos o esclavos. Las sanciones impuestas además de ser físicas podían ser de retribución económica, donde el condenado debía pagar en la moneda de la época como una forma de restitución del daño causado. En el imperio Caldeo-Babilónico se aplicó la misma forma de restitución económica del daño causado, donde se compensaba a la víctima ya fuera con dinero o con bienes.

En materia penal otra de sus principales características fue la venganza entendida como justicia donde se “castigaba” a quien cometía un delito con el mismo mal causado, este tipo de justicia se aplicó de igual manera tanto en Babilonia como en Palestina, con la particularidad que en Palestina la venganza se realizaba no solo contra el que cometió el delito sino contra su familia.

Al no conocer más de los textos jurídicos de los sumerios no se sabe puntualmente cuales otros aspectos eran tomados en cuenta para poder aplicar una pena de tipo económica o bien penas y castigos físicos, pero puede igualmente presumir que en el caso de los plebeyos o esclavos por ser considerados jerárquicamente inferiores que no podían permitirse contar con medio económicos que les permitieran restituir el daño causado de forma económica por lo que a estos seguramente se les aplicaban penas de tipo físicos.

### **3.2 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN ACADIA**

Al encontrarse Acadia geográficamente próxima a Sumeria compartieron de forma pacífica muchos de sus elementos culturales, por lo cual se consideró que sus únicas diferencias se dieron en su lengua y Gobernantes; no obstante, el desarrollo de su forma de vida social, política y religiosa, evidenciaron que existieron diferencias relacionadas con:

- A. La propiedad; se le dio más importancia a la propiedad privada debido a la separación del poder religioso y el poder político, diferencia que también se tiene con todas las demás civilizaciones ya que el poder político comúnmente estuvo asociado con la figura religiosa de los sacerdotes e incluso en el Imperio Egipcio la religión cobraba sentido con la personificación del Faraón como Dios. Debido a la separación entre el poder religioso y político la propiedad de la tierra era repartida en forma de concesiones donde el Rey conservaba la propiedad de la tierra, pero no el usufructo, lo que a su vez les permitía a los servidores realizar con terceras personas un arrendamiento de la tierra dada en concesión.
  
- B. Al existir un comercio de tipo internacional, con mayor comercialización en rutas preestablecidas, fue necesario no solo un mejor control político sino también la existencia de mecanismos de cobro, especialmente de contribuciones que debían pagar los territorios conquistados para poder tener acceso a las fuentes de riqueza del lugar. Además, se emitieron acuerdos privados por parte de los gobernadores que aseguraban el cumplimiento de las obligaciones de tránsito tranquilo y seguro

de las rutas comerciales, beneficiando de esta manera el comercio. Dichos acuerdos privados fueron las primeras regulaciones que se dieron en el comercio, donde el Estado regulaba en favor de las personas individuales y reconoció libertades (de tránsito), derechos (de comercializar, y derecho a la seguridad por ejemplo) y obligaciones (pago de impuestos).

- C. Su sistema de justicia estaba estructurado en la figura central del Rey, lo cual obligó a que todas las diferencias que se suscitaran, especialmente en casos de guerra entre las ciudades-Estado fueran resueltas mediante la decisión de un árbitro que era el mismo Rey. A diferencia de Sumeria y otras civilizaciones como la Babilonia, Asiria, el Imperio Hatti y los Medos y Persas, el sistema judicial de Acadia era limitado únicamente a la figura y decisiones del Rey.
  
- D. Derecho de familia y situación de la mujer: no se conocieron regulaciones respecto a la familia, no obstante se puede deducir que la condición de la mujer en la sociedad era buena toda vez que podía desempeñar puestos religiosos como ser sacerdotisa, aunque dicho puesto, por lo indicado anteriormente no tenía influencia sobre lo político ya que el aspecto religioso y político estuvieron separados.

### **3.3 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN BABILONIA**

Antes del reinado de Hammurabi, específicamente en un periodo paleobabilónico, la única referencia que se tuvo del Derecho fue la situación jurídica en la que se encontraban los Mushkenum, quienes eran dependientes del Estado y por esto se les concedían tierras a cambio de los servicios prestados al palacio.

Posteriormente y debido a la idea del Rey Hammurabi de construir un reino unido e integrado con un sistema centralizado de su Estado fue posible que se conociera y fuera uno de los mayores antecedentes del Derecho, el código de leyes que lleva hasta hoy en día su nombre. Inicialmente Hammurabi aplicó la idea de justicia nacida en Sumeria, a la

que se conoció con el nombre de Ley de Tali3n (“ojo por ojo y diente por diente”) considerando de esta manera que se trataba m3s bien de una venganza ya no decidida por el agraviado sino dictada por tribunal; una venganza estatal, as3 la evoluci3n de las penas, a pesar de seguir siendo crueles se justificaron mediante el nacimiento y aplicaci3n del ordenamiento jur3dico. Para poder accionar la justicia del Estado se cre3 una instituci3n jurisdiccional de tipo voluntaria, donde el interesado antes de accionar en esta v3a, deb3a tratar de resolver sus diferencias en privado, de lo contrario se promov3an los juicios, ya sea que estos se dieran dentro de comunidades, templos o una jurisdicci3n central.

Su sistema judicial estuvo estructurado de forma m3s completa en comparaci3n a Sumeria y Acadia, equipar3ndose 3nicamente con el sistema judicial del imperio Hatti y con Media y Persia. Concretamente Babilonia desarroll3 las figuras de la conciliaci3n, los jueces, un tribunal de apelaci3n y escribas que ten3an funciones similares a la de los notarios. En cada provincia quien tuvo a su cargo la tarea de servir como juez fue el gobernador (los s3trapas), pero fue el mismo Rey Hammurabi quien actu3 como juez en casos importantes. La resoluci3n de los casos judiciales conocidos por los s3trapas estaba sujeta al recurso de apelaci3n que conoc3a el tribunal de apelaci3n, el cual estuvo conformado por un grupo de jueces del Rey, quienes emit3an nuevamente una sentencia o confirmaban la misma, no obstante en cualquier caso la 3ltima decisi3n la ten3a el Rey el cual conoc3a del asunto si se promov3a un recurso de revisi3n ante 3l.

A diferencia de Media y Persia, en Babilonia no exist3a la figura del abogado, por lo que el propio interesado era quien deb3a relatar su caso ante el juez y defenderse o contra argumentar seg3n fuera el caso. Adem3s de la figura del abogado se conoci3 la figura del sacerdote como notario, ya que era el encargado de redactar memoriales y contratos.

El gran conocimiento de Hammurabi y las bases ya sentadas de la costumbre le permiti3 redactar m3s de 300 art3culos que regulaban:

- A. La propiedad, su forma de transmisi3n o delitos, donde no exist3a otra forma de traslado de dominio de la tierra entre los colonos m3s que la herencia. En este

tema también se evidenció la figura del arrendamiento y el alquiler. Al ser un tema tan importante en el código de esta materia se reguló en 20 párrafos que trataban lo ya descrito. En cuanto a la propiedad de los bienes muebles se reguló un tipo de usufructo del cual podía ser beneficiaria la mujer, sobre los bienes realizados en el matrimonio con el esposo, si esta se separaba de él o si quedaba viuda.

- B. Disposiciones sobre el agua; fue la única civilización que reguló de forma expresa este aspecto, ya que a pesar que China tenía disposiciones sobre el agua, únicamente eran en cuanto a quién era el propietario de la misma.
- C. Derechos conyugales y familiares, lo que se abordó de manera muy extensa en 74 párrafos donde se disponía de forma especial la figura de la mujer ya que se equiparaba en todo sentido con los derechos de los cuales el hombre era beneficiario, especialmente en aspectos económicos o de administración del hogar, beneficios que con el tiempo fue perdiendo desde la concepción social hasta quedar eliminados de la ley. Se reconoció el divorcio con sus diversas causales, pudiendo ser desde infertilidad de la mujer, abandono de la casa por parte del hombre, incompatibilidad de caracteres entre otros.
- D. Condiciones de los esclavos; fue la primera civilización que reguló sobre ellos, no propiamente sobre su condición sino sobre la forma en que debía de realizarse su compra, teniendo la exigencia de ser contractual y que debía darse ante la presencia de dos testigos. La regulación de los esclavos se tenía conjuntamente con la de los objetos como el oro y la plata y con la de los animales, lo que evidencia su condición de no ser considerados como personas, por lo cual no les asistían ningún tipo de derechos. Los últimos párrafos del código refuerzan esta idea ya que se reguló únicamente casos para resolver problemas con los esclavos. En Babilonia como en el resto de las civilizaciones, los esclavos fueron considerados como bienes muebles, y fue hasta la dinastía Hsin en China que se les dio la libertad y se les reconoció como hombres.

- E. Derecho penal: parte de las penas y castigos que se imponían a los delincuentes incluían lesiones corporales que fueron la flagelación, mutilaciones e incluso la muerte. En el caso de las mujeres, a pesar que gozaron de una protección y consideración más elevada en comparación a otras civilizaciones, aun situaciones como un supuesto adulterio fueron una causa para que esta sufriera la pena de muerte. Esta tipificación de delitos y sanciones quedó regulada en 40 párrafos.

El procedimiento penal fue la rama del derecho que fue más regulada dentro de esta civilización y en comparación a todas las otras, existió una clasificación de los delitos, los que se dividieron en faltas graves y menos graves, las etapas del procedimiento estaban especificadas y reguladas, incluso los medios probatorios. Previo a acudir a la vía judicial existió un procedimiento de conciliación, donde solo la parte agraviada podría promover la acción judicial. La resolución del juicio estuvo determinada por las pruebas que las partes pudieran aportar, distinguiéndose ya entre las pruebas de tipo documental y testimonial.

En relación al procedimiento conciliatorio, Asiria fue otra de las civilizaciones que aplicó dicho procedimiento con la diferencia que la conciliación en Asiria se practicaba de forma privada, es decir previo a acudir ante la figura del juez, tal como ocurría en Babilonia, donde a pesar de ser una etapa conciliatoria era un juez quien conocía del conflicto.

- F. El comercio: como parte fundamental de sus relaciones sociales y económicas estuvo desarrollado en 46 párrafos que abordaban específicamente la agricultura y ganadería y otros 25 sobre deudas y el comercio propiamente dicho. Las figuras que se desarrollaron gracias al comercio fueron: dotes, adopciones, disposiciones testamentarias y navegación. En el caso de los derechos sucesorios se podía heredar de igual manera a los hijos propios como a los adoptados, esto para el caso que se tratara de una sucesión intestada. De ser una sucesión testamentaria el causante tenía plena libertad de disponer de sus bienes en la forma que este quisiera. Los únicos otros imperios que regularon lo relacionado a la forma de

sucesión por causa de muerte fueron los Caldeo-Babilónicos, quienes reconocieron y aplicaron la figura del legado, igualmente Egipto y China reconoció como una forma de disposición de los bienes para después de la muerte del causante, el testamento.

G. Reglamentación de gestiones, cargos administrativos y procedimientos judiciales: fue muy poco regulado lo que conlleva a deducir que el Rey y los funcionarios tenían una amplia libertad de actuación. Fenicia y Cartago mediante una institución jurídica en concreto regularon de forma más concreta las funciones administrativas de sus imperios, Fenicia contó con un tribunal de inspección pública, el cual tenía como principal función ejercer una vigilancia administrativa del imperio. Cartago creó un tribunal especializado el cual juzgaba únicamente a generales y altos magistrados civiles por lo que tenía una equilibrada división de poderes.

### **3.4 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN ASIRIA**

El derecho nace con base en su organización social, específicamente con la institución del *Karum*, el cual, además de haber sido un centro económico, fue un tribunal judicial y centro legislativo, donde le correspondía a la asamblea de ancianos tomar las decisiones judiciales más importantes. Con un nivel jerárquico inferior estuvieron los magistrados epónimos quienes solo podían resolver casos inferiores a los conocidos por la asamblea de ancianos, estos magistrados contaban con la particularidad de encontrarse en los territorios conquistados, donde a su vez también representaron la figura del Rey.

Antes de acudir ante la autoridad judicial, la asamblea de ancianos, se obligaba a las partes a tratar de solucionar el conflicto de forma privada, y solo de no hacerlo se podía acudir al tribunal donde nuevamente el funcionario judicial trataba de mediar y de no lograrlo era él quien dictaba una sentencia. Por esto último consideró Cardenal<sup>398</sup> que no existían jueces y tribunales como tal, solo la figura de dicho funcionario, no obstante como

---

<sup>398</sup> Cardenal, Rodolfo. *Óp. Cit.*, Pág. 77.



indicó Vásquez Hoys<sup>399</sup>, el *Karum* era ese tribunal judicial, que si bien no fue una institución independiente cumplía con la función de resolver los casos sometidos a su consideración por lo que como se esperaba de cualquier tribunal judicial, impartía la justicia de la época, donde además se documentaba con rigor los casos, mediante registro de documentos, las partes y testigos.

El derecho de familia, especialmente la situación que la mujer ocupó, estuvo regulado de forma específica, y contrario a Sumaria, Acadia y Babilonia, no se le permitió a la mujer tener un lugar superior o igual a un hombre, lo que tuvo como consecuencia que incluso se regulara sobre la natalidad de la nación, por lo que no se permitía que la mujer abortara, ya que de hacerlo se le castigaba con empalamiento. La fidelidad al marido era otro aspecto observado con rigurosidad, la cual debía mantenerse a pesar que este tenía el derecho a tener las concubinas que quisiera; situación que evidenció una sociedad rigurosa en comparación con otros imperios de la época.

Otros aspectos jurídicos que se pueden deducir de acuerdo a la forma de vida y costumbres de Asiria, fueron:

- A. Constituirse en esclavo por el pago de una deuda: se daba cuando una persona no pudiera cumplir con el pago de una deuda, por lo que se daba otra en calidad de esclavo cancelando de esta forma su deuda por medio de su servicio prestado.
- B. Pago de impuestos: tuvieron como función principal servir para cubrir las necesidades de los ejércitos imperiales y las campañas militares, no solo se realizaban a la ciudad propiamente dicha sino a todas las ciudades conquistadas, pago que se podía hacer tanto en especie como en dinero.
- C. Sistema penal: era impuesto con un sentido militar, por lo que las penas y castigos eran crueles y primitivos.

---

<sup>399</sup> Vásquez Hoys, Ana María. *Óp. Cit.*, Pág. 217.

D. Por último cabe decir que no existía la propiedad privada, excepto para el Rey, que por ser este investido en nombre de Dios tenía el control absoluto considerándose a sí mismo como dueño de todo.

### **3.5 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN EL IMPERIO CALDEO-BABILÓNICO**

La vida y el desarrollo de este imperio estuvieron marcados por la religión, donde los sacerdotes estructuraban los aspectos sociales, económicos, políticos y jurídicos. Así las ciudades en las que se dividió el imperio fueron regidas por los sacerdotes quienes además de sus funciones religiosas desempeñaron tareas de administradores económicos del templo, el cual se convirtió en una institución económica poderosa teniendo funciones de banco, donde se regularon los préstamos e intereses. Fue la primera civilización que le dio más poder e importancia a sus instituciones religiosas por lo que en ella se puede evidenciar la íntima relación entre el aspecto religioso y jurídico, los cuales, en este caso sirvieron de fundamento para el desarrollo de este imperio.

El concepto de la justicia y la ley, aunque no se desarrolló en extensos códigos o instituciones como Babilonia por ejemplo, fue un aspecto fundamental en su organización, ya que las obligaciones y derechos de sus habitantes debían ser cumplidos en todos los aspectos de su vida. Debido a esto y al igual que los Sumerios, los Caldeos-Babilónicos consideraban que entre mayor fuera el estrato social del individuo, más severo debía ser el castigo impuesto.

La posición de la mujer libre dentro de la sociedad fue regulada expresamente a su favor, debido a esto existieron disposiciones legales que indicaban que ella era única la dueña de su dote, pero podía compartirlo bajo la figura del usufructo con su marido, podía también donarlo, traspasarlo o legarlo. Debido a estas regulaciones la mujer tenía una posición, en algunos aspectos mayor que la del hombre, ya que esta tenía autoridad sobre los hijos, y podía administrar y dirigir su hogar y su patrimonio en determinados casos. Tal fue el empoderamiento que se le dio a la mujer que fue el único imperio que permitió que pudiera ser reina de una ciudad-Estado y mandar a sus súbditos.

### 3.6 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN EL IMPERIO HITITA

A diferencia de otros imperios donde el Rey tenía el poder absoluto de todo y todos, este imperio al ser de tipo federativo y haber tenido una estructura política más desarrollada tuvo otras figuras de control que pueden catalogarse de tipo jurídico.

La figura del Rey en el aspecto jurídico toma mayor relevancia en la época del Nuevo Imperio, donde una de sus funciones principales era solucionar los problemas o males de la población, lo que se podía traducir en sus funciones de ser juez supremo, y de proclamar leyes; desarrollando un poder legislativo, que en el caso de Babilonia fue ostentado por el Rey pero en el caso de Asiria fue desarrollado por medio de la asamblea de ancianos. Debido al poder legislativo que ejercía el Rey fue necesario un poder que le diera balance y restringiera las arbitrariedades del poder absoluto que tenía, dicha función la ejerció una asamblea, la cual tuvo dentro de sus funciones la potestad de juzgar y condenar al Rey si este actuaba mal en contra de otro miembro de la familia real. Fue el primer imperio que tuvo ese tipo de contrapeso.

Dentro del sistema judicial existió la figura del juez la cual era ejercida por los gobernadores, a su vez hubo un consejo de ancianos que juntos formaban un juzgado, lo que se pudo considerar como un tribunal, por estar conformado por un conjunto, quienes decidían en una jerarquía superior que el juez.

De su forma de vida se pueden deducir otros aspectos jurídicos relacionados con:

- A. La tierra: en un inicio, una parte de la tierra fue otorgada únicamente para el trabajo, y era siempre propiedad del Rey, posteriormente la propiedad de la tierra cambia de propietario, pudiendo ser en todo o en parte de los hombres del feudo sin intervención ni administración del Rey. Fue la única civilización donde el Rey se desligó completamente de la propiedad de la tierra, ya que en las otras civilizaciones solo se dio en arrendamiento, concesión o como usufructo.

- B. Tratados entre ciudades o Estados: estos quedaron documentados siempre que se llegó a un “acuerdo” aunque eran más bien manifestaciones de voluntad de manera unilateral donde se plasmó la voluntad del Gran Rey y el sometimiento a esa voluntad de un príncipe o cualquier otra persona de rango inferior. Solo en el caso que el acuerdo se dio entre diferentes Estados se puede considerar que había un acuerdo como tal, donde se plasmó de forma bilateral las negociaciones de dos imperios.
  
- C. El matrimonio: a pesar de estar regulado expresamente y considerarse como una institución, su diferencia en relación a otras civilizaciones fue la regulación de causales de disolución del matrimonio, pudiendo ser por divorcio o por muerte de uno de los conyugues. Se castiga la infidelidad, donde solo se autorizaba una venganza “privada” que ejercía el esposo, donde si la mujer fue sorprendida en infidelidad el esposo podía matarla inmediatamente o llevarla a la justicia del Rey.
  
- D. El derecho penal: fue el primer imperio que distinguió por primera vez los delitos cometidos hacia la autoridad pública y de rebelión en contra del Rey, además de catalogar estos y todos los demás delitos tipificados, si eran realizados con dolo o culpa.
  
- E. La propiedad tuvo una característica diferente a otras civilizaciones ya que además de haber distinguido entre la propiedad privada y colectiva, la propiedad colectiva era otorgada por el Estado al heredero de un muerto, lo cual no se reguló en ninguna de las demás civilizaciones tratadas, de igual manera y no importando el tipo de propiedad que tuvieran los pobladores (privada o colectiva), esta debió de ser sometida a los censos que realizaba Estado, aspectos sobresalientes que no habían sido regulados con anterioridad.
  
- F. Contratos de arrendamiento: aunque no se conocieron las formalidades con las que debían realizarse los contratos se supo que había contratos sobre deudas, renta de animales, servicios de trabajo y salarios por ejemplo. Debido a la

característica de ser escritos fue posible que se pudiera pedir la ejecución de los mismos.

### **3.7 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EGIPCIO**

De la estructura social y política de los egipcios se dedujeron las siguientes instituciones jurídicas:

- A. El faraón como institución de poder supremo, ya que en él se concentraban todos los poderes del imperio, por lo que administró e impuso en los demás funcionarios las funciones que él quiso. Tuvo la facultad de redactar y emitir normas sobre la administración, economía, trabajo e impuestos; a su vez también emitió resoluciones de casos concretos a las cuales se les consideró como decretos.
  
- B. Los sacerdotes cumplieron la función de ser fiscalizadores y administradores del sistema económico, lo cual realizaron mediante el sistema de diezmos, donaciones y tributos. A diferencia de otras civilizaciones los sacerdotes en Egipto tuvieron una función más económica que religiosa.
  
- C. Los escribas fueron los encargados de llevar un registro de deudas, donde al igual que en Sumeria, Asiria, el imperio Caldeo-Babilónico, el imperio chino y Media y Persia surgió la figura del acreedor y deudor. A diferencia de esas civilizaciones, en Egipto también tuvieron la función de notarios ya que fueron los encargados de redactar contratos y ante ellos fue que se otorgaron testamentos.
  
- D. En el sistema de justicia le correspondía al visir quien fue el responsable de la administración de este. No existió la figura del juez, hubo un grupo de funcionarios que en nombre del Faraón asumieron esa tarea, lo que realizaron en los templos y consejos locales. Su poder de resolución de conflictos estuvo limitado ya que solo pudieron conocer de casos menos graves y fue el Faraón quien resolvió los casos considerados más importantes.

Al igual que otras culturas, como la Babilónica, el Imperio Caldeo-Babilónico, el Imperio Hatti, Media y Persia y la India, legislaron específicamente sobre la familia, sucesiones, la propiedad y el comercio, pero se diferenciaron en los aspectos siguientes:

- A. Derecho de familia: De la misma forma que en Media y Persia, en Egipto se permitieron las prácticas de monogamia, incesto y poligamia. El matrimonio fue un acto nada especial que se consumaba con la convivencia de la mujer en la casa del novio. La mujer tuvo una posición de igualdad en relación al hombre, por lo que tenía plenitud de derechos, podía obligarse contractualmente y disponer de sus bienes con libertad. En cuanto al divorcio se distinguió entre el justificado e injustificado.
- B. La propiedad: Existió la propiedad sobre los derechos de la tierra y el agua, dicha propiedad fue de los Dioses y se dio únicamente para su uso a las familias más acomodadas, las que tuvieron la tierra y el agua solo en calidad de cuidadores, no obstante pudieron traspasar estos a sus descendientes solo para su uso.
- C. Contratos: Inicialmente la forma realizar sus transacciones fue por medio del trueque o permuta, pero posteriormente se formalizaron las negociaciones mediante un documento que debía ser sellado, lo que le dio seguridad y certeza a los contratos.
- D. Relaciones con otros Estados: se desarrollaron más ampliamente en este aspecto y documentaron los derechos y obligaciones a llevarse a cabo para casos de guerra o asistencia mutua. A diferencia de China, Fenicia y Cartago los tratados de Egipto no fueron sobre el comercio, por lo que en cuanto a su redacción fueron más formales al punto de haber tenido como testigos a los Dioses de cada imperio.

### 3.8 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN CHINA

Al haber sido China un pueblo que se encontraba alejado de otras civilizaciones y habiéndose desarrollado de una forma solitaria, sin intervención o influencia de otros Imperios, hubo diferencias significativas en cuanto al desarrollo del Derecho, estas diferencias quedaron plasmadas junto con todo el ordenamiento jurídico que compilaron y publicaron a lo largo del tiempo, y fueron:

En el caso particular de los esclavos se reguló y se trató a estos de forma diferente respecto a todas las otras civilizaciones, donde a pesar que los esclavos representaron el 1% de la población se legisló a favor de este grupo minoritario; de manera expresa se emitió un decreto por el Rey en la dinastía Hsin, aprobando la abolición de esta práctica y considerando a los esclavos como servidores del Estado. Otra práctica distinta fue la nacionalización de toda la tierra de los imperios conquistados, la cual se repartió entre la población china, en ese aspecto de la propiedad destacó la dinastía Ch'In, donde se reconoció la propiedad de la tierra únicamente si sobre la misma se habían pagado impuestos.

Se practicó la beneficencia pública, lo cual originó que el sistema agrario y la producción fueran regulados mediante disposiciones legales que buscaron combatir la pobreza y la carencia de alimentos. Ligado a la producción agrícola, pero en el ámbito tributario surgió un sistema de crédito estatal brindado a los agricultores, donde el préstamo concedido podía o no estar sujeto a un tipo de interés; ambos aspectos se pueden asociar y fueron similares con la institución del modelo de economía redistributiva desarrollado en Sumeria. Otra figura tributaria que no se había dado en la Mesopotamia y fue desarrollada por China, fue el pago del impuesto de un 11% sobre las rentas generadas por ciertos profesionales, figura que es reconocida y aplicada actualmente en nuestro ordenamiento jurídico tributario.

Respecto al derecho de familia esta rama del derecho no fue regulada de manera extensa, pero en comparación a las demás civilizaciones la mujer y de sus bienes

estuvieron bajo la administración del anciano del hogar y a su muerte la administración y bienes se trasladaban a manos del hijo mayor.

En el Derecho penal, surgió de forma novedosa la tipificación y sanción de los delitos cometidos por funcionarios del Estado, donde las penas impuestas fueron las de destitución inmediata y forzada del cargo.

Gracias a su creciente comercio con otras naciones, especialmente con el producto de la seda, se desarrolló todo un protocolo que reglamentaba la forma de comercio y la asistencia mutua que se debía tener en relación a la repartición de los productos y alimentos comercializados, para el desarrollo de esta práctica fue necesario contar con una especie de embajada, donde diplomáticos de otros Imperios llegaban a China a negociar las condiciones de esos tratados.

### **3.9 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN FENICIA Y CARTAGO**

Al haber sido los fenicios una sociedad pluricultural y considerárseles como los fundadores de Cartago, se analizaron estas dos civilizaciones de forma conjunta, toda vez que tuvieron rasgos similares en todos los aspectos de su vida; idioma, cultura y costumbres.

Al ser ambos pueblos cercanos al mar, su mayor actividad estuvo enfocada al ámbito del comercio y la navegación por lo que no se desarrollaron de forma amplia en otros aspectos como artes, cultura o ciencias, debido a eso la documentación del derecho fue escasa, lo cual por haber sido grandes comerciantes resulta extraño ya que a diferencia de otros pueblos con una actividad económica menor lograron regular el comercio a través de códigos o leyes, lo cual no sucedió con los fenicios ni con los cartaginenses, al menos no de forma sustantiva.



De la estructura política de los fenicios se analizaron las instituciones que se catalogaron de tipo jurídico que fueron:

- A. Una escala jerárquica de poder constitucional, representado por magistrados a quienes se les dio el nombre de jueces. No se supo si estos desempeñaron, por el solo hecho de su nombre, alguna función de tipo judicial, la cual tuvo que estar asociada con el Derecho y la justicia.
- B. Consejo: al ser un tribunal de inspección pública debía de vigilar la administración y era ante este que los funcionarios debieron de rendir cuentas de su cargo.

En el caso de Cartago, estuvieron regulados los contratos de compraventa internacional derivados de su amplia comercialización con otras ciudades. En el aspecto político, se diferenció de Fenicia y de todas las demás civilizaciones ya que se convirtió en un Estado republicano por lo que el poder estuvo dividido en las funciones judiciales y administrativas. De esa forma les correspondió a los sufetes ser los magistrados supremos y tener el poder judicial. El poder legislativo le correspondió al consejo de ancianos, quienes además administraron el fisco.

### **3.10 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN PALESTINA**

El Derecho de los hebreos nació de su forma de organización social, ya que fue dentro de sus tribus que se inició con una igualdad de derechos y deberes entre sus integrantes.

Posteriormente y gracias a la religión el derecho en Palestina pasó de ser una práctica de venganza a buscar cumplir con los preceptos o mandamientos dados por Dios o Yahvé. El concepto de derecho se materializó, al igual que en Egipto y Sumeria, con un término, en este caso con la palabra *tôrâ*, entendiendo esta como una instrucción divina, reforzando de ese modo la conexión entre el correcto actuar con los preceptos mandados a través de la religión. De esta manera la religión pasó a formar parte expresa de las leyes hebreas, las cuales se redactaron en forma escrita por los gobiernos monárquicos. A su vez, para la aplicación del derecho existieron también la figura de los jueces quienes

fueron los encargados del cumplimiento de las leyes en temas importantes como las normas de pureza, las formas de sacrificio y tradiciones por ejemplo, donde además fue tarea de los sacerdotes la enseñanza de dichas leyes.

### **3.11 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN MEDIA Y PERSIA**

Al haber sido el Rey la figura central del Imperio y al haber gobernado con base al poder recibido de la divinidad, fue considerado por sí mismo y sus súbditos como el ministro de la justicia divina, por lo que podía controlar todo y a todos, puesto que no compartía la autoridad con nadie más, a su vez esto le permitió ser el jefe supremo del ejército, ejercer y aplicar el derecho y la justicia, considerándose como un juez supremo. Esta forma de poder, a diferencia de las otras culturas ya abordadas, fue la materialización de un gobierno arbitrario y despótico, el cual solo estuvo limitado por las familias nobles que formaban parte del Consejo quienes intervinieron en las decisiones del Rey al ser consultados en los casos considerados como de vital importancia, no en procesos judiciales sino en casos de administración pública.

A pesar de lo anterior se desarrollaron instituciones jurídicas que fueron parte de las reformas y reorganización del Imperio realizadas por Darío, las que se llevaron a cabo con el objetivo de mantener idealmente la paz. Debido a eso se dio un sistema judicial estructurado, el que estuvo compuesto por jueces, un tribunal de justicia, árbitros y voceros de la ley quienes se consideraron como abogados. Al tener un gran sistema judicial, fue necesario que se reglamentara los procedimientos, tanto de fondo como de forma. A diferencia de los tribunales de otros imperios, los de Media y Persia podían decidir y tenían amplias facultades para aplicar la discrecionalidad en sus fallos y sanciones. Se estableció también un tiempo máximo en el cual el tribunal tenía que decidir sobre los fallos.

En el ámbito penal fueron los primeros que estudiaron la situación social del delincuente y que aceptaron la figura de la fianza. De igual manera distinguieron entre delitos mayores

y menores, tipificando por primera vez delitos de tipo sexual que se cometían por ejemplo por masturbación.

Gracias a la complejidad del Derecho, aparecieron los “voceros de la ley” que fueron concedores del derecho que ofrecieron sus servicios a los litigantes, para que antes de iniciar un proceso ante los tribunales, pudieran conocer sus derechos, obligaciones y las normas del proceso judicial. Se puede considerar a estos voceros de la ley como el antecedente de la figura del abogado, no solo por su conocimiento en el derecho sino por su labor de enseñanza para la defensa de lo correcto.

En el derecho tributario fueron los creadores de la figura del crédito bancario, se justificó además la carga tributaria de los medos y persas teniendo que haberse destinado la colección de impuestos a la creación de proyectos y obras en beneficio de la misma población.

### **3.12 DEL DESARROLLO DEL DERECHO EN LA INDIA**

Como particularidad, el derecho en la India estuvo protegido por el sistema religioso. Debido a eso debía velarse por el cumplimiento de las leyes y las normas, fue así como el Monarca estaba encargado de velar por su cumplimiento y a su vez emitir nuevas normas. Como parte de esas funciones, la de impartir justicia estuvo delegada en las asambleas populares que eran conformadas por ancianos y que funcionaban como un tribunal judicial las que podía tomar decisiones importantes. En el caso de las aldeas o provincias, la función de impartir justicia fue asumida por el gobernador, quien además llevaba un control del estado civil de las personas, su casta, su oficio y/o profesión, así como también un cálculo de los tributos que debía aportar cada habitante.

A pesar de tener al haber sido el monarca la figura máxima de poder, este debió limitar sus decisiones y su actuación a lo que disponían las leyes redactadas por el mismo. Esto permitió que el Derecho evolucionara según las necesidades de la sociedad, estando

siempre protegido por medio de la religión por lo que se le consideró que el derecho tenía un origen divino.

El código de *Manú* materializó todos los preceptos del Derecho compilando él mismo en doce libros que regularon diversidad de conductas e instituciones como el matrimonio, trabajo, contratos y el derecho penal, regulaciones que se formaron desde la tradición oral en casos concretos, hasta llegarse a aplicar a los casos que cumplieran las premisas consignadas en él.

A diferencia de las demás civilizaciones se reguló de forma diferente el matrimonio, ya que al contrario de esas civilizaciones, donde era permitido contraer matrimonio casi con cualquier miembro de la sociedad, con algunas excepciones en los esclavos, los indios tenían únicamente permiso o la obligación de contraer matrimonio con las personas de la misma casta, ya que de no hacerlo se cometía un delito y a la vez un pecado. A pesar que con el tiempo la institución del matrimonio dejó de ser tan severa solo se permitió la unión entre cualquiera de los individuos de las tres castas más altas. El divorcio, antes del código de Manú no se conocía, por lo que su aplicación surgió con novedad entre el pueblo indio. Se estableció también que los hijos del marido podían ser reconocidos y adoptados, siempre que hubieran sido de la misma casta que el adoptante.

El derecho de trabajo, debido al sistema de castas, tuvo que ser regulado de forma expresa, debido a la imposibilidad que tenían los miembros de las mismas para desempeñar diversos trabajos, así mediante la ley se autorizó a que personas de castas superiores realizaran el trabajo de una casta inferior, pero nunca al contrario. Esta regulación o delimitación sobre el trabajo a desempeñar no estuvo regulada por ninguna otra civilización, donde a excepción de ser esclavo, sí se tenían los medios necesarios se podía desempeñar el trabajo que se deseara.

En cuanto a los contratos, se consideraba que un contrato estaba viciado si en él se plasmaba la supuesta voluntad de una persona con incapacidad para obligarse. Lo que indicó que se distinguía entre una capacidad de goce y de ejercicio, así como también de

los vicios que podían afectar la celebración de un hecho jurídico, dándole requisitos esenciales para la validez a los contratos, como por ejemplo el consentimiento.

Como se expuso el código de Manú representaba no el inicio de la codificación del derecho indio, sino el punto donde al compilarse todo lo ya existente, llegó esta civilización a un máximo desarrollo y complejidad, basando el “nuevo derecho” en reglas de tipo consuetudinarias que sirvieron como fundamento de las nuevas disposiciones creadas.

### **3.13 DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS PROPUESTOS Y LA RESPUESTA A LA PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN**

El trabajo de investigación realizado permitió a la autora el poder alcanzar el objetivo general propuesto toda vez que se conoció y analizó cada una de las civilizaciones orientales antiguas, lo que sirvió para determinar cuál fue la influencia de estas en el Derecho actual.

El haber alcanzado el objetivo principal se logró como consecuencia de haber realizado y cumplido cada uno de los objetivos específicos, para lo cual fue necesario iniciar realizando una contextualización acerca de la aparición, los orígenes y evolución del hombre en la tierra, para posteriormente centrarse en los aspectos sociales, políticos, religiosos y jurídicos de cada civilización, no sin antes haber indicado los elementos que se requieren para catalogar a cada civilización como tal.

Para el análisis del aspecto jurídico de cada una de las civilizaciones tratadas fue necesario observar su forma de vida, inicialmente sus fuentes de trabajo o economía, donde la agricultura y el comercio marítimo fueron una de sus principales fuentes de desarrollo lo que con el tiempo y el crecimiento de las sociedades fue un punto de partida para creación de normas o leyes, relacionadas a los contratos en general, créditos, intereses, formas de pago e incluso instituciones estatales que apoyaban el comercio.

El determinar la forma de organización política, la cual era en su mayoría de casos tenía una estructura compleja, por contar con muchos funcionarios o delegados, pero simple si solo se tomaba en cuenta el poder del Monarca o Rey, quien era el que ostentaba el poder de decisión último en cualquier aspecto, ya fuera porque se le había concedido por los Dioses, o porque se la había transmitido hereditariamente, así como el saber cuáles eran las aspiraciones políticas, algunas de guerra, conquistas y otras pocas pacíficas, también permitió saber y entender el papel que desempeñaban las autoridades de cada Estado, donde como tal la figura de los jueces en cada ciudad-Estado, en cada tribu o en cada satrapía fue asumida con funciones distintas unas más asociadas a la justicia y otras simplemente con funciones más administrativas o tributarias como recolectores de impuestos. También ayudó a entender la figura de juez supremo y legislador que desempeñaba el Monarca, así el Derecho fue consecuencia de sus deseos, preparación o aspiraciones, no sin estar algunas de estas decisiones determinadas también por la sociedad y la religión.

De esta manera explicar su organización social fue importante toda vez que, de la institución de la familia, principalmente, fue que se reguló y dispuso sobre el matrimonio, divorcio, sucesiones, adopciones, abortos, la propiedad, la situación de la mujer y el papel que desempeñaba. De igual manera el conocer la división de las clases sociales permitió entender la aplicación del derecho penal, el cual en algunas civilizaciones se aplicaba, en las sentencias o la tipificación de los delitos según la posición social del individuo.

Haber señalado y conocido la religión de cada una de las civilizaciones condujo a comprender la influencia que esta podía o no tener en el Derecho, influencia que estuvo ligada casi siempre al poder político del Estado, donde muchas veces los sacerdotes además de tener el poder económico a través de sus enseñanzas dictaban normas asociadas a lo correcto, con lo que mandaban los Dioses además del Monarca, y verificaban que se cumplieran las mismas. También sirvió como una forma de contrapeso cuando el poder del Rey se excedía. En resumen, tal como se abordó, la religión fue de gran importancia para el desarrollo del Derecho.

La suma de todo lo anterior y el haber descrito las instituciones jurídicas de las cuales se tuvo conocimiento, permitió darle respuesta a la pregunta de investigación trazada, por lo que se puede entender el Derecho actual luego de haber estudiado los cuatro aspectos de cada una de las civilizaciones antiguas. Así, a raíz de su evolución, lo regulado en códigos, leyes, decretos o tratados, inició como practicas o costumbres heredadas por medio de transmisiones orales o escritas y se convirtió con el tiempo en un Derecho positivo, el cual fue evolucionando a la medida que cada civilización fue haciéndose más compleja, dejándonos cada una de estas, a pesar de ya no existir, un claro ejemplo de su vida a través de todas las instituciones del Derecho creadas, donde estas deben de servirnos para poder comprender y aplicar lo mejor de ellas.

## CONCLUSIONES

1. El desarrollo del Derecho en las civilizaciones Orientales antiguas inicia con una forma de transmisión oral realizada especialmente por los jefes de las tribus, sacerdotes o gobernadores de cada ciudad, donde se trataban de transmitir prácticas, usos y costumbres, relacionadas especialmente con la forma de conducirse en la sociedad, el comercio y la religión. Una vez contando con lo anterior y con una evolución y organización, el Estado podía ocuparse en desarrollar otro tipo de instituciones que satisficieran las necesidades de los ciudadanos, en este caso, la necesidad de regular las conductas humanas por medio de normas jurídicas.
2. El concepto de Derecho, a través del tiempo, ha evolucionado tanto en su forma sustantiva como adjetiva, lo que originó que distintos Imperios o Estados hayan tenido que encontrar un vocablo que pueda representar lo que este significa. De igual manera el concepto de justicia fue transformado, donde ya no se permitía que el particular aplicara o decidiera por sí solo un castigo, sino era todo un sistema de normas, la institución judicial y el caso en concreto, que debía aplicarse para poder resolver un caso sometido al conocimiento del encargado de impartir justicia.
3. La posición de la mujer dentro de las sociedades de las distintas civilizaciones ha sido la que el Estado le ha reconocido, toda vez que si bien la familia es la principal influencia para el desarrollo de esta, esto no se logra si no se le reconoce como una persona que puede tener tanto derechos como obligaciones, donde además se le permita empoderarse, ostentar y desempeñar puestos estratégicos dentro de la organización política, económica o religiosa, que la hagan ser reconocida y respetada.



4. El derecho a la propiedad ha evolucionado en cuanto a su reconocimiento y forma de transmisión, ya que inicialmente se hablaba de una propiedad comunal o colectiva ligada al cultivo o la agricultura y posteriormente pasa a una propiedad individual, la que estuvo sujeta su propietario por mucho tiempo, en la mayoría de los casos el Rey o Monarca, pero que poco a poco fue transmitiéndose, no siempre en propiedad pero sí en uso, por medio de distintas formas como la herencia, traspaso, la concesión, arrendamiento, usufructo y alquiler por ejemplo.
5. El comercio para cada una de las civilizaciones tratadas representó, además de una fuente de ingresos tanto para el Estado como para los pobladores, cabe decir que en algunas ocasiones fue más bien una forma de subsistencia para estos últimos, una fuente de creación del Derecho, ya que gracias a este se pudieron observar instituciones iniciales de trueque o permuta, las que posteriormente se transformaron en figuras más complejas como la compraventa u otro tipo de contratos con formalidades que le daban validez. Apareció también la figura del crédito (acreedores y deudores), las instituciones bancarias y juntamente con toda esta evolución las instituciones tributarias que regulaban el comercio.
6. El Derecho penal fue una de las primeras manifestaciones realizadas por el hombre, por lo que a lo largo del tiempo esta rama ha representado uno de los mayores avances, toda vez que se pasó de una venganza privada a buscar la solución de un caso por medio de un sistema donde se tipificaban delitos y se aplicaban sanciones, no solo castigos físicos, sino llegó incluso a contemplarse la restitución económica, la fianza, y a diferenciarse entre el dolo y la culpa con la cual eran cometidos los delitos o faltas según fuera el caso.
7. El reconocimiento de un sistema de justicia fue un proceso lento, especialmente por la forma de gobierno de cada una de las civilizaciones, por lo que en un inicio se prefería la resolución de casos de forma privada por medio de la conciliación o el arbitraje, pero la complejidad de los casos requirió la ayuda de jueces, donde a pesar de contar con estos y otras personas dedicadas a esta función, era siempre

el monarca el que tomaba la última decisión. Fueron muy pocas civilizaciones las que contaban con un sistema de contrapeso para las posibles decisiones arbitrarias del Rey o para juzgar a otros funcionarios de la administración pública.

8. Debido al amplio desarrollo del Derecho, y todas las ramas en las que este se dividió, fue necesario ordenar y revisar el mismo, lo cual se realizó a través de la compilación de este, con el objeto de actualizarlo, comprenderlo y aplicarlo de mejor forma.
9. Debe estudiarse a profundidad la historia de cualquier pueblo o civilización a efecto de poder entender sus instituciones.

## RECOMENDACIONES

1. A los estudiosos del derecho se les recomienda continuar con la investigación del tema analizado en esta obra a efectos de profundizar especialmente sobre las instituciones jurídicas de las civilizaciones de Fenicia y Cartago, a efecto de conocer más sobre tan importante aspecto.
2. Se recomienda a todas las universidades del país que promuevan más la investigación y el conocimiento de la historia del Derecho, desde una perspectiva general, en los aspectos sociales, políticos y religiosos, para poder determinar de forma concreta sus instituciones jurídicas y como estas explican el Derecho actual.
3. Se sugiere a todos los investigadores de la Historia del Derecho, que tomen en cuenta de forma minuciosa y con importancia, el Derecho de las civilizaciones Orientales antiguas, ya que gracias a este se puede explicar parte del Derecho actual.
4. A los profesionales y estudiantes universitarios con deseos de investigar, que el momento de hacerlo pueda tomar en cuenta para cualquier análisis, los aspectos, sociales, políticos, religiosos y las instituciones jurídicas del lugar (Estado o país) sobre el cual se desarrolla su investigación.
5. A todos los ciudadanos guatemaltecos a conocer y comprender la historia de las civilizaciones antiguas, especialmente las de nuestro país, pero no sin olvidar que parte de nuestra historia deviene de civilizaciones como las expuestas en este trabajo de investigación.

## REFERENCIAS

### BIBLIOGRÁFICAS

1. Berr, Hendi (Comp.) *Israel. Desde los orígenes hasta mediados del siglo VIII (a.de C.)* Tomo XLI. Traducido por Vicente Clavel. México, Unión Tipográfica Editorial Hispano Americana, Segunda edición.
2. Bosch-Gimpera, Pedro. *Historia de Oriente*. Tomo II. Guatemala, Tipografía Nacional de Guatemala, 1951.
3. Busigny, Felix. *Historia Universal I La Antigüedad*. Volumen I. Traducido por Ana Luisa F. de Romero. Buenos Aires, Argentina. Editorial Losada, S.A., 1968.
4. Cardenal, Rodolfo. *Manual de historia de la antigüedad y de la edad media*. San Salvador, El Salvador, UCA editores, 1999. Tercera edición.
5. Cassin, Elena y otros (Comp.) *Historia Universal del Siglo XXI. Los imperios de antiguo oriente III. La primera Mitad del primer milenio. Volumen II*. España, Siglo XXI de España Editores, S.A. 1974. Quinta edición.
6. Casson, Lionel. *Egipto Antiguo*. Traducido por Alfonso Castaño. México, Ediciones Culturales Internacionales, 1983.
7. Collingwood, R.G. *Idea de la Historia*. Traducción de Edmundo O'gorman y Jorge Hernández Campos. México, Fondo de Cultura Económica, 1992. Segunda edición, decimoséptima reimpresión.
8. Delaporte, Louis. *Los Hititas*. Traducido por Luis Pericot García. México, Unión Tipografía Editorial Hispano Americana, 1957.
9. E. Pérez, Mariluz. *A través de la Prehistoria*. Buenos Aires, Argentina, Editorial Atlántida, 1944.
10. Echeagaray, José Ignacio. *Compendio de historia general del Derecho*. México, Editorial Porrúa, 2006. Cuarta edición.
11. G.T. Garratt. *El legado de la India*. Universidad de Oxford. Traducido por A. J. Dorta. Madrid, España, Ediciones Pegaso, 1945.

12. Guier Esquivel, Jorge Enrique. *Historia del Derecho*. San José, Costa Rica, Editorial Universidad Estatal a Distancia EUNED, 2011. Tercera edición, tercera reimpresión.
13. Guillermo Oncken. *Historia Universal*. Tomo 4. Edición ilustrada. Barcelona, Montaner y Simón, Editores, 1918.
14. Kahler, Erich. *Historia Universal del hombre*. Traducido por Javier Márquez. México, Fondo de cultura económica, 1979. Sexta reimpresión.
15. López Melero, Raquel. *Breve historia del mundo antiguo*. Madrid, España, Editorial Centro de Estudios Ramón Areces, 2012. Segunda edición, primera reimpresión.
16. Lujan Muñoz, Jorge. *Nociones básicas sobre el concepto de cultura*. Guatemala. Serviprensa Centroamericana, 1994. Sexta reimpresión.
17. Margadant, Guillermo Floris. *Panorama de la historia universal del Derecho*. México, Grupo Editorial Miguel Ángel Porrúa, S.A de C.V, 2011. Séptima edición, quinta reimpresión.
18. Martínez Ascobereta, Rosa del Carmen y Antonio Rubial García. *Historia Universal*. volumen I. México, Fondo de Cultura Económica, 1999. Segunda edición.
19. McNaill Burns, Edwar. *Civilizaciones de Occidente, su historia y su cultura*. Tomo I. Traducido de Rubén A. Laporte. Buenos Aires, Argentina, Ediciones Siglo Veinte, 1947. Treceava edición.
20. McNaill Burns, Edwar. *Civilizaciones de Occidente, su historia y su cultura*. Tomo I. Traducido de Rubén A. Laporte. Buenos Aires, Argentina, Ediciones Siglo Veinte, 1947. Treceava edición.
21. Nack, Emil. *Egipto y el próximo oriente en la antigüedad*. Traducido por Francisco Payarols. Barcelona. Editorial Labor, S.A. 1996.
22. Rimli, Eugene-Th. *Historia universal ilustrada*. Tomo I. Traducido por Jesús García Tolsa. Barcelona, España, Vergara Editorial, 1977. Octava edición.
23. Roselle, Daniel. *Historia de la humanidad. Evolución de su cultura*. Volumen I. Traducido por: Angela de Rivera. Bogotá, Colombia, Editorial Norma, 1973..
24. Schafer, H. Eduardo. *La China antigua*. Traducido por Carmelo Saavedra. Nederland, Ediciones Culturales Internacionales, S.A de C.V. 1971

25. Vázquez Hoys, Ana María. *Historia Antigua Universal. Próximo Oriente y Egipto.* (1.º trimestre) Volumen I. Universidad Nacional de Educación a Distancia. Madrid, 1996.
26. Vera Tornell, Ricardo. *Historia Universal de la Civilización. Tomo I.* Barcelona, Editorial Ramón Sopena, S.A. 1976.
27. Weber, Alfred. *Historia de la cultura.* México, Fondo de cultura económica, S.A de C.V. 1993. Octava edición, decimocuarta reimpresión.

## Electrónicas

1. Arte Historia. Artehistoria Proyectos Digitales, S. L. *¿Qué es la Prehistoria?* Madrid, 2005. Disponible en: <http://www.artehistoria.com/v2/contextos/5673.htm> Consultado el 07/03/2017
2. Canseco Vincourt, Jorge. *El antiguo Egipto.* Distrito Federal, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2008. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=6&docID=11138464&tm=1492983433804> Consultado el 22/04/2017.
3. Castañeda Reyes, José Carlos. *Los antiguos fenicios: grandes comerciantes del Mediterráneo.* México, Distrito Federal, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2005. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/detail.action?docID=11138465&p00=civilizaci%C3%B3n+fenicia> Consultado el: 04/05/2017
4. Eggers-Brass, Teresa y Derendinger, Federico. *Historia I: los primeros hombres, los primeros estados, los distintos mundos.* Buenos Aires, Argentina. Editorial Maipue, 2004. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=71&docID=10418250&tm=1508024312188> Consultado el: 14/10/2017
5. Eggers-Brass, Teresa, y Federico Derendinger. *Historia I: los primeros hombres, los primeros estados, los distintos mundos.* Buenos Aires, Argentina, Editorial Maipue, 2004. Disponible en:

- <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=64&docID=10418250&tm=1490149152720> Consultado el: 17/03/2017
6. El Mundo. Unidad Editorial Información General S.L.U. *Diccionario*. Madrid. Disponible en: [http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/diccionario/lee\\_diccionario.html?busca=historia&diccionario=1&submit=Buscar](http://diccionarios.elmundo.es/diccionarios/cgi/diccionario/lee_diccionario.html?busca=historia&diccionario=1&submit=Buscar) Consultado el: 07/03/2017
  7. Equipo de redacción de Editorial Playor. *Historia Universal: La India y el Sudeste de Asia*. Washington D. C., 2001. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/detail.action?docID=10365797&p00=historia+de+la+civilizacion+india> Consultado el: 04/05/2017
  8. Historia universal: Oriente medio. Washington D. C., US: Firms Press, 2001. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=47&docID=10360794&tm=1507777974986> Consultado el 11/10/2017
  9. Origen del hombre. *¿Qué Es Un Homínido? Características*. Disponible en: <http://losorigenesdelhombre.blogspot.com/2014/10/que-es-un-hominido-caracteristicas.html> Consultado el: 19/03/2017
  10. Padró, Josep, y Marchesi, Álvaro. *Historia del Egipto faraónico*. Madrid, España. Difusora Larousse - Alianza Editorial, 2014. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=34&docID=11028612&tm=1493001170531> Consultado el 20/04/2017.
  11. Paul Meier, John. Un judío marginal: nueva visión del Jesús histórico Tomo IV: ley y amor. Navarra, España. Editorial Verbo Divino, 2013. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=58&docID=10903719&tm=1508025860619> Consultado el: 14/10/2017 Pág 56 y 57
  12. Roselló Calafell, Gabriel. *Cartago y la II guerra púnica*. Oviedo, España, Septem Ediciones, 2006. Disponible en: <http://site.ebrary.com/lib/elibrorafaelandivarsp/reader.action?ppg=298&docID=10140310&tm=1494134098873> Consultado el: 05/04/2017
  13. Teología e Historia. *Los Sátrapas*. Disponible en: <https://csalazar.org/2010/02/22/los-strapas/> Consultado el 21/03/2017

14. Wikimedia Commons. Disponible en: <https://commons.wikimedia.org> Consultado el: 25/11/2017 y el 27/11/2017



## ANEXO 1

### INSTITUCIONES JURÍDICAS DESARROLLADAS EN LAS CIVILIZACIONES CONTINENTALES

Unidades de análisis Indicadores	Sumeria	Acadia	Babilonia	Asiria
Derecho de Familia			X (Situación de la mujer) X (Matrimonio y divorcio) X (Adopciones)	X (Situación de la mujer) X (Matrimonio) X (Adopciones) X (Aborto)
Sucesiones			X (Herencia de la tierra)	
Propiedad	X (Arrendamientos)	X (Arrendamiento) X (Usufructo) X (Concesiones)	X (Arrendamiento) X (Alquiler) X (Concesiones)	
Comercio	X (Créditos)	X	X (Compraventas) X (Deudas)	X (Créditos) X (Deudas)
Derecho Tributario	X	X	X	X
Derecho Penal	X (Castigos físicos) X (Restitución económica)		X (Castigos físicos) X (Delitos y sanciones) X (Procedimiento)	X (Castigos físicos)
Extranjeros (relaciones con otros Estados)				
Esclavos			X	X
Sistema judicial	X (Árbitros) X (Jueces) X (Alguacil para el cumplimiento de sentencias)	X (Arbitro)	X (Conciliación) X (Jueces) X (Tribunal de apelación) X (Sacerdote como notario)	X (Conciliación) X (Jueces ) X (tribunal judicial)
Otros			X (Derecho sobre el agua) X (Poder legislativo)	X (Poder legislativo)

## ANEXO 2

### INSTITUCIONES JURÍDICAS DESARROLLADAS EN LAS CIVILIZACIONES CONTINENTALES

Unidades de análisis Indicadores	Imperio caldeo-babilónico	Imperio Hitita	Imperio Egipcio	Imperio Chino
Derecho de Familia	X (Situación de la mujer) X (Matrimonio)	X (Situación de la mujer) X (Matrimonio y divorcio)	X (Situación de la mujer) X (Matrimonio y divorcio)	X (Situación de la mujer) X (Matrimonio)
Sucesiones	X (Legados) X (Donaciones)		X (Testamentarias)	X
Propiedad	X (Traspasos) X (Usufructo)	X (Arrendamientos)	X (Traspasos) X (Personal y comunal)	X
Comercio	X (Créditos)	X (Deudas)	X (Trueque o permuta)	X (créditos)
Derecho Tributario			X	X
Derecho Penal	X (Castigos físicos) X (Restitución económica)	X (Delitos y sanciones) X (Dolo o culpa)		X
Extranjeros (relaciones con otros Estados)		X	X	X
Esclavos		X		X
Sistema judicial	X	X (Jueces) X (Tribunal de apelación) X (Asamblea para juzgar y condenar al rey)	X (Jueces) X (Escribas como notarios)	
Otros		X (Poder legislativo)	X (Poder legislativo)	X (Poder legislativo)

### Anexo 3

## INSTITUCIONES JURÍDICAS DESARROLLADAS EN LAS CIVILIZACIONES MARÍTIMAS

Unidades de análisis / Indicadores	Fenicia y Cartago	Palestina	Media y Persia	India
Derecho de Familia		X	X (Situación de la mujer) X (Matrimonio)	X (Situación de la mujer) X (Matrimonio y divorcio) X (Adopciones)
Sucesiones				X
Propiedad	X	X	X	X
Comercio	X	X	X (Créditos)	X (Contratos)
Derecho Tributario	X		X	X
Derecho Penal		X	X (Delitos y sanciones) X (Procedimiento) X (Fianzas)	X (Delitos y sanciones)
Extranjeros (relaciones con otros Estados)	X			
Esclavos				X
Sistema judicial	X (Jueces) X (Tribunal de inspección pública)	X (Jueces)	X (Jueces) X (Alto tribunal de justicia) X (Árbitros) X (Voceros de la ley como abogados)	X Jueces X (tribunal judicial)
Otros	X (Poder legislativo)		X (Poder legislativo)	X (Poder legislativo) X (Derecho de trabajo)